



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES**



**EL ABSTENCIONISMO Y SUS IMPACTOS POLÍTICOS
EN LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA DEL
ESTADO DE MÉXICO
(2 0 0 0 - 2 0 0 3)**

TESIS
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PRESENTA
JOEL AGUIÑAGA LUNA

ASESOR:
LIC. JOSÉ SADOC BENÍTEZ ORTIZ

CIUDAD UNIVERSITARIA 2 0 0 8, MÉXICO



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A mis padres: el Sr. José Joel Aguiñaga Peralta y la Sra. Carolina Luna Barco, les doy gracias por todos los valores que inculcaron en mí, la voluntad, el esfuerzo y su trabajo no fueron vanos pues he aquí el anhelo que ambos proyectaron a través de mí para sentirse orgullosos de su obra.

A mis hermanos, cuñadas, cuñado y sobrinos: Manuel, Guadalupe, Martha, Aremi Ángel, María Eugenia, Patricia, Romualdo, Manuel Gpe., Miguel ángel, Lupita, Guillermo Salvador, Juan Luis y Yasser, los hago partícipes de este orgullo personal que no es mas que el reflejo de su apoyo, tesoro invaluable que sin ser visible lo podrán sentir al abrir todas y cada una de las páginas de esta investigación.

A mis amigos: Roberto, Rafael, Georgina, Marysol, Víctor Hugo, Alex, Sandra, Hugo, Alejandra, Mireya, Maru, Maribel, Diego, Idalia, Amadeo, Oscar, Eulalia, Tere Ullrich y José Luis Romero de quienes recibí orientación y apoyo en momentos en que necesitaba de observaciones para mejorar algunos aspectos de esta investigación, aquí plasmo tanto el agradecimiento como el reconocimiento que guardo para todos y cada uno de ustedes.

A la comunidad universitaria: Trabajadores y académicos que conforman y dan vida a mi Alma Mater, la **Universidad Nacional Autónoma de México**, les doy las gracias porque con su trabajo cotidiano y la impartición de sus conocimientos me forjaron como un nuevo profesional, mismo que velará por poner en alto el nombre de nuestra Máxima Casa de Estudios en donde quiera que me encuentre laborando.

A mi Profesor, Asesor y Amigo: Lic. José Sadoc Benítez Ortiz, porque gracias a sus atenciones, observaciones y correcciones a lo largo de la elaboración de esta investigación logré alcanzar uno de mis principales objetivos personales, ser orgullosamente un profesional egresado de la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**.

ÍNDICE

	PÁG.
INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO 1 DEFINICIÓN Y TEORÍAS APLICADAS EN EL ESTUDIO DEL ABSTENCIONISMO ELECTORAL	
1.1. DEFINICIÓN.....	9
1.2. CLASES Y DIMENSIONES DEL ABSTENCIONISMO.....	11
1.3. ABSTENCIONISMO ELECTORAL Y REGÍMENES POLÍTICOS.....	12
1.3.1. EL ABSTENCIONISMO EN REGÍMENES DEMOCRÁTICOS.....	12
1.3.2. EL ABSTENCIONISMO EN REGÍMENES AUTOCRÁTICOS.....	16
1.3.3. EL ABSTENCIONISMO EN MÉXICO.....	19
1.4. TEORÍAS APLICADAS AL ESTUDIO DEL ABSTENCIONISMO.....	20
1.4.1. TEORÍA ESTRUCTURALISTA.....	21
1.4.1.1. TEORÍA DE LA MODERNIZACIÓN.....	22
1.4.1.2. TEORÍA DEL MODELO COMUNITARIO.....	23
1.4.2. TEORÍA ECONÓMICA DEL MERCADO POLÍTICO.....	23
1.4.2.1. TEORÍA DEL CONDICIONAMIENTO SOCIODEMOGRÁFICO.....	24
1.4.2.2. TEORÍA DE LA DECISIÓN O ELECCIÓN RACIONAL.....	26
1.4.2.2.1. TEORÍA DE JUEGOS.....	27
CAPÍTULO 2 ESTADO, DEMOCRACIA Y SISTEMAS ELECTORALES	
2.1. ELECCIONES, DEMOCRATIZACIÓN Y SISTEMAS ELECTORALES.....	29
2.1.1. ELECCIONES.....	30
2.1.2. ¿DEMOCRATIZACIÓN O TRANSICIÓN ?.....	31
2.1.2.1. GOBERNABILIDAD.....	33
2.1.2.1.1. GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA.....	35
2.1.3. SISTEMAS ELECTORALES.....	38
2.1.3.1. SISTEMA DE MAYORÍA.....	39
2.1.3.2. SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.....	41
2.1.3.3. SISTEMA MIXTO.....	41
2.2. EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.....	42
2.2.1. LAS REFORMAS ELECTORALES DE 1977.....	43
2.2.2. LAS REFORMAS ELECTORALES DE 1986 – 1990.....	45
2.2.3. LAS REFORMAS ELECTORALES DE 1993 – 1994.....	50
2.2.4. LAS REFORMAS ELECTORALES DE 1996.....	54
2.3. EL SISTEMA ELECTORAL MEXIQUENSE.....	60
2.3.1. LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DE 1995 - 2001, EN MATERIA ELECTORAL.....	60
2.3.2. LAS REFORMAS ELECTORALES DE 1990 – 1998.....	62
2.3.3. LAS REFORMAS ELECTORALES DE 2001 Y 2002.....	68

	PÁG.
CAPÍTULO 3 EL CONTEXTO POLÍTICO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO	
3.1. ACTUALIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.....	72
3.2. 2 DE JULIO DE 2000, ELECCIONES CONCURRENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO.....	77
3.3. 09 DE MARZO DE 2003, LAS ELECCIONES LOCALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.....	86
3.4. 6 DE JULIO DE 2003, LA ELECCIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.....	91
CONCLUSIONES.....	96
BIBLIOGRAFÍA Y HEMEROGRAFÍA.....	103
DIRECTORIO ELECTRÓNICO.....	108

INTRODUCCIÓN

La sana convivencia entre los ciudadanos y las instituciones democráticas encuentra en la participación política el mejor campo selectivo de acción y representación electoral, y en consecuencia el principal vehículo de legitimación y reconocimiento legal; sin embargo, así como se presentan esos elementos y factores en los regímenes democráticos –los cuales les permiten conservar los mismos niveles de estabilidad social, política y económica-, también se manifiestan fenómenos coyunturales que hacen de la intervención ciudadana un mecanismo de expresión repulsiva hacia el trabajo político de los gobernantes.

Cuando determinados grupos sociales y políticos perciben que sus demandas son ignoradas por sus autoridades, los individuos usan los comicios para expresar su descontento y desaprobación en contra del trabajo realizado por el gobierno en turno, esto es introduciendo su boleta electoral en la urna en el cual votan en contra de los candidatos del partido en el gobierno, independientemente de la oferta política que estos dieron a conocer a lo largo de la campaña.

El principal fenómeno que podemos apreciar en este particular es aquel que se le conoce comúnmente como abstención electoral o no participación, expresión que guarda en su definición diversas consideraciones sobre la forma en que se manifiesta en el escenario político electoral. Dentro de su contexto histórico, David Sills planteó que las elecciones que se efectuaron en la democracia estadounidense, durante el periodo de la posguerra (1945), son considerados como el primer referente en la realización de estudios en torno al abstencionismo, lo cual no implica de ninguna manera que ese sea su origen.

Por tal razón, se presume que los primeros estudios que se realizaron en torno al abstencionismo electoral fueron desarrollados en Francia, Inglaterra, Italia y Alemania bajo el argumento de que las condiciones de sus respectivos regímenes democráticos dieron mayores facilidades para la elaboración de los mismos, lo que se traduce en libertades que permiten la expresión soberana de las voluntades ciudadanas las cuales, además, se encuentran lejos de vulnerar el Estado de Derecho; sin embargo, se estima que las últimas investigaciones y ensayos han sido elaborados mediante el planteamiento metodológico de teorías basadas en el análisis estructural de las organizaciones, así como en otra más que detalla el crecimiento de la economía a partir del desarrollo político y social.

La descripción sobre la clasificación y dimensionamiento del abstencionismo electoral -en el aspecto teórico- guarda el mismo esquema conceptual que responde a la participación, acción donde permanece asentada la idea de pertenencia (inherente a la lógica del principio de identidad). Así, tanto la abstención de lucha o beligerante; técnica o estructural; demográfica; política o racional; apática o contextual; cívica, como la abstención socio psicológica, se convierten en los principales referentes descriptivos que Sills, Imasheff, Przeworsky, Downs y algunos otros investigadores asumen como universales.

La supuesta pertenencia de algunos gobiernos al orden democrático, donde se llegan a localizar algunas naciones con regímenes autocráticos, no es un factor que censure o restrinja completamente el quehacer de los investigadores en el análisis, alcance y valoración que guardan las libertades democráticas, al contrario, ello hace posible establecer analogías de participación ciudadana entre los gobiernos autoritarios, totalitarios y democráticos. Sin importar el tipo de gobierno, la implementación de las teorías estructuralista y/o de la económica del mercado político buscan explicar el comportamiento que guardan los ciudadanos el día de las elecciones, de manera que la aplicación de las variables sociológicas y económicas se tornan en dos aristas que permiten fijar el grado de veracidad de una realidad que comienza a preocupar a las autoridades.

La teoría del condicionamiento sociodemográfico, enfoque que se caracteriza por combinar la aplicación de variables sociológicas y económicas, es un planteamiento que se desprende de la teoría económica del mercado político y que se utilizó para explicar el abstencionismo ante el Instituto Electoral del Estado de México, ya que los resultados arrojados por la misma sentaron un precedente sobre el manejo de la información electoral en la entidad.

Para el Sistema Electoral del Estado de México, al igual que para el Sistema Electoral Mexicano, es indispensable contar con toda la información obtenida de los análisis de participación ciudadana así como de las actividades de los partidos políticos, de manera que esta permita a las autoridades electorales realizar escenarios sobre una realidad que en nada podría serle ajena, ya que tan cambiante es la sociedad como lo es el marco que regula participación de la ciudadanía en los asuntos de la vida política del Estado Mexiquense.

Los marcos jurídicos de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado Libre y Soberano de México, así como sus respectivas legislaciones secundarias, en materia electoral, han sufrido sendas reformas para adecuarlas a las exigencias reales de una sociedad cada vez más sedienta de participar en los asuntos políticos tanto en el ámbito nacional como en el estatal. Así, las reformas efectuadas desde 1977 a la fecha, en ambos niveles de

gobierno, han tenido como principal beneficiario al ciudadano, toda vez que le ha permitido hacerse responsable de la dirección de las instituciones electorales y de los organismos que dirimen las controversias que en materia electoral se les presenten; evaluar y reconocer el triunfo de los ciudadanos electos para ocupar los cargos públicos de representación popular; llevar a cabo la convocatoria, registro y evaluación de los partidos políticos, así como la distribución de su financiamiento público; incrementar el número de legisladores, de manera que la distribución de los escaños parlamentarios se encuentre sujeta a los esquemas de asignación marcados en la ley.

De cierto modo, hemos de observar que la celebración de comicios concurrentes es un factor que facilita la realización de analogías sobre la participación ciudadana, sin que la diferencia en el número de distritos electorales federales (36) y estatales (45) impida la descripción de un contexto de la votación real emitida; en ese sentido, tanto el Instituto Federal Electoral como el Instituto Electoral del Estado de México (a través de sus páginas en la internet), publican los resultados que respectivamente obtuvieron durante los procesos electorales que se han efectuado desde 1997 en la entidad.

La forma en que la representación partidista ha ido transformando la representación política en la Legislatura local no es un hecho aislado, prueba de ello se ha visto en la conformación parlamentaria que se ha dado recientemente en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Para sustentar lo antes dicho, esta investigación encontró su respaldo en toda aquella información que permite aseverar las razones contextuales que hicieron posible la manifestación del abstencionismo en las elecciones del 2000, así como en los comicios del 2003.

Para el caso de las elecciones del 9 de marzo y 6 de julio del 2003 respectivamente, los escenarios políticos cambiaron sustancialmente con respecto de las del año 2000 (destacando principalmente el hecho de que la jornada electoral no se llevó a cabo el mismo día), prueba de lo anterior es la variación porcentual mínima entre las elecciones para elegir a diputados locales y presidentes municipales, con respecto de la correspondiente a los diputados federales.

La inserción de tablas y gráficas, contenidas en el Programa Especial para el Fortalecimiento de la Cultura Democrática 1, aunadas a los esquemas de participación electoral y la descripción de la trama política que se presentaron en los contextos preelectorales para ambas categorías electivas fueron generando escenarios

prospectivos que en cierto modo hacían posible vislumbrar las consecuencias que la no participación podría acarrear al sistema electoral del Estado de México en su conjunto.

Derivado del análisis de los tres capítulos, en el contenido de nuestras conclusiones buscamos expresar y describir de manera clara y precisa cuáles serían los impactos políticos que podría ocasionar el abstencionismo, no solo en el sistema electoral sino en la gobernabilidad de la democracia mexiquense, sobre todo si en algún momento se llegase a presentar un nivel que rebase el 70 por ciento.

Finalmente, y por lo anterior, es que no podemos -ni debemos- pasar por alto que las principales afectaciones de la no participación de los ciudadanos en las elecciones podrían darse particularmente en la gobernabilidad y la paz social de la entidad, donde toda acción que pueda transformar la vida política de la entidad también tenga la capacidad de poner en entredicho las garantías que ofrece el Estado de Derecho, es decir, los impactos políticos del abstencionismo electoral se vislumbrarían en una perspectiva preventiva, siendo el sistema electivo el único medio capaz de amortizar la posible generación de consecuencias negativas.

CAPÍTULO 1

DEFINICIÓN Y TEORÍAS APLICADAS EN EL ESTUDIO DEL ABSTENCIONISMO ELECTORAL

1.1. DEFINICIÓN

La *participación* de los individuos durante las jornadas electorales que se llevan a cabo dentro de la demarcación territorial que habitan es vista como un acto que bien pudiera expresar satisfacción por lo aceptable de sus vidas social, económica y política, condición que presumiblemente les da su intervención; sin embargo, si se la ve en sentido contrario, la participación también se convierte en un medio de expresión política por el cual los ciudadanos pueden manifestar su descontento hacia sus gobernantes, esto puede darse de dos maneras: una al marcar más de dos opciones en la boleta electoral; y otra, al depositar la boleta en blanco dentro de las urnas electorales. Sin embargo, para efectos de la presente investigación, lo que nos ocupa es el ***abstencionismo***.

Para entrar en materia diremos que durante el último cuarto del siglo XX el hecho *abstencionista* pasó a calificar la importancia de la función del *sufragio universal*^A dentro de los sistemas políticos contemporáneos, ya que al igual que la *participación electoral* aquel también basa su existencia en las convocatorias electorales. Como ya lo había dicho líneas atrás, bien pudiera ser *la participación electoral* el tema central de esta investigación, mas sin embargo no es así, pues a partir de las elecciones que se han llevado a cabo desde el periodo de la posguerra (1950 a la fecha) en los regímenes democráticos, se ha manifestado reiteradamente el fenómeno denominado ***abstencionismo*** electoral, expresión que según especialistas e investigadores políticos podría ocasionar serios trastornos en la vida política de regímenes democráticos y autocráticos.

El concepto abstención -sick- es un vocablo que guarda su origen en el latín abstentio (“no hacer o no obrar”), tratándose además de un acto que al no generar efecto jurídico alguno ha ido creciendo a grandes pasos de un proceso electoral a otro,¹ ante esta problemática un gran número de autoridades electorales, institutos, universidades, investigadores y analistas políticos en el mundo se han avocado a realizar múltiples investigaciones sin dejar de considerar que el acto abstencionista abarca la no-participación de los individuos en todo un conjunto de actividades políticas, influenciados posiblemente por la pereza, desidia, apatía, enajenación o indiferencia.

^A El *sufragio universal* se caracteriza por ser una manifestación individual que tiene por objeto concurrir a la formación de la voluntad colectiva relacionada con los asuntos políticos (Véase: Instituto Nacional de Estudios Políticos A.C.; **Diccionario Electoral en Línea**; www.inep.org).

¹ LÓPEZ Marqués, Emeterio; **El fenómeno del abstencionismo y la participación ciudadana en el contexto mexicano**; Publicaciones del IEEM; Toluca, 2001; Pág. 8.

Si bien la definición sobre el *abstencionismo* establece que se trata de una manifestación que parte de la falta de participación de un individuo en un acto electoral, también es posible decir dicha que expresión responde a lo irrelevante de la oferta política de las organizaciones y/o sus candidatos;² al respecto, el investigador David Sills destacó que se debe tener en cuenta que el abstencionismo es una expresión que puede manifestarse de dos maneras: una *que presupone que su presencia depende del estado anímico del sujeto con derecho a votar (elector), además de su condición física o mental; y otra que considera que probablemente responde a la imagen que el electorado tiene sobre el desempeño de los distintos actores políticos, así como su inconformidad ante la falta de espacios de participación política en los asuntos del gobierno.*³

No podemos señalar de manera categórica que el *abstencionismo electoral* puede ser considerado como una declaración implícita del malestar ciudadano cuando solamente algunos electores perciben que el voto es un instrumento de reproche más que de apoyo a los contendientes; sin embargo, las percepciones políticas de la **no-participación** no se cierran solamente en el reproche hacia los candidatos, ya que también puede incitar a los individuos a reflexionar sobre situaciones que no requieren de su participación.

Lo mismo dentro de los regímenes democráticos como autocráticos, el fenómeno del **abstencionismo** es considerados como:

- Una actitud de indiferencia de los ciudadanos hacia un conjunto de actividades políticas;
- La exteriorización de una determinada voluntad y como tal debe ser tomada en cuenta por el derecho;
- Una disfunción del sistema democrático;
- Un indicador de la participación política, ya que muestra el porcentaje de los no votantes sobre el total de los que tienen el derecho a votar;
- Un comportamiento electoral autónomo donde la decisión del ciudadano^Δ se encuentra determinada por la oferta electoral;
- Una manifestación de múltiples dificultades y problemas políticos o sociales, entre otros, la falta de confianza hacia las instituciones políticas y sobre todo en aquellas que participan abiertamente en los procesos de competencia electoral, es decir, los partidos políticos;
- Un indicador de despolitización, de integración política insuficiente que surge como consecuencia de una inserción social débil, ya que entre los abstencionistas^Δ se encuentran los jóvenes y los no muy viejos.

² PORTILLO Leal, Jesús; *Investigación y análisis sobre la abstención electoral ante el IEEM*; Segundo Certamen Estatal de Investigación y Ensayo Político, Publicaciones del IEEM; Toluca, 1999; Pág. 18. Al respecto, cabe señalar que este investigador agregó que el contexto del abstencionismo está ubicado en la falta de educación cívica y política respondiendo a valores culturales, así como a determinados obstáculos que son menores para ejercer el voto.

³ SILLS, David; *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*; McMillan Press, Vol. 2; España 1979; Pp. 537 – 548.

^Δ Una primer definición que tenemos acerca del concepto **ciudadano** es la de Aristóteles: "Definimos al ciudadano en sentido estricto al que no tenga deficiencia alguna que necesite corrección, puesto que cerca de los degradados (cívicamente) y de los desterrados también pueden suscitarse y resolverse problemas semejantes. El simple ciudadano en nada se define mejor que con la participación en el ejercicio de los poderes de juez y en el gobierno". (Véase: ARISTÓTELES; **La República**; Editorial Panamericana; México, 2000; Pág. 117).

Abstencionismo electoral.- Expresión política que observado bajo diversas variables sociodemográficas refleja la inconformidad, descontento o desaprobación de los ciudadanos por el mal desempeño de sus gobernantes (en defensa de sus intereses) y que se manifiesta cuando quienes tienen derecho a votar no lo ejercen el día de las elecciones, constituyéndose así en un fenómeno que se puede apreciar a través de los resultados electorales y documentos de análisis elaborados por agrupaciones políticas, instituciones de investigación, universidades y autoridades electorales, siendo estos últimos quienes se encargan de calificar y evaluar los comicios de manera oficial.

Definición personal

1.2. CLASES Y DIMENSIONES DEL ABSTENCIONISMO

Como tantos otros fenómenos políticos,^Δ el *abstencionismo* posee algunas particularidades que lo colocan como la contraparte de la *participación* ciudadana, premisa que hizo posible que algunos investigadores lo clasificaran en las siguientes clases o dimensiones, ello con la finalidad de facilitar su comprensión:^Δ

- **Abstención de lucha o beligerante.**- Esta expresión se da cuando se traspasan los límites de la decisión individual para convertirse en un movimiento que promueve la inhibición participativa o abstención activa, y con el objeto de hacer pública la oposición al régimen político o al sistema de partidos.
- **Abstención técnica o estructural.**- Se trata de una manifestación motivada por razones no imputables al ciudadano con derecho a votar, ej.: enfermedad; ausencia; defectos de la inscripción censal; clima; alejamiento del colegio electoral, etc.
- **Abstención política o racional.**- Es una variante que se considera como el reflejo de una actitud de silencio o pasividad individual en el acto electoral, el cual además viene a ser la expresión de rechazo del sistema político o de la convocatoria electoral.
- **Abstención cívica.**- Se refleja cuando el ciudadano participa en el acto electoral, sin que ello implique el que éste se pronuncie en favor de ninguna de las opciones políticas en pugna, y emita su voto en blanco.
- **Abstención demográfica.**- Este tipo presupone la idea de que los individuos que poseen menos recursos personales (bajos ingresos, bajo nivel escolar y otros), están limitados a participar abiertamente el día de la elección.
- **Abstención socio-psicológica.**- Dentro de esta clase de abstencionismo los ciudadanos manifiestan problemas de alineación e insatisfacción dentro de su plano contextual, así como sentimientos de baja eficacia de sus acciones políticas en los actos organizados por autoridades y organismos políticos.

^Δ Algunos investigadores consideran al **abstencionista** como un sujeto racional que toma la decisión de no votar, siempre tomando en consideración sus costos y beneficios, los cuales mide a través de sus percepciones contextuales en la mayoría de los casos. (Véase: David Sills.; Pág. 540).

^Δ Fenómenos como la gobernabilidad, la transición política, la reforma política entre otros.

^Δ Aunado a esto el *abstencionismo* es una expresión que podemos encontrar en tres modalidades (técnica o forzosa; sociológica; y/o política), así como dos formas de manifestación contextual (activa o pasiva), lo cual no implica la existencia de variantes que alteren su orden de manera significativa.

- **Abstención apática o contextual.**- Este fenómeno es considerado producto de la pereza de los ciudadanos al percibir que su voto no es útil, o bien porque no se sienten atraídos por las campañas ni por los contendientes (también se le conoce como “Ley del último esfuerzo”)

En cada una de estas clases y/o dimensiones se advierte que la presencia del abstencionismo responde a instrumentos que vinculan aspectos sociológicos y demográficos,^Δ y que de acuerdo con José Antonio Crespo,⁴ forman parte de las principales causales encontradas en diversos estudios realizados en naciones como los Estados Unidos, Italia, Francia e Inglaterra.

1.3. ABSTENCIONISMO ELECTORAL Y REGÍMENES POLÍTICOS

La *no-participación* es un fenómeno que puede ser agente de decisión e inestabilidad tanto social como política y que, en el peor de los casos, se convertiría en un acto que generaría una “dura” crisis que pondría en riesgo la legitimidad de instituciones que basan su presencia en la representación popular, ello sin importar el régimen que prevalezca en un determinado país; por lo anterior, y en adelante, daremos una breve descripción sobre las características inherentes a los regímenes democráticos y autocráticos en el desarrollo del juego electoral, donde la participación de la ciudadanía en la vida política del estado no escapa a la manifestación del abstencionismo, sin importar lo vanguardista de las legislaciones electorales entre una forma de gobierno y otra.

1.3.1. EL ABSTENCIONISMO EN REGÍMENES DEMOCRÁTICOS

En los regímenes democráticos⁵ la mayoría de los ciudadanos tiene pocas motivaciones para acudir a las urnas, ya que se trata de una forma de gobierno basada en el respeto de las libertades en que conviven individuos que piensan que la política no es una actividad prioritaria sino un medio necesario como inevitable para defender o promover sus intereses, mismos que se encuentran relacionados particularmente con las exigencias de solución a las demandas ciudadanas (seguridad pública, empleo, salud, educación, vivienda y crecimiento económico entre otras)

La justicia, igualdad, equidad, competitividad, libertad de asociación, de expresión, el voto, el sufragio y la organización son los principales componentes valorativos dentro de los regímenes democráticos, elementos que Bobbio calificó como *mecanismos que nos permiten comprender el funcionamiento de los gobiernos que basan la renovación de sus poderes,*

^Δ Tales elementos son, entre otros: sexo, nivel escolar, nivel de ingresos, religión, sistema de comunicaciones a los que se tiene acceso, población en que reside, etc.

⁴ CRESPO, José Antonio; **Elecciones y democracia**; Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, No. 5; Publicaciones del IFE; México, 1996; www.ife.org.mx

⁵ Los regímenes democráticos se caracterizan por ser una forma de gobierno en la cual existe una competencia equitativa, libre y justa por los puestos públicos basada en el sufragio universal así como en las libertades de asociación, participación y expresión, donde además coexiste la responsabilidad a través de la ley y control civil del ejército. (Véase: AGUILAR Rivera, José; **Las razones de la tormenta: Violencia y cambio político en México (3)**; Revista Nexos; Abril, No. 20; México, 2001; Pág. 3).

nacionales o locales, a través de la participación de la ciudadanía,⁶ y que los distinguen de los gobiernos autocráticos (autoritarios y totalitarios)

Investigadores y politólogos han coincidido en señalar que entre las causas contextuales del abstencionismo en las elecciones se encuentran:

- El sentido político social en el discurso de los candidatos a ocupar cargos de elección popular en disputa;
- El incumplimiento de propuestas planteadas durante el desarrollo de las campañas electorales por los candidatos ganadores;
- El desempeño de los partidos políticos, en lo que se refiere a la representación de los intereses de sus militantes y simpatizantes;
- Las relaciones de parentesco, afinidad, amistad (entre malos políticos, gobernantes y candidatos), y la militancia de los contendientes;
- Los escándalos que involucran a dirigentes de partidos políticos y gobernantes, difundidos por los medios de comunicación a la opinión pública; y
- La cobertura de los medios de comunicación electrónicos a las actividades gubernamentales.

En la realización de estudios e investigaciones sobre la *no-participación* dentro de países democráticos, sobre todo en lo que se refiere a la comparación de las elecciones, López Márquez afirmó que *las comunidades rurales suelen ser el grupo más abstencionista ya que, independientemente de que pudieran ser manipulados o no en los comicios, a sus ciudadanos poco les importa lo que sucede en la vida democrática donde se desarrollan*. Lo anterior, nos permite inferir que López Márquez afirmó que *las condiciones en que se desarrollan los habitantes de las poblaciones rurales⁴ suelen ser más ínfimas, con relación a aquellas donde los individuos pertenecientes a las comunidades urbanas, de manera que ello también incide en la importancia que los electores potenciales dan a los comicios.*⁷

Dentro del contexto político en que se desarrolla el ciudadano es posible observar la desvinculación de éste con los asuntos públicos lo cual obedece al incumplimiento de las promesas hechas por los políticos gobernantes,^Δ eso nos permite asumir que las causas que le son imputadas al *abstencionismo* tienden a ser explicadas a través del engranaje estructural e institucional de los ciudadanos, el cual se encuentra es reconocido por aquellos (gobernantes) y que no

⁶ BOBBIO, Norberto; **El futuro de la democracia**; F.C.E.; México, 1999; Pág. 18.

^Δ Al respecto, tanto Crespo como López Márquez coincidieron en señalar que a pesar de que las poblaciones rurales son los soportes principales en las aspiraciones de los partidos políticos, también se trata de un sector que motivado por sus carencias resulta fácil de persuadir durante la realización de actos destinados a la obtención del voto.

⁷ LÓPEZ Márquez, Emeterio; Pág. 9-10.

^Δ Permite manifestar que es la quimérica renovación de la clase política lo que propicia la tecnificación del debate político, el cual pasa de manera automática a un segundo plano.

sucede de igual forma con la emisión del voto como podría suponerse.^Δ Es decir, en el momento en que los electores perciben que un proceso electoral no es justo, o que por alguna razón no implica la aplicación de todos o algunos de los valores señalados con anterioridad, entonces se rehúsan a participar abiertamente en las elecciones, de tal suerte que durante el desarrollo de las campañas electorales tanto los partidos políticos como sus respectivos representantes se avocan a observar que las condiciones de la competencia no sean tendenciosas.

Todo proceso electoral que presenta alguna de estas situaciones propicia que los participantes en la justa electoral se sienten en desventaja inicien un proceso de descalificación en contra del candidato opositor y su partido, o bien hacia los gobernantes en turno si surgieron del mismo partidos; no obstante, cabe manifestar que esas acciones además conllevan un mensaje de resistencia e inconformidad, lo que provoca que los militantes y simpatizantes de los grupos involucrados y sus organizaciones políticas no acudan a depositar su *voto*⁸ a las urnas.

La existencia de los *sistemas electorales*^Δ se torna indispensable en la permanencia de los regímenes democráticos, ya que son mecanismos cuya tarea consiste en llevar a cabo una distinción entre las disparidades políticas de las corrientes que triunfaron con respecto de número de sufragios obtenidos, sin embargo, su funcionamiento requiere que los responsables de convertir los sufragios en escaños tengan perfectamente diferenciada la cualidad del *voto* con respecto del *sufragio*.

Dicho de otra manera, mientras el *voto* se encuentra asociado a formas colegiadas de toma de decisiones, el *sufragio* se ocupa de determinar la legitimidad del ejercicio del poder político por su designación colectiva; sin embargo, y pese a sus diferencias, ambos conceptos se encuentran política e intrínsecamente relacionados con los derechos políticos del hombre, de manera que ambos conforman una función participativa que orienta la política en general a través de la selección de personas o propuestas.

Al igual que en los sistemas electorales, la coexistencia de reglas jurídicas también es indispensable pues garantizan los derechos de participación política de los individuos, obligando que la legalidad y legitimidad hacia los vencedores se hallen sujetas a las libertades democráticas^Δ para que posibiliten el desarrollo del Estado. En los gobiernos democráticos son los

^Δ Sobre todo porque en un contexto democrático la *no participación* supone la existencia de diversas corrientes políticas (grupos de choque, organizaciones de comerciantes, de obreros, de campesinos entre otros) que no se integran plenamente al juego político normal, pero que presumiblemente responden a impulsos o motivaciones individuales respetadas y asumidas cuando sobrepasan determinados límites porcentuales.

⁸ El *voto* se describe como el acto por el cual el individuo que cumple ciertos requisitos escoge una determinada opción y la emite formalmente dentro de un proceso general más amplio en el que participan otras personas (Véase: www.inep.org)

^Δ Los *sistemas electorales* nos sirven como punto de referencia para determinar la importancia de una elección, asimismo, brindan la posibilidad de apreciar de cierta manera que los niveles de *abstención* pueden tener diferencias notables.

^Δ Las libertades democráticas se asumen como las principales formadoras del sentido de la participación electoral o, en su defecto, de la manifestación del *abstencionismo*.

electores^Δ quienes se encargan de fortalecer el sistema de acción participativa a través de los votos que se depositan en las urnas, de manera que posteriormente suman preferencias y se traducen en cargos de representación popular legítimos.

Con el desarrollo, la aplicación y uso de la tecnología en la difusión de las *libertades democráticas* estas se transformaron en elementos extensivos en el ejercicio informativo de los medios de comunicación (electrónicos e impresos), ofreciendo a los ciudadanos una cobertura significativa sobre las actividades de partidos políticos, organizaciones sociales, centrales obreras, cámaras empresariales, legisladores, presidentes municipales, gobernadores, legisladores, secretarios de Estado y titular del Ejecutivo Federal en turno, información que ayudará a los lectores a reflexionar y determinan el rumbo que habrá de tomar el voto en la fecha de elecciones.

Los fenómenos de participación o abstención ciudadano no son ajenos a naciones con democracias maduras como Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Canadá, España e Italia, países en los cuales la mayoría de los individuos tiende a participar en mayor medida en los asuntos públicos con la finalidad de preservar sus condiciones de vida,⁹ pero en el caso de las democracias jóvenes como la mexicana, argentina, brasileña, chilena, salvadoreña y costarricense los individuos tienden a participar en busca de que sus futuros gobernantes apliquen planes y programas de trabajo que les permitan mejorar sus condiciones de vida, ^Δ esto ha propiciado que algunos investigadores lleguen a descalificar la conducta de aquellos electores que no acuden a depositar su voto el día de elecciones, pese a que dicho personajes también pueden llegar a estar en desacuerdo con las acciones emprendidas por el gobierno y el deficiente desempeño de los partidos políticos.

PAÍS	% DE ABST	PAÍS	% DE ABST	PAÍS	% DE ABST
Uruguay	8.6%	Trinidad y Tobago	35.5%	El Salvador	52.4%
Chile	18.1%	Canadá	36.1%	República Dom.	53.8%
Costa Rica	18.6%	Honduras	36.5%	Jamaica	55.9%
Argentina	21.1%	México.....	42.2%	Estados Unidos	55.9%
Brasil	23.3%	Perú	42.7%	Haití	59.4%
Nicaragua	25.2%	Paraguay	45.4%	Colombia	68.4%
Panamá	29.9%	Bolivia	50%	Guatemala	70.4%
Ecuador	33.7%	Venezuela	50.1%		

Cuadro 1. Niveles de abstención registrados en América durante la década de 1990 (Promedio general: 49.43%)
Fuente: Institute of Democracy and Electoral Assistance; Revista Voz y Voto del 01/06/98; México, D.F.

^Δ Se le denomina *elector* a todo individuo que conforme a las leyes de su país adquiere la mayoría de edad, concediéndole obligaciones y el inalienable derecho de participar en las distintas actividades políticas del Estado.(Véase: Idem.)

⁹ CRESPO, José A.; **Elecciones y...**; Pág. 18 – 37.

^Δ La carencia de mejor educación, salarios mejor remunerados, bienes y servicios de calidad hace que los individuos se sujeten al manejo inescrupuloso de líderes sociales y de partidos políticos, inclusive llegando a formar parte de lo que se denomina como *voto duro o tradicional*

Canadá y los Estados Unidos poseen en el continente americano las economías más desarrolladas, sin embargo como lo demuestra el Cuadro 1 sus niveles de abstención tienden a aproximarse a las de naciones como Honduras y Jamaica, cuyas economías contrastan completamente, pero no debemos soslayar que algunas democracias en naciones Centro y Sudamérica muestran un porcentaje de participación mayor a las democracias norteamericana y canadiense.^Δ

PAÍS	% DE ABST	PAÍS	% DE ABST	PAÍS	% DE ABST
Italia	14.8%	Turquía	35.5%	Irlanda	31.5%
Bélgica	15.9%	España	22.4%	Finlandia	31.5%
Suecia	16.8%	Reino Unido	24.6%	Portugal	32.8%
Dinamarca	18.9%	Holanda	24.8%	Francia	38.7%
Grecia	10.4%	Noruega	25.5%	Luxemburgo	39.5%
Austria	10.4%	Alemania	27.3%	Suiza	62.3%

Cuadro 2. Niveles de abstención registrados en Europa Occidental durante la década de 1990 (Promedio general: 25.5%)
Fuente: Institute of Democracy and Electoral Assistance; Revista Voz y Voto del 01/06/98; México, D.F.

En lo que se refiere a las democracias de Europa Occidental, y pese a que sus ciudadanos poseen facilidades para acceder a servicios de calidad, mejores salarios, mayor educación, y a los medios de información instrumentos que los ayudan a reflexionar en la toma de decisiones, se aprecia que no les es ajena la manifestación del *abstencionismo*. Por tal razón, a diferencia del Cuadro 1, en el Cuadro 2 podemos apreciar que en los regímenes con democracias maduras dada la similitud en los índices porcentuales de abstención de ninguna manera implica que se lleven a cabo cambios significativos en los niveles de vida de los ciudadanos, ya que acuden a votar motivados por la oferta de los candidatos.

1.3.2. EL ABSTENCIONISMO EN REGÍMENES AUTOCRÁTICOS

Al entrar en el análisis del abstencionismo en los regímenes democráticos, Alfonso Gallardo Núñez^Δ aseveró que los países que tienen ésta forma de gobierno admiten y toleran la abstención como una forma de expresar el sufragio, considerando además que tanto crece el abstencionismo como disminuye la legitimidad de la decisión general; pero a diferencia de los regímenes democráticos, los del tipo autocrático se caracterizan por poseer un alto grado de movilización política de las masas y de penetración política de la sociedad, particularidades que también se pueden apreciar en gobiernos dictatoriales y que se encuentran en formal contraposición a los gobiernos democráticos, es decir, a la acción democrática se contraponen el hecho de que en los regímenes autocráticos el consenso es menospreciado por el gobierno mientras que el mando goza de un alto privilegio, lo cual hace suponer que la sociedad se encuentra sujeta al poder político que se concentra en un solo individuo u órgano, disminuyendo en cierto modo el valor de las instituciones representativas.

^Δ Los valores porcentuales registrados en ambos cuadros fueron tomados tal cual de la revista citada, razón por la cual no se muestran los valores fraccionarios de los índices de participación.

^Δ GALLARDO Núñez, Alfonso; **Algunas consideraciones sobre el abstencionismo electoral**; Revista Democracia Digital; Costa Rica, 2002.

En los gobiernos autocráticos existen características (reducción de la oposición, autonomía de los sistemas políticos, anulación o sustancial eliminación de contenido en los procedimientos de participación, y de las instituciones destinadas a transmitir la autoridad política –desde la base hasta la cúpula), que posibilitan que la acción de la participación ciudadana se sujete al arbitrio de una voluntad que tienda a ser denominada como “*oficial*” y no de “*voluntad general*” que guardan mayor prominencia, caso contrario a los regímenes democráticos donde se busca tanto la igualdad como la participación de los individuos en los asuntos públicos, y se da libertad a los subsistemas^Δ formales y efectivos.

Con respecto a lo señalado en el párrafo anterior, Bobbio¹⁰ sustrajo algunas de las principales características de los regímenes totalitarios y/o autoritarios, figurando entre otros aspectos un:

- Reclutamiento político de los ciudadanos de diversas fuerzas sociales (como parte de un pluralismo limitado, tolerado y no responsable);
- Bajo grado de organización y de elaboración de conceptos teóricos (con los cuales se justifique el poder de este tipo de regímenes);
- Moderada participación de la población en los organismos políticos y para-políticos;
- Ausencia de un partido político (que aglutine a las masas y sea eficiente), y
- Ejercicio del poder del jefe o de la cúpula gobernante (desde límites bien definidos)

Partiendo de la premisa que establece que mientras en el régimen autocrático se busca la subordinación de la voluntad general al poder de un individuo u órgano político, en los de corte autoritario y/o totalitario se da lugar a:

- La penetración y movilización de la sociedad;
- La supresión de la autonomía de los grupos de presión para poder ser absorbidos por la estructura del poder;
- El establecimiento directo del gobierno sobre las actividades económicas;
- La monopolización de los medios de comunicación masivos y las instituciones electorales; y
- La supresión de las manifestaciones sociales y la pretensión de subordinar o anular a las instituciones religiosas.

Para que los gobiernos totalitarios lleven a cabo tales acciones, requieren de la existencia de un partido único capaz de propagar una ideología fuerte y dinámica para mantener la cohesión de la sociedad; Totalitarios o autoritarios, estos gobiernos suelen recurrir a los instrumentos de poder político^Δ para permanecer en el poder, resultando un retroceso en las garantías y libertades políticas de quienes buscan un esquema de participación igualitaria.

^Δ Los subsistemas se encuentran conformados por los partidos políticos, las organizaciones sociales, los sindicatos y todos los grupos de presión en general.

¹⁰ BOBBIO, N. y Nicola M.; **Diccionario de ...**; Pág. 133.

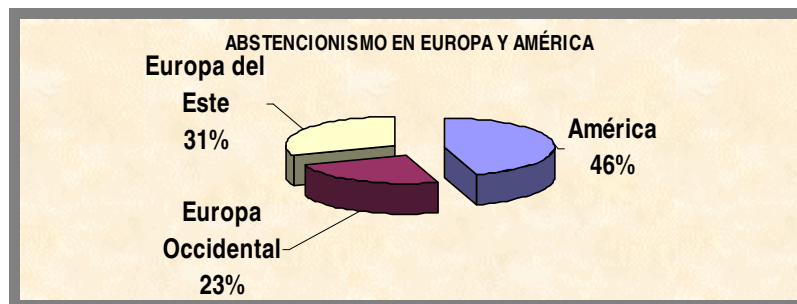
^Δ Dígase ejército, policía, magistratura etc.

Las naciones de Europa del Este (mediados del siglo XX y hasta la caída del muro de Berlín, 1991), poseían características autoritarias y/o totalitarias, donde la permanencia del órgano político gobernante requería del apoyo del ejército y de una policía secreta que hiciera prevalecer la subordinación de la sociedad; sin embargo, tales características fueron cediendo poco a poco para dar lugar a que los ciudadanos participaran gradualmente en la elección de sus gobernantes durante la década de los 90's, participación que de ninguna manera fue ajena a la manifestación del abstencionismo.

PAÍS	% DE ABST	PAÍS	% DE ABST	PAÍS	% DE ABST
Albania	7.60%	Hungría	28.80%	Lituania	39.90%
República checa	15.60%	Macedonia	33.50%	Yugoslavia	42.80%
Eslovenia	20.47%	Ucrania	34.90%	Estonia	44%
Bulgaria	20.40%	Moldavia	35.90%	Rusia	45%
Rumania	23.90%	Letonia	36.90%	Armenia	49.40%
Eslovaquia	24.60%	Bielorrusia	37%	Polonia	52.40%
Croacia	28.10%	Georgia	39.40%	Bosnia y H.	53.90%

Cuadro 3. Niveles de abstención registrados en Europa del Este a partir de la caída del Muro de Berlín (Promedio general: 34.02%)
Fuente: Institute of Democracy and Electoral Assistance; Revista Voz y Voto del 01/06/98; México, D.F.

Con respecto, al Cuadro 3, José Antonio Crespo¹¹ manifestó que los regímenes en esas naciones que por primera vez llevaron a cabo elecciones libres y competitivas en 1990, *la participación fue muy desigual, pese a que normalmente las primeras elecciones suelen a traer a un número fuerte a las urnas, pero no debemos soslayar el hecho de que esas naciones iban del autoritarismo al totalitarismo, lo cual posiblemente repercutió en el ánimo de los ciudadanos y que hizo que los niveles de abstención fueran muy altos, como en el caso de Bosnia y Herzegovina.*



Gráfica 1. Promedio de abstención registrados en Europa (Occidental 25.50%, del Este 34.02%) y América (49.43%) durante la década de 1990.
Fuente: Revista Voz y Voto del 01/06/98. (El gráfico es de mi autoría)

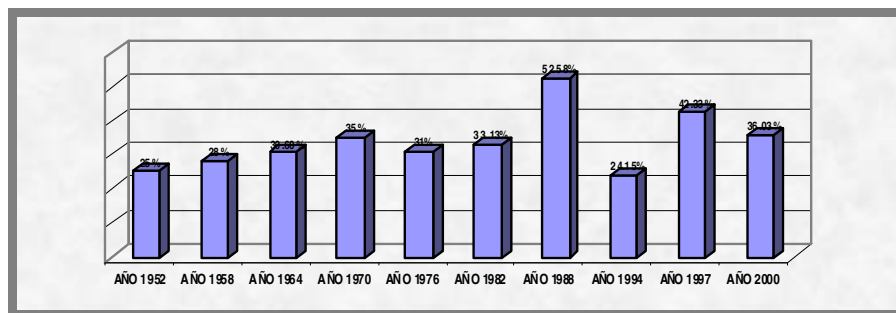
¹¹ CRESPO, José A.; **Elecciones y Democracia**; IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Nº 5; México, 1997; Pp. 23 (TXT Word).

El hecho de que el promedio de participación entre Europa del Este y América varíe en aproximadamente 15.41% tal vez responde al deseo de los ciudadanos del este europeo a ser ellos quienes eligieran la forma en que querían ser gobernados, ya que el contexto político que envolvía su desarrollo limitaba su acción participativa, en tanto que a los electores del continente americano los mueve el deseo de acceder a mejores condiciones vida y justicia social; sin embargo, tanto Downs como Przeworsky coincidieron en señalar que en las democracias americanas el alto promedio de abstención estuvo circunscrito a un contexto que ellos mismos denominaron conformismo político.

1.3.3. EL ABSTENCIONISMO EN MÉXICO

La representación de intereses colectivos e individuales, es un referente que los ciudadanos utilizan para comprender el alcance que guarda el mal desempeño de los gobernantes, los legisladores y todos los candidatos que compiten en los procesos electorales por alcanzar algún puesto de representación popular vía elecciones, de cierto modo propicia que el abstencionismo se pueda transformar en un fenómeno socio político que llegue a ocupar un lugar preponderante en la gobernabilidad democrática dentro del Estado, implicando en todo momento tanto el seguimiento como el análisis de teorías y esquemas de investigación socio electoral encaminados a explicar su origen y perspectiva.

Algo que durante los últimos dos lustros se ha vuelto característico en las jornadas electorales en México es el registro de elevados índices de abstención ciudadana, ya sea porque la población a pesar de contar con las capacidades para votar no se encuentra empadronada, o bien, porque aún estándolo no acude a depositar su voto en las urnas, por ello no debemos soslayar que los niveles de desarrollo político, social y económico que durante los últimos cinco lustros ha registrado el Estado Mexicano, son factores que en cierto modo limitan el acceso de los mexiquenses a mejores niveles de educación y servicios brindados por el estado, además de que llegan a inhibir la participación de los individuos en la toma de decisiones en los asuntos públicos.



Gráfica 2. Abstencionismo en las elecciones presidenciales en México (1952 - 2000)
Fuente: “Las elecciones en México: Evolución y perspectivas”¹² y “El fenómeno del abstencionismo y la participación ciudadana en el contexto mexicano”¹³. (El gráfico es de mi autoría)

¹² Op. Cit.; Pág. 163.

¹³ LÓPEZ Márquez, Emeterio; *El fenómeno del...*; Pág. 12.

Cada una de las entidades federativas, comprendidas en el Cuadro 4, tiene diferentes niveles de desarrollo económico, en algunos casos el mismo se presenta de manera altamente contrastante sobre todo si se comparan en lo particular o en lo regional, es decir, el grado de desarrollo de la sociedad neoleonesa es completamente diferente de la sociedad chapaneca, donde la marginación y la miseria son los pilares principales que dan sustento a la permanencia política de clanes familiares en el gobierno municipal y/o estatal.

<u>ENTIDAD</u>	<u>% DE ABST.</u>	<u>% DE PART.</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>% DE ABST.</u>	<u>% DE PART.</u>
Aguascalientes	62%	48%	Oaxaca	69%	31%
Baja California	63%	37%	Sinaloa	48%	51.70%
Chiapas	55%	45%	Tabasco	37%	63%
Chihuahua	57%	43%	Tamaulipas	48%	52%
Durango	51%	49%	Tlaxcala	37%	63%
Michoacán	3%	46.30%	Yucatán	33%	66.70%
Puebla	49%	51%	Zacatecas	56%	44

Cuadro 4. Niveles de abstención y participación registrados en 14 estados de la República Mexicana.
Fuente: LÓPEZ Márquez, Emeterio; **El fenómeno del abstencionismo y la participación ciudadana en el contexto mexicano;** Publicaciones IFE; México, 2001; Pp. 10 – 11.

El complejo mosaico socio-cultural del país y la corrupción e ineficacia de los actores políticos, en algunos casos son aspectos que ayudan a comprender las razones por las que no disminuye el abstencionismo en el país, sobre todo cuando en la actualidad los votantes tradicionales se han vuelto escépticos ante los dirigentes de los partidos políticos, ya sea en el rol de militantes o simpatizantes.

Finalmente, cabe señalar que Downs y Teixeira, entre otros, coincidieron en señalar que los mayores porcentajes de abstención ciudadana que se han registrado en algunas elecciones son mayores al 60 o 70 por ciento, afirmando además que el porcentaje de votantes que deja de participar en una elección por causas técnicas o estructurales es del 20% aproximadamente, en tanto que el resto responde a factores que les son inherentes, es decir, de toda la actividad que perciben del entorno en que viven.

1.4. TEORÍAS APLICADAS AL ESTUDIO DEL ABSTENCIONISMO

Los problemas a los cuales se enfrentan los investigadores del fenómeno electoral tienen como origen la inexistencia de un parámetro de medición universalmente reconocido, es aquí, donde la sociología electoral es utilizada para buscar una descripción que logre justificar el alcance de la *no-participación* en la vida política del Estado, además, de que se utiliza para dilucidar alguna explicación que determine las consecuencias podría tener en la gobernabilidad de los regímenes democráticos.

La creación, desarrollo y aplicación de diversas teorías tendientes a explicar las características técnicas, físicas, psicológicas y demográficas de la *no-participación* en las elecciones, forma parte de una realidad cognoscitiva que ha venido a más a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial, período que produjo cambios importantes en la esfera de la participación política. La *teoría estructuralista* se vio notoriamente favorecida con la aportación de nuevas ideas provenientes del enfoque gerencial administrativo, en tanto que la *teoría económica del mercado político* comenzó a recibir contribuciones metodológicas que redundarían gradual y constantemente en la manifestación de ramificaciones teóricas para estudiar el contexto social y político de los individuos.^Δ

1.4.1. TEORÍA ESTRUCTURALISTA

La implementación de teorías descriptivas en el ámbito electoral es importante pues con ellos se busca explicar todo fenómeno que sea de interés para el Estado, sobre todo cuando la cultura política y la cultura democrática fungen como puntos de referencia en la estructuración de diversas investigaciones para determinar el grado de participación de la sociedad en la vida política del Estado contemporáneo.

Anthony Giddens,¹⁴ elaboró una propuesta tendiente a explicar las capacidades de participación y reflexión de los individuos mediante exploraciones directas e indirectas a las organizaciones sociales, afirmando que la metodología de la *teoría estructuralista* apunta a conocer, investigar y entender no a los elementos sino a sus sistemas de relaciones, es decir, con base en aportes gerenciales dicha teoría respalda investigaciones donde los individuos son estimados como sujetos de estudio por el poder, debido a los sistemas de relaciones que entre ellos se gestan.

La afirmación que hizo Giddens sobre la aplicación gerencial de la *teoría estructuralista* se encuentra sujeta a un planteamiento hecho por Althusser,¹⁵ quien llegó a manifestar que *la estructura básica de una sociedad está sustentada en su formación social, producto de un sistema de relaciones entre los elementos que la componen, de tal suerte que se encuentra delimitada por los vínculos que guardan las relaciones de producción, las fuerzas productivas, las organizaciones obreras, campesinas, de comerciantes y políticas entre otras.* Además, resaltó que *donde hay recursos sociales se da la existencia de reglas y procedimientos que intervienen en la producción y reproducción o escenificación de prácticas sociales,* aspectos que permiten apreciar que las estructuras y las prácticas sociales son dos variables en

^Δ Cabe señalar que de la teoría estructuralista se desprenden la teoría de la modernización y la teoría del modelo comunitario; y en los que respecta a la teoría económica del mercado político, sus principales ramificaciones son la teoría del condicionamiento sociodemográfico y la teoría de la decisión racional, siendo esta última el origen de lo que se conoce actualmente como la teoría de juegos.

¹⁴ GIDDENS, Anthony; *Social Theory: Government and politics*; Bkack Well Publishers; United Kingdom, 2001; www.elangelo.com.org

¹⁵ Idem. www.elangelo.org.org

constante estructuración motivado por la acción discursiva de los actores, lo cual implica que si hay momentos de corte también existe cierta estabilidad.

Los modos en que los sistemas sociales son producidos y reproducidos, por la interacción hombre-hombre, están fundados en las actividades donde se aplican reglas^Δ y recursos en una diversidad de contextos de acción, planteamiento que es producto de un estudio de Max Weber sobre el poder en las estructuras donde relacionó la economía con la sociología para poder interpretar las motivaciones conductuales, sin perder su atención en el mando y la legitimación de la autoridad, considerándolo además como una herramienta indispensable para imponer la voluntad personal sobre el comportamiento de otras; dado lo anterior, podemos agregar que la estructura política en la democracia de los estados modernos descansa su fortaleza en su organización, en la institución de una burocracia cuyos principios centralizadores y jerárquicos pueden ser dirigidos de manera participativa mediante la aplicación de reglas aceptadas en lo social y lo político.¹⁶

En una visión más concreta sobre el estructuralismo, Alain De Remes precisó que los enfoques estructuralistas hacen referencia a las relaciones entre colectividades, grupos, instituciones, organizaciones y estructuras, de manera que estas son definidas tanto en función de las relaciones que guardan con otras como en sus características intrínsecas; por ello, es que se tiene que los modos en que los sistemas sociales son producidos y reproducidos se debe a la interacción hombre-hombre.

1.4.1.1. TEORÍA DE LA MODERNIZACIÓN

Con la intención de poder explicar la relación positiva que observó entre el desarrollo económico y la democracia, Mario González Arencibia señaló que *la teoría de la modernización tiene como supuestos básicos la solución de los problemas del hombre, garantizando un estándar de vida aceptable y progresivamente alto, establecer vínculo entre el individuo y el colectivo. Concibiendo a este último, como un prerrequisito fundamental para la transformación; de lo que se deriva la concepción de crear estructuras sociales para enfrentar los cambios,*^Δ en tanto que Przeworsky aseveró, en el mismo sentido, que *es la clase media educada y con mayores cuotas de poder la que da lugar al inicio de demandas de participación política, así como la necesidad de establecer sistemas políticos de carácter democrático.*^Δ

^Δ Las reglas son pautas de conducta que se dan a lo largo del tiempo por parte de los actores además de que no son inmodificables o fijas, ya que se sitúan en un espacio y tiempo determinado, no obstante, hay quienes pueden imponer su voluntad y hay quienes no pueden hacerlo.

¹⁶ AMARTRIAIN, Alfonso; **Sobre el poder de la modernidad y la postmodernidad**; Revista Arbil; Madrid, 2003; Pág. 23. Además, señala que en Max Weber observó que el proceso de burocratización es lo que hace más difícil la participación social dentro de la estructura política.

^Δ "Este concepto aparece esporádicamente desde finales de la década de 1 50', intensificándose en la década de los 60' y ya a los 70' emerge en las ciencias sociales como un paradigma alternativo. (Obtenido de: GONZÁLEZ Arencibia, Mario; **Una Gráfica de la Teoría de Desarrollo. Del crecimiento al desarrollo humano sostenible**; Texto completo en www.eumed.net/libros/2006/mga-des/)

^Δ El mismo Przeworsky afirmó que tales aseveraciones fueron refutadas por el politólogo inglés Barrington Moore quien manifestó que "los diversos senderos que trazan el proceso de modernización a menudo van acompañados por procesos revolucionarios violentos, los cuales sugieren que el proceso gradual hacia la democracia no sea más que una excepción para dar lugar a

En términos asociativos, podemos expresar que la teoría modernizadora vincula la industrialización y la urbanización con la participación, de manera que ambos elementos tengan incidencia directa en los costos asociados con la participación al poner a disposición de los ciudadanos los recursos de información necesarios a través de los medios de comunicación, así como mayor accesibilidad a los lugares en que se encuentren las casillas de votación.

1.4.1.2. TEORÍA DEL MODELO COMUNITARIO

De reciente creación la *teoría del modelo comunitario*¹⁷ fue implementada para describir las causas que propician que el pueblo costarricense se abstenga de participar en los comicios, y que a diferencia de la *teoría de la modernización* explica la participación electoral por la vía de la integración social de los individuos, la cual genera sentimientos de identidad y pertenencia.

Tales sentimientos se trasladan al ámbito de la integración y convivencia partidista donde los dirigentes políticos hacen llamados a la unidad y fraternidad de su militancia, ya que el manejo de las voluntades ciudadanas se da para efectos de fortalecer el voto duro con miras a triunfar en las elecciones, o bien para boicotear las aspiraciones de los opositores poniendo en contra de aquellos a sus propios militantes y simpatizantes.

Explicar el por qué se da la participación electoral es un asunto que corresponde a la obligatoriedad del voto y el tipo de sistema electoral, toda vez que dentro de los sistemas parlamentarios de circunscripción uninominal la utilidad del voto es una consideración negativa cuando los resultados son predecibles, mientras que en un sistema de representación proporcional la utilidad del voto no está asociada con la posibilidad de derrota o victoria, por lo que se presupone que en este sistema se tiende a lograr una mayor participación que en el primero.

1.4.2. TEORÍA ECONÓMICA DEL MERCADO POLÍTICO

Esta proposición está sustentada en las leyes de la oferta y la demanda prevalecientes en el ámbito económico, y establece que los postulantes “ofertan” soluciones en tanto los electores las “demandan”, lo que implica que oferentes y demandantes estén de acuerdo en qué temas tratar y cómo darles solución.¹⁸

la pérdida en la capacidad explicativa de ésta teoría”. (Véase: PRZEWORSKY, A.; **Modernization: Theories and facts**; World Politics-The John Hopkins University Press; New York, 1997; Pp. 183 – 197).

¹⁷ GALLARDO Núñez, Alfonso; **Algunas consideraciones sobre el abstencionismo electoral**; Revista Democracia Digital; Costa Rica, 2002; Pág. 8.

¹⁸ Ver: <http://www.congreso.gob.pe/biblio/cevasco/indice.htm>

Dar a conocer que la existencia de un gran porcentaje de ciudadanos que no tengan acceso a los medios de comunicación para así poder informarse y por consiguiente, que los límites en sus posibilidades de participación política electoral, son dos aristas que forman parte del quehacer objetivo de la *teoría económica del mercado político*, factores que conllevan a que los individuos manifiesten cierto grado de insatisfacción por no haber obtenido lo que requieren para cubrir sus necesidades, traduciendo se para los políticos en una “demanda insatisfecha”; es decir, si la oferta busca llenar la brecha que existe entre la información y la participación ésta deberá ser clara de manera que el elector pueda informarse sobre los temas que lo afectan directamente (desempleo, inflación, delincuencia, inseguridad, impuestos etc)

En lo que se refiere a lo imperfecto de ésta proposición, la misma obliga a suponer que lo mismo sucede con la economía, donde las condiciones de los oferentes varía de unos a otros, pues mientras algunos disponen de medios considerables para difundir su oferta de soluciones, terceros disponen de menos posibilidades para hacerlo, posibilitando observar que algunos oferentes actúan solamente en el nivel regional, en tanto que otros lo hacen a nivel nacional. En términos generales, la *teoría económica del mercado político* pone al *oferente* (candidato) a recoger en sus propuestas las demandas provenientes de la economía doméstica del *elector* (demandante), con la finalidad alzarse con el triunfo durante una justa electoral.

1.4.2.1. TEORÍA DEL CONDICIONAMIENTO SOCIODEMOGRÁFICO¹⁹

La *teoría del condicionamiento sociodemográfico* presupone que el comportamiento electoral individual resulta de una serie de variables sociales, culturales, económicas y psicosociales que forman una cadena causal, donde las variables difíciles e imposibles de cambiar por la sola voluntad del individuo son el sexo, la edad, lugar de nacimiento, religión, herencia cultural y económica, *status* social entre otras. Tales variables en cualquier momento podrían afectar la *cultura política*²⁰ del individuo, su apreciación del sistema político y sus simpatías partidarias, considerando además que éstas pueden cambiar a lo largo de su vida y de manera que condicionaría –en determinadas situaciones- las acciones y participación de aquellos en el ámbito de la vida política del Estado.

La premisa fundamental de la *teoría del condicionamiento sociodemográfico* encuentra sus raíces en conceptos que afirman que el individuo sujeta sus acciones al comportamiento de la sociedad que lo rodea, aspecto sobre el cual Talcott Parsons (citado por Imasheff)²¹ aseveró que el *condicionamiento sociodemográfico se presenta como una pluralidad de individuos movidos por la tendencia a la satisfacción óptima de sus intereses*; es en lo anterior, donde el manejo

¹⁹ PORTILLO Leal, Jesús; *Investigación y análisis sobre el estudio del abstencionismo electoral ante el IEEM*; Publicaciones IEEM; II Certamen de Investigación y ensayo político; Estado de México, 1999; Pág. 23.

²⁰ Se entiende por *cultura política* al conocimiento de valores, creencias, convicciones y conductas de los ciudadanos en una sociedad determinada, misma que puede comprender e incidir en la posibilidad de construir y garantizar la solidez y permanencia de un sistema democrático. (Véase: PESCHARD, Jacqueline; *Cultura Democrática*; IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, No. 5; México, 1997; Pp. 1-3).

²¹ IMASHEFF, Nicholas S.; *La teoría sociológica*; Fondo de Cultura Económica, Colección Sociológica; México, 2000; Pág. 304.

sociológico de las masas forma parte de un análisis del comportamiento político de las minorías, razón por la cual Ortega y Gasset manifestó que *la masa (gobernados) se sujeta a lo establecido por las minorías (aristocracia) a través de la institucionalización, suponiendo que los individuos de uno u otro orden social responden a lo que sucede en su entorno*,²² es decir, la relación existente entre ambas partes expresa que la acción de las mayorías está condicionada por la capacidad de respuesta de las minorías, de manera que cuando las mayorías ven que sus problemas y demandas están siendo solucionadas tienden a mantener su apoyo o a modificarlo, con la finalidad de conservar lo que ya poseen.

Respaldándose en la afirmación anterior, Salvador Giner,²³ sociólogo español, estableció que las estructuras de tales apreciaciones responden a la *lógica de la situación* (escenario donde la sociología busca explicar las consecuencias no intencionales de o no deseadas de la acción humana);^Δ Alberto Izzo expresó, en el mismo sentido, la existencia de diversas posiciones políticas que se hallan condicionadas por la pertenencia a diversas clases sociales con intereses económicos divergentes, y/o también a mundos culturalmente diferentes que conforman concepciones y actitudes diversas; asimismo, puso de manifiesto que el factor población es el principal condicionante de los hechos sociales, los cuales son estudiados en relación al volumen, crecimiento, distribución y composición de las poblaciones humanas, siendo insoslayable tratar de prescindir de toda forma de condicionamiento social pues en caso contrario estaríamos implicando la posibilidad de estudiar las manifestaciones políticas independientemente de la propia situación social.

Dentro de los regímenes democráticos contemporáneos se puede apreciar la existencia de un vínculo liberal entre lo económico y lo político, comúnmente esta liga da lugar a manifestaciones tendientes a desembocar en: mejores condiciones sanitarias de vida, adecuados planes de alimentación social, oportunidades para poder poseer bienes materiales de calidad y servicios, ingresos económicos holgados, así como acceso pleno a la educación para mejorar los niveles existentes.

Tras revisar los trabajos de Lazarsfeld y Przeworsky sobre el abstencionismo en los Estados Unidos, Italia, Francia y España, Alberto Izzo²⁴ manifestó que los aportes teóricos comprobaron empíricamente que las opciones expresadas en las elecciones están condicionadas por factores sociales tanto materiales como ideales, los cuales han proporcionado instrumentos de análisis para prever hechos nuevos e importantes.

²² OSES Gorraiz, Jesús María; **La sociología en Ortega y Gasset**; Antrophos, Editorial del Hombre; España, 1989; Pp.121 – 136.

²³ GINER, Salvador; **Teoría sociológica contemporánea: Intenciones humanas y estructuras sociales**; Ed. Tecnos; México, 1978; Pág. 466.

^Δ Al respecto cabe agregar que Giner precisó que ésta teoría busca dar una explicación concreta de las causales de la acción humana mediante el análisis racional del proceso de interrelación que se produce entre las intenciones de la conducta, el conocimiento y creencias poseídos por sus agentes y los recursos a su disposición. (Véase: Idem; Pág. 467.)

²⁴ IZZO, Alberto; **Cuestiones de sociología**; Ed. Herder; España, 1971; Págs. 219-265.

1.4.2.2. TEORÍA DE LA DECISIÓN O ELECCIÓN RACIONAL

Anthony Downs manifestó que la *teoría de la decisión o elección racional* establece que el comportamiento o conducta de los individuos, grupos e instituciones pueden ser entendidos como una serie de decisiones racionales diseñadas para maximizar su utilidad, además de que puede ser vista como: 1) Una teoría normativa que señala qué es lo que el individuo debe hacer para lograr ciertas metas, sin que tenga conocimiento de ellas; y 2) Una doctrina de carácter descriptivo que supone que su misión es la de respaldar a los investigadores para predecir ciertas acciones.

En lo que respecta a su carácter descriptivo, su planteamiento recurre a tres elementos para garantizar una situación de elección:

- Un grupo de cursos de acción que puede satisfacer restricciones fisiológicas, lógicas y económicas;
- Un grupo de creencias racionales sobre la estructura causal de la situación que va a determinar qué cursos de acción llevan al investigador a qué resultados; y
- Un ordenamiento subjetivo de las alternativas factibles que se derivan del ordenamiento de las consecuencias a las que se quiere llevar.

Si bien esta teoría busca explicar la participación ciudadana –a partir de la utilidad esperada del voto- como una función de la posibilidad de influenciar en las decisiones menos la utilidad esperada de la abstención por parte de los partidos políticos, para Max Weber, las decisiones electorales son consecuencia de la identificación de los individuos con un partido o bien con una orientación política del voto respecto de los candidatos, así como de la orientación hacia las cuestiones políticas prevalecientes. La identificación del individuo con un partido político resulta ser un factor estable que se caracteriza principalmente por el tradicionalismo familiar, conducta que se modifica cuando se producen cambios sociales de trascendencia, pero en lo que concierne a la orientación política, si los candidatos y los problemas no tienen importancia entonces la identificación sería la que determinara la orientación del voto.^Δ

Por su parte, Alain De Remes considera que los enfoques de la elección racional están sustentados en una serie de supuestos donde destacan la:

- Maximización de la utilidad del voto, la cual guarda su origen de manera directa de la teoría macroeconómica;
 - Consistencia en la estructura de las preferencias del individuo, factor que es inherente a la definición de racionalidad;
- y

^Δ Lo mismo podría suceder si los electores disponen de información escasa sobre los temas y debates, pues entonces tienden a confiar más en los partidos con los que mantienen vínculos duraderos y estables.

- Toma de decisiones bajo la contextos de incertidumbre y la centralidad del individuo en la explicación de los fenómenos sociales o políticos, acciones ejercidas individualmente.

Otro elemento a considerar dentro de la *elección racional* es el *equilibrio*, situación en la cual ningún individuo tiene incentivos para alterar el orden de las cosas o cambiar su elección, lo cual no implica que el comportamiento social sea estático o que todas las interacciones entre individuos produzcan equilibrios únicos u óptimos; además, a los individuos les resulta factible al tratar de justificar su comportamiento -y más aún- la orientación política que debiera tomar su voto el día de la elección. Finalmente, y en una explicación por demás general (relacionada con la *centralidad* del individuo), diremos que la *teoría de la decisión o elección racional* acude al uso de las variables analíticas de la *interacción estratégica*, comúnmente conocido como *la teoría de juegos*.

1.4.2.1. TEORÍA DE JUEGOS

Considerada como una ramificación de la teoría de la decisión o elección racional (y para efectos de explicar determinados escenarios), la *teoría de juegos* emplea las matemáticas para describir los escenarios dentro de una prospectiva electoral, y como doctrina posee procedimientos que se utilizan para construir modelos formales y derivar hipótesis sobre fenómenos de interés para los investigadores, razón por la cual Gerard L. Munk señaló la existencia de tres principios fundamentales:

- *Principio de la utilidad*.- Concepto que se encuentra dentro de las variables que forman parte de la *teoría de la decisión o elección racional*, donde el individuo considera el valor de su participación en el juego electoral;
- *Equilibrio*.- Brinda un criterio preciso para identificar qué elecciones posibles deben perseguir los actores a la luz de los supuestos acerca del comportamiento proporcionado por el *principio de la utilidad*, lo que conlleva a la generación de predicciones;
- *Reglas de juego*.- Son tratadas como factores exógenos que se toman como dados, es decir, prevén que gran parte del poder explicativo no sea utilizado como parte del juego.

Después de conocer los postulados utilizados en el estudio y análisis del *abstencionismo electoral*, descartamos por completo la implementación de la *teoría de la decisión o elección racional* para desarrollar esta investigación, siendo la *teoría del condicionamiento sociodemográfico* la doctrina que presentó mejores alternativas metodológicas para examinar los fenómenos que se presentan en el ámbito electoral de los estados democráticos, siendo los resultados comiciales los elementos que respaldan, expresan y califican la realidad de las situaciones.

Otra de las características de esta última proposición se aprecia en utilización de variables sociológicas que respaldan estudios e investigaciones relacionados con la participación electoral, donde los partidos políticos buscan la manera de

ajustar sus propuestas a las demandas del electorado; los organismos electorales vigilan el respeto a las libertades democráticas de los ciudadanos; los legisladores crean preceptos legales tendientes a regular las actividades político-electorales; y la ciudadanía haga prevalecer su convivencia social y política sin violentar la vida institucional de los estados democráticos. Por último, baste señalar que los hechos y acciones de los actores políticos (dentro del sistema electoral) son los factores que la sociedad percibe de su contexto político, de suerte que nos permite apreciar las variables sociológicas que la *teoría del condicionamiento sociodemográfico* recoge para dar confiabilidad y certidumbre a los estudios realizados bajo sus principios.

CAPÍTULO 2

ESTADO, DEMOCRACIA Y SISTEMAS ELECTORALES

2.1. ELECCIONES, DEMOCRATIZACIÓN Y SISTEMAS ELECTORALES

Actualmente el Estado es visto como un organismo social humano, con vida común propia distinta de la de sus miembros, formando además parte de una unidad real que tiene que mantener, extender y reproducir de manera permanente,²⁵ lo cual se fundamenta en la suma de voluntades y valores que le son útiles valiéndose de instituciones de toda clase y de la influencia que ejerce en la enseñanza y formación de la opinión pública.

El rol de la democracia en el Estado contemporáneo es consustancial pues si no se llevan a cabo procesos electorales sus elementos podrían desplegarse a otros espacios más allá del sufragio (plebiscito, referéndum etc), haciéndola un sistema complejo que articula subsistemas y mecanismos de pesos y contrapesos; al respecto, Jesús Silva Herzog Márquez afirmó que *la democracia es un sistema abierto a la redefinición política mediante el dinamismo de la competencia entre proyectos y programas políticos, y por lo tanto, susceptible de incorporar diversos contenidos sustantivos.*²⁶

Dicho lo anterior, podemos ver como el *proceso de democratización* adquiere al interior del Estado una connotación que se fundamenta en dos componentes (*participación o elección, y la oposición y pluralismo*), suponiendo entre otros factores la existencia de una competencia libre y pluralista entre los partidos políticos, la celebración de elecciones universales y libres para ocupar mandatos y funciones públicas, tópicos que posteriormente abordaremos para ahondar en el tema del *abstencionismo electoral*.

A través del voto la participación ciudadana encuentra en la celebración de elecciones el mejor canal para expresar una voluntad de mejora o conservación de los intereses individuales y colectivos, siendo esencialmente el sufragio el vehículo legal que da cuerpo a la voluntad emitida por un proceso de legitimación cuyo respaldo requiere del consenso de los partidos políticos, las organizaciones sociales y empresariales, y al llamado de los nuevos gobernantes y autoridades para llevar a efectos legales el reconocimiento de un régimen (emanado de una elección), así como para firmar un acuerdo de unidad que sustente y de lugar a la preservación de la gobernabilidad.

²⁵ HELLER, Herman; *Teoría de Estado*; Fondo de Cultura Económica; México, 1998; Pág. 253.

²⁶ SILVA-HERZOG Márquez, Jesús; *Esferas de la democracia*; Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática No. 9, FE; México, 1997; Pág. 7.

2.1.1. ELECCIONES

En repetidas ocasiones nos hemos referido al término *elecciones* sin que hasta el momento lo hayamos abordado de manera clara y concreta, razón por la cual ahora lo haremos en busca de comprender y justificar los motivos que dan lugar al abstencionismo, tanto en regímenes democráticos como autocráticos.

¿Elecciones o comicios? Sin importar el vocablo que se utilice para hacer referencia a la acción de designar a un representante, las elecciones son el medio por el cual los ciudadanos ejercen su derecho político a sufragar y llevan a cabo la agregación de sus preferencias políticas, concretando la relación entre quienes concurren a las urnas a seleccionar a los representantes y aquellos que aspiran a asumir algún cargo de elección popular. En ese sentido, los comicios son un proceso en el que la competencia de candidatos, para efectos de legitimar su poder político, de manera que lo vincula con el elector.^Δ Stein Rokkan define las *elecciones* como *una forma de procedimiento, reconocida por las normas de una organización, en virtud de la cual todos o algunos de sus miembros escogen a un número de personas, o a una sola persona, para ocupar cargos de representación.*²⁷

Dentro de la descripción de las *elecciones* se da una clasificación basada en las libertades de participación de los electores:

- Cuando quienes participan en la celebración de comicios cuentan con libertad absoluta para decidir el sentido que tomará su voto, entre dos o más opciones de elegibilidad que le son propuestas, se dice que se trata de una elección de tipo competitiva;
- Si la libertad y la oportunidad de elegir no existen, se considera que son de tipo no competitivas; y
- Cuando en los comicios se encuentran restringidas las libertades de los electores, entonces se dice que estos son de carácter semicompetitivo.

Arturo Núñez Jiménez enumeró la función de las elecciones a partir de que estas: 1) producen representación, y 2) producen gobierno, y 3) ofrecen legitimación. En la primera, las elecciones cumplen la función de designar a quienes habrán de formar parte de los órganos de representación (legislativo), además de ejercer las atribuciones que les corresponden de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento constitucional y que da lugar que los partidos políticos tengan una participación creciente; en la segunda, las elecciones producen gobierno al designar a los candidatos que triunfaron tras haber terminado los procesos electorales, y para efectos de representación pueden ser de dos tipos,

^Δ En los casos señalados anteriormente pudimos observar que las *elecciones* implican un procedimiento formal establecido en la legislación electoral.

²⁷ ROKKAN, Stein; *Enciclopedia de la Política*; Fondo de Cultura Económica; México, 1997; Pág. 160.

directas (en la elección del Poder Ejecutivo) o indirectas en los regímenes parlamentarios (para la elección de jefes de gobierno); y, por último, en la tercera los comicios legitiman al sistema político vigente a través del sufragio.

Durante las primeras décadas del México independiente algunos historiadores pudieron observar que la participación del ciudadano en la elección del Presidente de la República y los miembros del Congreso de la Unión se caracterizó por su carácter excluyente y/o restrictivo, expresando en ese sentido que quienes podían ejercer el derecho a votar estaban supeditados a los intereses de una minoría, no sin antes hacer hincapié en que los indígenas y la gente humilde (de las pequeñas ciudades) eran quienes calificaban como habitantes mas no como electores. Sin embargo, se dice que fue a partir del primer cuarto del siglo XIX y hasta los últimos cuatro lustros del siglo XX, cuando las reformas electorales aprobadas y aplicadas en la década de los 90's hicieron posible que los grupos indígenas, habitantes de las zonas rurales y suburbanas accedieran a la categoría política de electores.

Tras los resultados dados a conocer por las autoridades electorales los candidatos vencidos y vencedores deben emprender acercamientos tendientes a hacer prevalecer la estabilidad y la paz social dentro de los regímenes democráticos, en caso contrario generan inestabilidad política, social e incertidumbre en el campo económico de manera que los obliga a realizar pactos de civildad y correspondencia políticas, sobre todo cuando el cambio de partido político en el poder requiere de una transición política pacífica. Así, las elecciones en nuestro país han reflejado en los últimos años un mayor grado de competitividad (al margen de los niveles de abstención que se han presentado), en la elección y designación de los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo ya sea en los ámbitos federal, estatal o municipal.

2.1.2. ¿DEMOCRATIZACIÓN O TRANSICIÓN?

Hoy día, y en términos descriptivos, la *democratización* es considerada como la fase consecuente de la transición post electoral, ya que como proceso es considerada como el constituyente efectivo en la ampliación de derechos políticos y civiles, convirtiéndose en el principal productor de acuerdos o negociaciones entre las distintas fuerzas políticas actuantes; al respecto, Diether Nohlen aseveró que *la democratización es un proceso que conduce de una situación autoritaria a una democracia pluralista*;²⁸ en tanto que para Adam Przeworsky la democratización *es el acto de someter todos los intereses a la certidumbre institucional*.²⁹

Por su parte, César Cansino³⁰ destacaría que el proceso de democratización se distingue por: a) abrir mayores márgenes de impredecibilidad, por cuánto las decisiones políticas observan toda una gama de actores y proyectos a veces

²⁸ NOHLEN, Diether; *¿Más democracia en América? Democratización y consolidación de la democracia en una perspectiva comparada*; Revista Síntesis, No. 6; Madrid, 1999; Pp. 37 – 63.

²⁹ MIRÓN Lince, Rosa María Et al; *Segundo Congreso Nacional de Ciencia Política*; Colegio Nacional de Ciencia Política A.C., Tomo 2; México, 1999; Pág. 85.

³⁰ CANSINO, César; *Democratización y liberalización*; Publicaciones IFE; Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, No. 14; México, 1997; Pp. 56 – 57.

contradictorios; b) dar lugar a un arreglo institucional, donde las normas y valores se encuentran democráticamente reconocidos; c) evidenciar o no acuerdos o negociaciones entre actores políticos identificados con el régimen autoritario precedente y actores en mayor o menor medida antirrégimen; y d) por el nivel de pluralismo político permitido.

En la democracia el proceso de democratización propicia que en la ciudadanía se involucre a otros individuos en un plano de igualdad, incluyendo la obligatoriedad de accesibilidad de todos los miembros del sistema político. Guillermo O'Donnell³¹ manifestó que dentro del proceso de democratización el principio de la democracia impone a los gobernados la obligación de respetar la legitimidad de las opciones resultantes de la liberación entre iguales; y a los gobernantes les atribuye el derecho de actuar con autoridad y aplicar medidas coactivas en caso necesario, con el fin de promover la eficacia de esas opciones y proteger al sistema político de toda amenaza de perduración.

Por otra parte, Javier Santiso³² (político chileno) estableció que la mayoría de los trabajos realizados en torno a las democratizaciones contemporáneas integran (implícita o explícitamente) una evaluación que remite consecuencias futuras, posibles o probables, hacia acciones comprometidas en el presente inmediato, afirmando además que los estudios *dan testimonio de una muy particular atención a la dimensión del futuro, al igual que el análisis económico que se encuentra respaldado en la teoría de las anticipaciones racionales*.³³

El proceso de democratización se encuentra vinculado con las normas y procedimientos que la ciudadanía aplica a las instituciones que se encontraban: a) regidas por otros principios (el control coactivo, la tradición social, el juicio de especialistas o a las prácticas administrativas); b) ampliadas, de modo que se incluyen a individuos que anteriormente no gozaban de derechos y obligaciones (personas que no pagan impuestos, los analfabetos, las mujeres, los jóvenes, las minorías étnicas y los residentes extranjeros); o bien, c) para abarcar problemas e instituciones que antes no participaban en la vida ciudadana (organismos del Estado o militares, organizaciones partidarias, asociaciones de intereses particulares, empresas productivas o entidades educativas)

Lo que pudimos observar tras las elecciones del 2 de julio de 2000, no fue en sí la democratización como tal sino su fase previa, es decir, en una etapa de *transición*, ya que a partir de las elecciones de 1988 la democracia mexicana entró esta fase que César Cansino denominó como ***transición evolutiva***, esto es porque los actores políticos que durante poco más

³¹ O'DONELL, Guillermo; **Transiciones desde un gobierno autoritario: Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas**; Ed. Paídos; Buenos Aires, 1998; Pág. 175.

³² SANTISO, Javier; **Choix rationnel et démocratie: En el sendero de los jardines que bifurcan la trayectoria chilena**; Institut D'Etudes Politiques de Paris; París, 2001; Pág. 8.

³³ Idem; Pág. 8. La teoría de la anticipaciones racionales se utiliza para complementar estudios desarrollados con la teoría de la modernización, siendo el principal promotor Robert Lucas, Investigador de la Universidad de Chicago, en los Estados Unidos.

de 70 años mantuvieron en sus manos el poder político y administrativo del Estado Mexicano entraron en un periodo de crisis interna.^Δ

2.1.2.1. GOVERNABILIDAD.

La *transición democrática evolutiva*,^Δ además de ser un vocablo que en la vida política de los estados democráticos adquiere una gran connotación, es una fase en la cual los distintos actores políticos se mantienen inmersos en una dinámica protagonista, misma que cobra mayor fuerza cuando inician las campañas para renovar los poderes y cargos públicos de representación popular.

La sujeción de los ciudadanos a una legislación electoral secundaria da respuesta a la manera en que Juan Jacobo Rousseau concibe la legalidad de la representación describiéndola como un producto político de la participación ciudadana (la institución del gobierno) señalando además que *la forma en que se instituye un gobierno es compleja, ya que el soberano estatuye que habrá un cuerpo de gobierno establecido bajo tal o cual forma haciendo evidente que se trata de un acto de ley, de manera que el pueblo sería el encargado de nombrar a los jefes que encabezarían el gobierno, lo cual no es una segunda ley, sino una secuela de la primera y una función del gobierno.*³⁴

Lucio Oliver Costilla,³⁵ durante su participación en el Segundo Congreso de Ciencias Política y conforme a lo expresado en su artículo, nos dice que el concepto *Gobernabilidad es aceptado generalmente por las ciencias políticas para definir un horizonte de corto plazo: alude a la capacidad de la burocracia política dirigente del Estado para aplicar políticas y obtener el apoyo y la incorporación activa o pasiva de las fuerzas políticas mayoritarias a sus directrices, o por lo menos para neutralizar una oposición activa a ellas.*³⁶ Sin embargo, cuando hace una descripción del mismo concepto definido en el largo plazo, Oliver Costilla hace uso del vocablo *hegemonía*, esto lo hace con la finalidad de describir la forma en que la vida política, social y económica del Estado contemporáneo involucra el desarrollo y crecimiento económico así como el funcionamiento eficaz de los órganos políticos democráticos para mantener la paz y cohesión entre sus partes.

Por otro lado, Norberto Bobbio afirmó que *una democracia es tanto más fuerte cuanto más organizada está y que el aumento de la participación política debe ir acompañada por una institucionalización (legitimación y aceptación) de los procedimientos y organizaciones políticas. Si por el contrario disminuye la autoridad política se sigue como consecuencia*

^Δ Esta fase aún no ha terminado, pues aún a pesar de que el Partido Acción Nacional logró conservar en sus manos la Presidencia de la República en las elecciones del 2006, hay una crisis al interior de ese instituto político que lo puede llevar a su derrota electoral en algunos estados de la República en los próximos años.

^Δ En páginas anteriores abordamos el término con los planteamientos de Diether Nohlen, Javier Santiso y Cesar Cansino.

³⁴ ROUSSEAU, Juan Jacobo; **Del contrato social**; Alianza Editorial, Sociología; Madrid, 1998; Pp. 123 – 124.

³⁵ OLIVER Costilla, Lucio; **Brasil: Gobernabilidad y Hegemonía en la coyuntura de la reelección presidencial de 1998**; Segundo Congreso Nacional de Ciencia Política; Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública A.C.; México, 199; Pp. 28-43.

³⁶ Ibidem; Pág. 28.

la ingobernabilidad del sistema,³⁷ para efectos de consolidar la gobernabilidad en las democracias contemporáneas. Dicho en otras palabras, la gobernabilidad se vuelve un factor que debe prevalecer y conservarse al interior del Estado, de manera que el régimen no se vea vulnerado por el descontento social.

La generación de profundos cambios políticos en los regímenes democráticos llevó a que Samuel P. Huntington se avocara a investigar las repercusiones políticas, económicas y sociales que tendría la falta de gobernabilidad en la vida del Estado, derivado circunstancialmente del aumento periódico en el descrédito de los ciudadanos hacia las instituciones.^Δ Es por ello que Huntington pudo advertir tres aristas descriptivas: 1) el quehacer de los hombres en el área económica los obliga a buscar esquemas que les brinden estabilidad financiera; 2) en lo político, los mueve a sufragar en los procesos electorales, en la medida en que los actores políticos cumplan con las promesas de campaña; y 3) en lo social, a partir de que las instituciones promueven el desarrollo cultural y educativo de sus gobernados.

La mayor parte de los analistas (al mismo tiempo que reconocen y asumen como necesarios ciertos avances en materia de eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de los recursos públicos) han llegado a coincidir en que la evolución en la dirección de una gobernabilidad democrática resulta limitada, tal vez por una insuficiente "ciudadanización" de la relación entre gobierno y sociedad civil, ya sea por la ausencia de modalidades de democracia participativa que vayan más allá de la "cogestión" para acciones y proyectos específicos, posiblemente porque carecen de alternativas para mantener una interlocución adecuada con organizaciones sociales cuya lógica no se corresponde con la del modelo de participación adoptado por el gobierno; esto, obviamente, no sólo supone establecer parámetros elevados para la democracia local, sino también probablemente para fijarle requisitos que no necesariamente resultan plenamente compatibles entre sí.

Así, y con respecto a lo señalado en el párrafo anterior, parecería que ninguna de las propuestas y alternativas que se han venido ensayando en México en contextos urbanos, los gobiernos locales surgidos de la alternancia política, están conduciendo a la plena ciudadanización de la relación entre gobernantes y gobernados, ni a desarrollar mecanismos de interlocución y participación en los cuales todos los grupos y sectores sociales sean incorporados, ni al total desplazamiento y desarticulación de las formas de relación y representación clientelares y corporativas, ni tampoco a la participación ciudadana en la definición de las políticas públicas. Pero lograr todo esto simultáneamente implica aspectos fundamentales de la gobernabilidad democrática que distan de contar con respuestas lineales e incontrovertibles.

³⁷ BOBBIO, Norberto y Nicola M.; *Diccionario de...*; Pág. 707.

^Δ No obstante, para efectos de preservar los mismos niveles de gobernabilidad democrática, se requiere de la celebración de comicios.

Dado a lo expresado con anterioridad, podemos observar que en los estados democráticos la alternancia en el poder se halla atada comúnmente al vocablo *transición*, de manera que ambos conceptos se encuentran ligados a la participación de los individuos en asuntos relacionados con la legalidad y la legitimación de las instituciones de manera pacífica.

En cuestión de legalidad, los inicios de la transición mexicana datan de la reforma político-electoral de 1977 con la implantación de la Ley de Organizaciones Políticas y Procedimientos Electorales (LOPPE), sin minimizar los avances electorales de 1946, 1954, 1963 y 1973, además de aquellas que continuaron la creación del Código Federal Electoral en 1986, o del actual Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en 1990, y que comprenden las reformas que se aprobaron en 1996.³⁸

2.1.2.1.1. GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA

En lo referente a la estabilidad política y social dentro de los estados democráticos contemporáneos, la “governabilidad democrática” se asume como un concepto que durante los últimos cinco lustros ha ido adquiriendo una mayor relevancia en el campo de las ciencias sociales, principalmente en los ámbitos del Derecho y la Política.

Jaime Preciado Coronado (2005)³⁹ señala en su artículo que si bien las preocupaciones de la “governabilidad democrática” son similares a la **Governance Theory**,^Δ su propuesta metodológica supera los asuntos de dirección de gobierno, pues mientras dentro de la gobernabilidad democrática las escalas de actuación abarcan de lo global a lo local (sin despreciar las mediaciones que sigue articulando la dimensión nacional), en la *Governance Theory* se presentan dos particularidades: una en la cual se puede apreciar que el flujo de las decisiones va de arriba hacia abajo, y otra, en la cual se cuestionan los mecanismos decisorios inherentes a la democracia procedimental o delegativa.⁴⁰

Buscando poner en claro lo antes señalado, Preciado Coronado hace un breve análisis de lo que significó transitar de un gobierno priísta a uno encabezado por el Partido Acción Nacional, señalando al respecto que ese cambio en el gobierno federal resultó ser un laboratorio de observación sobre los alcances de la gobernabilidad democrática que existía con el Partido Revolucionario Institucional (PRI), de tal suerte que Jaime Coronado afirmó que la propuesta de gobierno de Vicente Fox enfrentaría algunas adversidades tales como:

³⁸ WOLDENBERG Karakowsky, José; **La construcción de la democracia**; Editorial Plaza & Janés; México, 2002; Pp. 32 – 36.

³⁹ PRECIADO Coronado, Jaime; *La Gobernabilidad Democrática en el México Post-priísta*; Mesa Redonda; www.unesco.org/most/dp60mexico.htm,

^Δ La denominada **Teoría de la Governance** es una proposición que además de los asuntos de dirección gubernamental incorpora el tema de la participación ciudadana, de la llamada sociedad civil, de las redes de intereses estratégicos agrupados en instituciones o en flujos organizativos que apenas prefiguran instituciones, como es el caso de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's)

⁴⁰ Obtenido del ensayo escrito por Jaime Preciado Coronado, podemos apreciar que dicho autor hace un análisis del contexto democrático de las sociedades contemporáneas, haciendo referencia a la participación que están asumiendo las organizaciones públicas ajenas a la estructura gubernamental. (Ver: <http://www.governabilidad.cl/modules.php?name=News&file=print&sid=859>; PRECIADO Coronado, Jaime: **La gobernabilidad democrática en el México Post-Priísta**; Comunidad Virtual de Gobernabilidad, Desarrollo Humano e Institucional; México, 1^º de junio de 2005)

1. *Garantizar la transición política del régimen de partido de Estado a uno de corte democrático;*
2. *Acentuar la gobernabilidad apoyándose en la sociedad civil, sin que **ello necesariamente implique** renunciar a la creación de un sistema competitivo de partidos;*
3. *Redefinir la inserción mexicana al contexto global sin modificar esencialmente los aspectos exitosos de la política económica de su antecesor;*
4. *Apostar por la creación de bienes públicos que sean capaces de modificar sustancialmente la pobreza y la indigencia;*
5. *Crear las condiciones para empezar a resolver las pesadas herencias autoritarias en torno a los conflictos más agudos: Chiapas, inseguridad pública, procuración de justicia y nuevas comisiones de la verdad (asesinatos políticos, represión del movimiento de 1968), lucha contra la corrupción, renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, redefinición de la agenda bilateral con Estados Unidos en materia de migrantes, petróleo, narcotráfico y “Certificación” unilateral del vecino del Norte, un nuevo emplazamiento de las estrategias integracionistas con la Unión Europea y con Latinoamérica.⁴¹*

En un análisis más riguroso hecho por Preciado Coronado sobre la Gobernabilidad democrática, este nos dice que si nos apoyamos en la teoría del governance estaríamos aceptando que los criterios fundamentales que la sostienen se refieren a: el monopolio de la coerción legal, sobre el que se sustenta la legitimidad de la violencia estatal, si es el caso; no obstante también nos explica que si la consideramos para efectos de describir el control físico del territorio nacional, para la seguridad y la soberanía nacionales, entonces estaríamos cuestionando la eficacia de la administración de justicia y la garantía de la seguridad pública, pues ambos ejercicios corresponden a las autoridades públicas en apego al estado de derecho.

Preciado Coronado resume que la expresión governance recientemente ha adquirido nuevos significados, en particular, el de formas no jerárquicas de coordinación entre actores, señalando además que las nuevas formulaciones sobre dicha proposición han incorporado la contribución de asociaciones, redes, grupos intermedios, al ejercicio de un “gobierno de orden social”, consolidándose como una evolución que demuestra la necesidad de ampliar el estudio sobre los temas relacionados con la gobernabilidad, cuyas megatendencias cuestionadoras conllevan están encaminadas al predominio de la esfera del Estado nacional.⁴²

⁴¹ El análisis hecho a la situación política que habría de enfrentar el Presidente Vicente Fox Quesada, se desprende del nuevo papel que asumiría la sociedad mexicana en un espacio plural y participativo, donde las organizaciones partidistas se verían rebasadas por la exigencia de participación de los individuos en los asuntos públicos, hecho que era completamente limitado por los organismos gremiales del partido que gobernó el país por espacio de 7 décadas aproximadamente. (Ibid. Las normales negritas y cursivas negritas son mías)

⁴² Ibid. (<http://www.unesco.org/most/wscoronado.doc>). Cabe mencionar que dicho párrafo se desprende de la cita que hace el autor del análisis hecho por la Socióloga alemana Renate Mayntz (Sociología de la Administración, 2000).

En términos de transición gubernamental o cambio de gobierno (de régimen o de partido), el concepto que nos ocupa debemos tratarlo como un fenómeno pluridimensional, debido al desfase que existe entre la teoría democrática que aborda el ejercicio de poder entre actores (...), y la discusión sobre gobernabilidad que analiza la estructura política de control, sobre todo gubernamental. Al respecto, Preciado Coronado enfatiza la existencia de un enfoque que busca vincular democracia y gobernabilidad (Arbós y Giner; citados en Preciado Coronado, 2005), quienes reconocen que hay cuatro niveles en los que se mueve ese proceso y que nos pueden ayudar en la identificación de las dimensiones teóricas de la gobernabilidad democrática, siendo los siguientes:

- a) *El que se refiere al dilema entre legitimidad y eficacia del gobierno;*
- b) *El cual propone una identificación realista de las presiones y demandas vis-à-vis en el entorno gubernamental;*
- c) *Aquel que condiciona las cualidades de la gobernabilidad democrática;*
- d) *Aquel que plantea que la gobernabilidad democrática está vinculada con los temas del desarrollo y muy particularmente con la expansión y el cambio tecnológico.⁴³*

Con base a todo lo dicho anteriormente podemos afirmar, entre otras cosas que, visto a partir del análisis de Preciado Coronado, la transición mexicana tuvo la particularidad de desarrollarse de la periferia hacia el centro y de abajo hacia arriba, ya que la competencia electoral real y la alternancia se iniciaron primero en los gobiernos municipales, luego en los estatales con el triunfo del Partido Acción Nacional en Baja California para rematar con el Ejecutivo Federal en el 2000; en tal sentido, la transición es vista no como producto de un solo cambio o de una sola elección, sino como una transformación en la historia, aspecto en el cual los procesos electorales acabaron pluralizando al Estado Mexicano, erosionando al autoritarismo y debilitando al partido hegemónico.^Δ

Debemos destacar que la construcción de una gobernabilidad democrática en el ámbito local en nuestro país lleva implícito la desarticulación fusionada del Estado, es decir, separar los partidos, las organizaciones corporativas; desarticulación que posiblemente no admite soluciones lineales, sino que seguramente requiere de equilibrios entre diversas alternativas de las cuales ninguna puede ser ignorada.

⁴³ (Ver: <http://www.gobernabilidad.cl/modules.php?name=News&file=print&sid=859>; PRECIADO Coronado, Jaime: **La gobernabilidad democrática en el México Post-Priista**; Comunidad Virtual de Gobernabilidad, Desarrollo Humano e Institucional; México, 1^a de junio de 2005) Dichas dimensiones consisten en; a) *la necesidad de incluir una cultura política plural y participativa, que transforme los mecanismos de decisión de arriba hacia abajo (top-down), que incorpore y concilie las iniciativas sociales desde abajo (bottom-up), como ingredientes básicos de la gobernabilidad democrática;* b) *conocer la capacidad institucional para el procesamiento del conflicto y la generación de consensos necesita un nuevo diseño institucional que integre la evaluación de las políticas públicas por parte de los actores involucrados, así como la rendición sistemática de cuentas;* c) *regular las relaciones políticas entre los sectores público y privado para alcanzar acuerdos que lleven, a su vez, a establecer un pacto social consensuado;* d) *demonstrar que las repercusiones demográficas, ecológicas y sociales que han sido subestimadas ofrecen a la democratización de las relaciones Estado-sociedad, la recuperación del Estado social y la reasignación de responsabilidades.*

^Δ Es preciso destacar nuevamente que este proceso se pudo vivir en la pluralidad, la competencia y la cohabitación, para rematar posteriormente con el cambio de partido en el Gobierno Federal.

Finalmente, Eduardo Bueno León, participante en el Segundo Congreso de Ciencia Política, hizo una afirmación que resume todo lo expresado con anterioridad, esto es que *“La Gobernabilidad Democrática resalta los aspectos institucionales y de cultura política en el manejo de los conflictos y el mantenimiento de la estabilidad en aquellas etapas donde los ajustes económicos son inevitables o cuando se producen situaciones de acumulación de problemas con escaso consenso.”*⁴⁴ Por tal razón, al final afirmaría que resulta fundamental la participación de los partidos políticos, ya que son estos quienes llevarán a cabo los consensos, los acuerdos y las negociaciones para mantener la *gobernabilidad democrática*.

2.1.3. SISTEMAS ELECTORALES

Toda vez que ya nos hemos referido al significado de las *elecciones* (sus tipos y sus funciones) y a los fines del *proceso de democratización*, en adelante abordaremos la descripción de los sistemas electorales (sus características y sus atribuciones en los regímenes democráticos) donde el voto libre y secreto; el sufragio universal; la realización de elecciones en forma periódica; la libre competencia entre los partidos políticos y sus respectivos candidatos; la existencia de reglas justas y equitativas; el reconocimiento de las asociaciones y el acceso a ellas; y finalmente, la rendición de cuentas por parte de los gobernantes son los referentes que impulsan el desarrollo de la vida democrática lo que posibilita el tránsito de un régimen autoritario a uno de participación plural.

Arturo Núñez Jiménez,⁴⁵ precisó que un *sistema electoral hace referencia a un conjunto ordenado y coherente de elementos que se encuentran relacionados entre sí, en una interdependencia recíproca, lo cual no implica necesariamente que la voluntad popular sea expresada a través del sufragio, además de que se distingue por tener dos acepciones (uno amplio y otro estricto),*⁴⁶ ello nos permite inferir que a pesar de ser diferentes los elementos que lo conforman estos no se contraponen uno a otro.

En los estados democráticos los sistemas electorales forman parte de un conjunto de medios a través de los cuales los ciudadanos transforman sus voluntades en órganos de gobierno o de representación política, de manera que las múltiples voluntades llegan a conformar un complejo proceso político regulado jurídicamente; además, resulta indispensable resaltar la división existente entre los sistemas electorales los cuales pueden ser: de mayoría relativa, de representación proporcional y mixtos, pero que implementados indistintamente sirven para llevar a cabo la designación de escaños y/o curules parlamentarios.

⁴⁴ BUENO León, Eduardo; *Fujimori: Un modelo de gobernabilidad autoritaria*; Segundo Congreso Nacional de Ciencia Política; Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública A.C.; México, 199; Pp. 18-27.

⁴⁵ NÚÑEZ Jiménez, Arturo; *El nuevo sistema electoral mexicano*; Fondo de Cultura Económica; México, 1991; Pág. 34.

⁴⁶ En su sentido amplio el sistema electoral está compuesto por: autoridades responsables de organizar los comicios y de garantizar su apego a la legalidad; las normas sobre el sufragio y todo lo relacionado con la emisión del voto; los procedimientos establecidos para dirimir controversias y calificar en definitiva la elección. En sentido estricto, el sistema electoral está conformado por la división del país en circunscripciones y/o distritos electorales; las formas de las candidaturas; el procedimiento de votación, y las reglas para la distribución de escaños.

2.1.3.1. SISTEMA DE MAYORÍA

Stein Rokkan⁴⁷ afirmó que el sistema de mayoría, desde su implementación en la Edad Media, en Inglaterra, ha presentado tres modalidades de votación a partir de que el deseo de una parte del electorado fuera interpretado como el deseo de la totalidad. En su primera fase fueron establecidas las elecciones de una vuelta con decisiones de mayoría simple; la segunda estipulaba varias vueltas pero siempre requiriendo la mayoría absoluta en la primera, además permitía que hubiera un campo abierto en las candidaturas y la mayoría simple; en la tercera también se estipulaban la realización de varias vueltas de elecciones siendo necesario que se diera la mayoría absoluta desde la primera, sin embargo, se restringían la competición a los dos principales candidatos y conservaba el requisito de la mayoría absoluta hasta el fin.^Δ

Leonardo Valdés Zurita⁴⁸ afirma que dentro de los regímenes democráticos el sistema de mayoría es aplicado en lo que se conoce como distritos uninominales^Δ donde cada elector tiene un voto y el candidato que obtiene el mayor número gana (inclusive si no alcanza la mayoría absoluta), es decir, un participante puede ser elegido con sólo dos votos si los otros contendientes solamente obtuvieron uno; sin embargo, la elección se denomina *uninomial* cuando en una región geográfica se elige a un sólo mandatario, y que cuando se elige a varios mandatarios (de la misma región) se llama *plurinomial*.

Cuando la elección se lleva a cabo en varias regiones geográficas resulta trascendental definir el tamaño y la composición de las distintas demarcaciones territoriales pues lo que se busca es elegir a los miembros del nuevo parlamento, además, es menester que las comarcas electorales tengan una misma dimensión poblacional de modo que el valor del voto de cada elector sea el mismo ya que de no contar con la misma población el valor del voto sería distinto y existirían distintas categorías de electores.

Por otra parte, el organismo denominado Proyecto ACE^Δ afirma que los sistemas de mayoría son aplicados principalmente en naciones del Reino Unido y en aquellas en los que ha influido históricamente (Canadá, India, Nueva Zelanda^Δ y los Estados Unidos), además que también es aplicado en algunos países del Caribe, Centro América y Asia (Pakistán, Bangla Desh, Nepal y Malasia).

⁴⁷ ROKKAN, Stein; **Enciclopedia de la Política**; Fondo de Cultura Económica; México, 1997; Pp. 168 – 170.

^Δ Con respecto a las fases señaladas por Rokha, Rodrigo Borja (Enciclopedia de la Política) precisó que tales métodos de elección por mayoría sufrieron ataques en las democracias de las décadas de los 80's y 90's.

⁴⁸ VALDÉS Zurita, Leonardo; **Sistemas Electorales y de partidos**; Instituto Federal Electoral; Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, No. 7; México, 1997; Pp. 5 – 8 (Texto modificado en formato word).

^Δ Los *distritos uninominales* son las partes en que se divide un país para elegir a un solo representante, por mayoría, en cada uno de ellos.

^Δ Este organismo de ingeniería electoral se encuentra auspiciado por la Organizaciones de las Naciones Unidas (ONU).

^Δ Este país cambió el tipo de su sistema electoral, de manera que desde 1993 aplica un sistema de representación proporcional personalizado.

Es preciso señalar que el sistema de mayoría guarda lo mismo ventajas significativas como desventajas, siendo las primeras:

- Ofrecer una opción clara para los votantes, usualmente entre dos partidos principales;
- Dar lugar a gobiernos de un solo partido;
- Dar lugar a una oposición parlamentaria coherente;
- Beneficiar a los partidos políticos de amplia base;
- Excluir partidos extremistas de la representación parlamentaria;
- Mantener el vínculo entre los representados y sus representantes en el parlamento;
- Permitir a los votantes escoger entre personas y no entre partidos; y
- Dar la oportunidad de que puedan ser elegidos candidatos independientes populares.

Por otro lado, debemos precisar que el sistema de representación mayoritaria es criticado constantemente en razón de que entre algunas de sus desventajas se encuentran la de poder:

- Excluir a los partidos minoritarios de una representación justa, ya que proponen al candidato más aceptable en un distrito para evitar alienar a la mayoría de los electores;
- Excluir a las mujeres del parlamento, en virtud de que la idea del candidato más aceptable afecta la capacidad de las mujeres para ser electas;
- Exacerbar las “*disputas regionales*”, ya que este sistema tiende a crear regiones en las que un partido al ganar la mayoría de los votos gana todos o la mayoría de los escaños en el parlamento; y
- No responder a los cambios en la opinión pública, además se presta a la manipulación de los límites electorales.

Del sistema de mayoría se desprenden dos formas básicas:

- a) La de *mayoría simple*, que requiere que el ganador tenga el mayor número de votos, además de que los grupos minoritarios no tienen representación; y
- b) De *mayoría absoluta*,[^] la cual postula que el vencedor deberá de obtener más del cincuenta por ciento de los votos depositados.

[^] La *mayoría absoluta* es utilizada en nuestro país para elegir Presidente De la República, Gobernadores, y presidentes municipales.

2.1.3.2. SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

El *sistema de representación proporcional*⁴⁹ es considerado como la contraparte de los sistemas de mayoría relativa, pues intenta resolver el problema de la sub-representación y de la sobre representación asignando a cada partido tantos representantes en proporción a su fuerza electoral; además, en lo fundamental podemos ver que se trata de una técnica plurinominal, ya que permite la postulación de múltiples candidatos para elegir varios representantes o mandatarios, de modo que la distribución de los puestos se realiza con base al número de votos obtenido.

La lógica que guía al *sistema proporcional* se basa en reducir las disparidades entre el porcentaje de votación nacional obtenida por un partido y los escaños parlamentarios que le corresponden, es decir, si un partido político gana el 40% de los votos debería obtener aproximadamente 40 por ciento de los escaños, y sin un partido pequeño gana 10 por ciento de los votos también debería de conquistar aproximadamente 10% de los escaños parlamentarios;^Δ asimismo, el uso de la representación proporcional presupone la aplicación de un cierto tipo de estructura partidaria reconocida, ya que se espera que los electores voten por los partidos en vez de votar por los individuos o grupos de individuos, característica que hace que resulte menos importante en sociedades que no tienen partidos o tienen estructuras de partidos débiles y embrionarios,^Δ por decirlo así.

Baste recordar que la mayoría de los *sistemas electorales de representación proporcional* producen resultados aproximados entre los porcentajes de votos y los porcentajes de cargos obtenidos, pero que a diferencia de los de mayoría (los cuales ponen mayor énfasis en la toma de decisiones) favorecen la representatividad de los electores.

2.1.3.3. SISTEMA MIXTO

El *sistema mixto* busca maximizar las ventajas que están supeditadas a los principios de mayoría y de representación proporcional, toda vez que sus desventajas son minimizadas. Con su aplicación se busca evitar la exclusión de corrientes políticas minoritarias y superar el problema de una fragmentación excesiva que pueda impedir la toma ágil de decisiones en el órgano de representación que se va a conformar; en ese sentido, Valdés Zurita⁵⁰ afirmó que *los sistemas mixtos se basan en una estructura de mayoría simple en distritos uninominales, completada por diputaciones adicionales distribuidas por representación proporcional, agregando que el sistema mixto en México estuvo vigente entre 1978 y 1986 (contenido en la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales -LOPPE).*

⁴⁹ Op. Cit.; Pp. 14 – 17.

^Δ Es muy difícil que un sistema electoral presente resultados exactamente proporcionales, como no sea en circunstancias excepcionales.

^Δ Tal es el caso de Jordania y otras naciones dentro del mundo árabe.

⁵⁰ Op. Cit; Pp. 17 – 21. Además, Leonardo Valdés destacó que en nuestro país se aplica desde 1988 un sistema mixto con dominantes mayoritario, donde se eligen 300 diputados en sendos distritos uninominales y 200 de representación proporcional en cinco circunscripciones plurinominales.

Por otro lado, Núñez Jiménez precisó el sistema mixto ha determinado diversas modalidades que se caracterizan por enfatizar aplicación del principio de mayoría o del principio de representación proporcional, tanto en la elección de representantes como para la distribución de cargos por los que se compite, dando lugar a los sistemas mixtos con dominante mayoritario o bien dominante proporcional. No obstante, José Woldenberg manifestó que el sistema electoral mexicano es un sistema mixto que intenta conjugar las ventajas de las formulas uninominales y plurinominales, de manera que el 60 por ciento de la Cámara de Diputados se elige en distritos y el 40% a través de listas plurinominales (cuya función es modular los excesos de sobre y sub representación), agregando además que el diseño premia a la mayoría con un excedente de diputados en relación a sus votos que no puede ser mayor del 8 por ciento, y ni aún así, en tres elecciones consecutivas se ha logrado construir una mayoría absoluta,⁵¹ pero cabe destacar que recurrentemente los nostálgicos del sistema hegemónico suelen insistir en volver al formato uninominal con lo cual se haría más fácil la emergencia de una mayoría absoluta.[△]

2.2. EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO

Hablar del sistema electoral mexicano no solamente nos remite a señalar sus elementos y funciones que cada uno desempeña, sino a resaltar los cambios estructurales desde que nuestro país se erigió como nación independiente, sin embargo, no debemos olvidar que este trabajo no busca ser un compendio de historia electoral, sino una investigación que aporte nuevos enfoques que exploren la participación democrática en todos sus aspectos.

Por tratarse de una exploración electoral nos remitiremos en términos generales al contenido de las reformas electorales de 1977, 1989-1990, 1993-1994 y 1996 las cuales tienen una importancia trascendental, no solo por permitir la libre participación de los ciudadanos en los asuntos públicos y el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación electrónicos, sino por consentir la creación de organismos electorales que, bajo la conducción de ciudadanos ajenos a cualquier partido político y al gobierno se encargarían de instrumentar, desarrollar, evaluar y calificar los procesos electorales en todo el territorio nacional bajo los principios rectores de la legalidad, la libertad, la transparencia, la igualdad e independencia democráticos.

⁵¹ WOLDENBERG Karakowsky, José; **Gobernabilidad democrática ¿Qué reforma?**; en <http://www.iedf.org.mx/socios/gobernabilidad>

[△] Además, Woldenberg precisa que el quebranto estaría en otro lado: en que una mayoría relativa escasa se convirtiera en una mayoría absoluta que no reflejara con mediana claridad las preferencias de la sociedad. (Véase: Idem; <http://www.iedf.org.mx/socios/goberna>).

2.2.1. LAS REFORMAS ELECTORALES DE 1977

Tras lo acontecido en las elecciones presidenciales de 1976,^Δ la reforma de 1977 se caracterizó por haber sido promovida por el gobierno en turno más no por el PRI, desde una posición que le permitía a ese partido mantener su hegemonía en la vida política nacional y con un sentido a todas luces preventivo; es decir, se buscaba anticiparse a posibles rigideces o rupturas del régimen, producto de un sistema de partidos que llevaba aproximadamente veinte años cerrado al reconocimiento oficial de nuevas corrientes políticas, lo que se reflejó en los porcentajes de abstención general (38.3%) y de abstención real (35.0%) que habían alcanzado niveles elevados en la década de los 70's.⁵²

Para Octavio Rodríguez Araujo la intención de lo que él denominó como "*reforma política*" fue para que la sociedad estuviera más sujeta a la intermediación de las instituciones políticas ante el poder, de manera que estas se involucraran en la lógica de las elecciones y convirtieran sus principios en declaraciones elocuentes pero divorciadas de su práctica política.⁵³ Además, dicho académico e investigador aseveró que el Estado Mexicano buscó darle vitalidad a los comicios^Δ abriendo nuevos espacios de participación institucional y de representación política,^Δ condicionando el registro de los partidos políticos al resultado de las elecciones y de las curules de representación proporcional las cuales estaban dirigidas exclusivamente a los partidos de oposición.

La promulgación de las reformas del '77 estuvo precedida por una consulta abierta a organizaciones y ciudadanos, a raíz de lo cual fue considerada como una iniciativa gubernamental que flexibilizó al sistema electoral para impedir su anquilosamiento y prolongar de esa manera su vigencia.⁵⁴ Con las reformas que se le aplicaron a los artículos 41, 51, 52, 53 y 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (02/XII/1977).

Con aquella reforma, los partidos políticos fueron reconocidos como entidades de interés público, estipulando además que la Cámara de Diputados se compondría de ciudadanos electos cada tres años y por cada diputado propietario sería electo un suplente, para lo cual se constituyó una base poblacional fija; también se fijó la manera como se llevaría a cabo la demarcación y división de la población de modo que se contará con 300 distritos electorales, pero previendo que de ninguna manera la representación de un Estado fuera menor de dos diputados, y se determinó la forma en que serían electos los 100 diputados de representación proporcional.

^Δ Baste recordar que ese año se celebraron elecciones en donde únicamente participó como candidato a la Presidencia de la República el ex Presidente José López Portillo, ya que además del Partido Acción Nacional otros partidos políticos decidieron no participar en los comicios, puesto que percibían que la competencia sería inequitativa y desigual.

⁵² GONZÁLEZ Casanova, Pablo; **Las elecciones en México: Evolución y perspectivas**; FCE-IIS-UNAM; México, 1993; Pág. 193.

⁵³ SIRVENT, Carlos Et. al.; **Los partidos políticos y los procesos electorales en México**; Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa-UNAM; México, 2002; Pp. 36 – 37.

^Δ Los cuales se encontraban desgastados por el monopolio priísta.

^Δ Esta reforma permitió que en las elecciones de 1979 entraran a la lid electoral tres partidos nuevos (PDM, PST y PCM), y en 1982 se incorporaran dos más (PSD y PRT).

⁵⁴ PESCHARD, Jacqueline; **Hasta dónde ha llegado la reforma electoral: La elecciones ya son democráticas; los partidos, no necesariamente**; <http://www.etcetera.com.mx/1999/340/pj040.htm>

PARTIDO	AÑO DE REGISTRO (1978)
Partido Acción Nacional	Mantuvo su registro
Partido Revolucionario Institucional	Mantuvo su registro
Partido Popular Socialista	Registro condicionado
Partido Auténtico de la Rev. Mexicana	Registro condicionado
Partido Rev. de los Trabajadores	Registro condicionado
Partido Demócrata Mexicano	Registro condicionado
Partido Socialista de los Trabajadores	Registro condicionado

Cuadro 5. Organizaciones que se registraron como Partidos Políticos Nacionales, conforme a las nuevas disposiciones de la reforma de 1977.
Fuente: SIRVENT, Carlos Et. al.; **Los partidos políticos y los procesos electorales en México;** Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa-UNAM; México, 2002; Pág. 39. (El cuadro es de mi autoría)

La modificación al artículo 54 constitucional (06/XII/77), determinó que la elección de los 100 diputados de representación proporcional se sujetaría entre otras causales:

- Al cumplimiento de los requisitos para obtener el registro de las listas regionales;
- A la retribución diputacional para los partidos siempre y cuando no hayan obtenido 60 o más constancias de mayoría, y
- A que cuando el partido obtenga por lo menos el 1.5 por ciento de la votación total emitida le serían atribuidos el número de diputados de su lista regional, con base al porcentaje de los votos obtenidos, de tal manera que solamente participarían de la distribución del 50% de las curules los partidos que con derecho a participar en la distribución de las listas regionales hayan obtenido en su conjunto 90 o más constancias de mayoría.

Por otra parte, en el artículo 55 de la Constitución se asentaron los requisitos que deberían observar aquellos que quisieran figurar en las listas de circunscripciones registradas por los partidos políticos (ser originario de alguno de los estados federativos que forme parte de la circunscripción o estar vecindado en ella con una residencia de seis meses). También, y es un acto que no podemos ni debemos soslayar, resultó ser de suma importancia la creación de las Asociaciones Políticas Nacionales,^Δ ya que se trató de organizaciones que fueron consideradas como complemento del sistema de partidos, y que debían contribuir al debate político e ideológico. Es indispensable destacar que en lo referente al plano de la participación electoral, las asociaciones políticas nacionales solamente podían hacerlo al aliarse con algún partido político nacional con registro, fuera a través de alianzas, frentes y/o coaliciones políticas.^Δ

^Δ En 1986 se aprobó la desaparición de este tipo de organizaciones bajo el argumento de ya habían logrado su objetivo de concienciar a los mexicanos, sobre su participación en la vida política del Estado Mexicano.

^Δ Con respecto a los Frentes y Coaliciones, cabe precisar que los primeros son instancias que comúnmente emplean las organizaciones para perseguir fines no electorales, mientras que las *coaliciones* representan una fórmula de alianza estrictamente electoral.

ASOCIACIÓN	AÑO DE REGISTRO (1978)
Unidad de Izquierda Comunista	Registrada
Acción Comunitaria	Registrada
Unidad y Progreso	Registrada
Causa Ciudadana	Registrada

Cuadro 6. Organizaciones que se registraron como Asociaciones Políticas Nacionales, conforme a las nuevas disposiciones de la reforma de 1977.

Fuente: SIRVENT, Carlos Et. al.; **Los partidos políticos y los procesos electorales en México;** Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa-UNAM; México, 2002; Pág. 39. (El cuadro es de mi autoría)

La figura de las asociaciones políticas nacionales, creadas con las reformas de 1977, guarda algunas similitudes con la actuales Agrupaciones Políticas Nacionales (APN's), sin embargo, su origen político es totalmente distinto, pues la finalidad última de aquella reforma fue garantizar un mecanismo permanente de renovación para un incipiente sistema de partidos, en tanto que las actuales APN's se concibieron como un complemento del mismo a fin de que luego de un proceso de fortalecimiento estructural e ideológico se convirtieran en partidos políticos. Por otro lado, Jacqueline Peschard y Yolanda Meyenberg coincidieron en señalar que la reforma de 2 de diciembre de 1977 fue una innovación confeccionada en función de los intereses del gobierno y su partido al ampliar el número de diputados de 300 a 400. Al respecto, Rodríguez Araujo afirmaría que *la reforma electoral abrió la puerta de la democratización política del país, introduciendo además la figura de la representación proporcional, lo cual aumentó las probabilidades de los partidos de oposición a acceder sobre todo a los órganos legislativos.*⁵⁵

Otro aspecto que en su momento fue un mecanismo importante para que el Partido Revolucionario Institucional conservara la hegemonía legislativa lo fue la creación de la "cláusula de mayoría", ya que le permitió conservar la mayoría durante los próximos quince años en el Congreso de la Unión.

2.2.2. LAS REFORMAS ELECTORALES DE 1986-1990

Dentro de la reforma electoral emprendida en 1986 reformaron seis artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como también se dio la creación del Código Federal electoral (CFE), mismo que dio cuenta de las intenciones del gobierno de enfatizar el control político sobre el escenario electoral.⁵⁶

⁵⁵ RODRÍGUEZ Araujo, Octavio; **Partidos y democracia en México;** <http://www.memoria.com.mx/159/Rodriguez.htm>

⁵⁶ MENDEZ de Hoyos, Irma; **Las reformas electorales en México y el surgimiento y transformación del Instituto Federal Electoral;** www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/ineste/PUBS/REVS/iniciativa/iniciativa13/articulo5.htm. A este respecto, cabe señalar que el Código Federal Electoral le otorgó al gobierno el control total sobre la administración electoral, de manera que ello le aseguraba al Partido Revolucionario Institucional la mayoría de los votos en todos los órganos electorales.

Irma Mendez⁵⁷ aseveró que *“Un cambio incluido en la reforma de 1986 fue relativo a la composición de la Cámara de Diputados. El sistema combinó 300 curules de mayoría con los de representación proporcional, que aumentaron de 100 a 200, de manera que el número de diputados pasó de 400 a 500. Sin embargo, como una manera de contrarrestar la ampliación de la Cámara, la nueva ley le permitió al partido mayoritario (Partido Revolucionario Institucional) obtener curules de representación proporcional a fin de lograr una mayoría absoluta, en el caso de no lograrla mediante votos o asientos. La reforma de 1986 abolió el registro condicionado de partidos promovidos por la LFOPPE (Valdés . 1990: 56). El número creciente de partidos había comenzado a crear incertidumbre no solamente en la competencia partidista sino también en los órganos electorales.*

No podemos soslayar que si bien es cierto que la reforma de 1986 eliminó el problema del aumento de registro de partidos, dando el control de los órganos electorales al partido en el gobierno y eliminando el registro condicionado; también lo es que con dicha medida se reforzaron los mecanismos para controlar las elecciones e incluso de manipularlas.

Previo a las reformas electorales entre 1989 y 1990, tenemos las grandes inconformidades que despertaron entre los mexicanos las secuelas de la crisis económica dada durante la segunda mitad de la administración de José López Portillo, mismas que el ex Presidente Miguel de la Madrid Hurtado sorteó mediante la firma y aplicación de planes y programas de trabajo con los sectores empresarial y laboral.

El descontento por la aplicación de una política social que afectaba los intereses de la mayoría de los mexicanos se agudizó aún más cuando las empresas pertenecientes al Estado comenzaron a ser vendidas a inversionistas domésticos y extranjero, acción a la que se sumó una creciente inflación que repercutió negativamente en los niveles de vida de las mayorías, así como en la creación de una banca paralela^Δ que propició la acumulación y ganancias especulativas en lugar de inversiones productivas.

En el ámbito político, al interior del PRI se comenzó a gestar la creación de la denominada *Corriente Democrática*,^Δ misma que se oponía a que el candidato a la Presidencia de la República fuera designado por el Ejecutivo Federal, exigiendo que su representante en las elecciones de 1988 debía ser postulado con base en sus estatutos de partido; en ese sentido, Rodríguez Araujo aseveró que *el postulado explícito de la Corriente Democrática, en el inicio, era que para la nominación del candidato priísta a la Presidencia de la República (...) no se hiciera como ya era tradición y costumbre (...) Era obvio que con la formación de dicha corriente se quería influir (...) para que uno de sus miembros fuera el candidato*

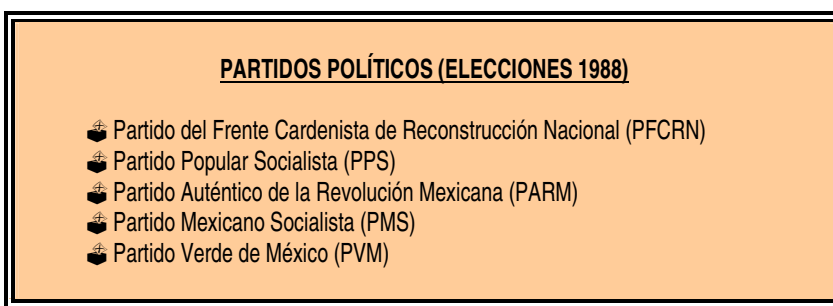
⁵⁷ Ibidem.

^Δ Es decir, las casas de bolsa y casas de cambio.

^Δ La *Corriente Democrática* estuvo encabezada por los políticos Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y Porfirio Muñoz Ledo.

presidencial.⁵⁸ Lo antes mencionado se manifestó cuando desde la Presidencia de la República nombró al ex Secretario de Programación y Presupuesto Carlos Salinas de Gortari como el priísta que competiría por la primera magistratura, suceso que provocó que los dirigentes de la *Corriente Democrática* (Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y Porfirio Muñoz Ledo) renunciaron a ese partido y se afiliaron al extinto Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), mismo que registró a Cuauhtémoc Cárdenas como aspirante a la primer magistratura, posición desde la cual hizo un llamado a las distintas fuerzas opositoras para crear un frente común denominado Frente Democrático Nacional (FDN).

En 1988 los candidatos a la Presidencia de la República Manuel J. Clouthier (PAN) y Cuauhtémoc Cárdenas (FDN) compitieron contra Carlos Salinas de Gortari (aspirante del PRI y del gobierno), contra el cual perdieron en una elección que fue considerada como el mayor fraude electoral en la historia de México; sin embargo, y pese a lo expresado, vale la pena destacar que ese mismo año la concurrencia de los electores a las urnas fue tan copiosa como alto el nivel de abstencionismo (49.72%), el más alto registrada en los tiempos priístas y en una elección presidencial.



Cuadro 7. Organizaciones y partidos políticos que conformaron el Frente Democrático Nacional en 1988. **Fuente:** SIRVENT, Carlos Et. al.; **Los partidos políticos y los procesos electorales en México;** Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa-UNAM; México, 2002; Pág. 50. (El cuadro es de mi autoría)

El magro panorama político que se generó tras los resultados de la elección del '88 advirtió a los dirigentes nacionales del PRI que el *status* hegemónico de su partido se enfrentaría a serios problemas de legitimación ante los actores políticos, por lo que resultaba conveniente iniciar la estructura de un nuevo esquema de participación política para disminuir los riesgos de un estallido social; aquello dio un nuevo significado a las reformas electorales de 1989-90, pues si en un principio se concibieron como un producto de las demandas de la oposición, y de los complejos procesos de negociación que se llevaron a cabo entre ésta y el gobierno, ahora resultaban ser obra de la autocomplacencia política de la cúpula priísta.

El combate emprendido contra la desconfianza en la organización de elecciones posteriores al '88 se dio en torno a las instituciones que habrían de encargarse de conducir el proceso electoral, su composición, el fortalecimiento de lo

⁵⁸ SIRVENT, Carlos Et. al.; **Los partidos políticos y los procesos electorales en México;** Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa-UNAM; México, 2002; Pág. 47.

contencioso electoral, la modificación del sistema de representación en el poder, el régimen de financiamiento público, así como en los requisitos para el establecimiento de coaliciones, aspectos que inescrutablemente resultaron ser los más importantes en la reforma de 1989.

Rodríguez Araujo afirmó que el *cambio que resultó ser de mayor importancia en la reforma de 1990 fue la rectificación que se hizo para hacer de las coaliciones un instrumento de más difícil acceso para los partidos políticos*,⁵⁹ posiblemente ésta fue producto de la difícil situación a la que se enfrentó el PRI y su candidato en las elecciones de 1988, razón por la cual se establecieron tres candados para tal efecto:

- Ningún partido político podría postular como candidato propio a quien haya sido registrado como candidato por alguna coalición;
- Ninguna coalición podría registrar como su candidato a quien ya haya sido registrado como candidato por algún partido político; y por último
- Ningún partido podría postular a un candidato de otro partido a menos que se establezca un convenio entre ambos (aprobada por la Asamblea Nacional de ambos, acordar una plataforma electoral conjunta sobre la coalición y la candidatura).

Con las reformas del 89-90 se creó el Instituto Federal Electoral^Δ –artículo 41 de la Constitución- fijando además la naturaleza de su función en la organización de las elecciones mismas que el Estado Mexicano ejercería a través de los poderes Legislativo y Ejecutivo, pero dotándola de una personalidad y patrimonio propios de tal manera que sería autoridad en la materia, profesional en su desempeño y autónomo las decisiones que tomara; como podemos ver, lo antes dicho fue lo que hizo posible que el IFE asumiera la responsabilidad de organizar las elecciones federales a través de funciones relativas a:

- a) La integración, actualización y depuración del padrón electoral;
- b) Vigilar de manera respetuosa los derechos y prerrogativas de los partidos políticos;
- c) Preparar y desarrollar la jornada electoral;
- d) Computar los resultados y otorgar las constancias de mayoría; y
- e) Capacitar y educar en términos cívico-electorales a los ciudadanos.

⁵⁹ SIRVENT, Carlos Et. al.; **Los partidos políticos y los procesos electorales en México**; Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa-UNAM; México, 2002; Pág. 85

^Δ A diferencia de los organismos que precedieron al Instituto Federal Electoral (IFE), los cuales solamente funcionaban en los procesos electorales, este organismo se constituyó como una institución permanente y dotado de autonomía; además, su órgano recibió la denominación de Consejo General el cual estaba integrado en un principio por consejeros de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, consejeros magistrados y representantes de los partidos políticos en proporción a su fuerza electoral. (DOF-11-10-90)

Para que el IFE brindara un servicio eficiente y eficaz, fue necesario que los conceptos de legalidad, imparcialidad, objetividad y certeza se erigieran como los principios rectores en el ejercicio de su función electoral:

- *Legalidad*.- Para que se observaran escrupulosamente los mandatos constitucionales y de la legislación secundaria;
- *Imparcialidad*.- Para que en la realización de las actividades electorales, los integrantes de los institutos electorales brindaran trato igual a los distintos partidos políticos y a los candidatos, excluyendo privilegios, pero en términos generales conduciéndose con desinterés en el marco de la competencia electoral;
- *Objetividad*.- Para implicar un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y, consecuentemente, con la obligación de interpretar y asumir lo hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales; y
- *Certeza*.- Para que los procedimientos fueran completamente verificables, fidedignos y confiables, de tal modo que se ofreciera certidumbre, seguridad y garantía a los ciudadanos y partidos sobre la actuación honesta de la autoridad electoral y sus servidores.

En lo que respecta a la representación legislativa (Art. 54 CPEUM), quedó claramente establecido que ningún partido político podría contar con más de 350 diputados electos mediante los dos principios, ello para garantizar cuando menos el 30 por ciento de las curules a la oposición, sin embargo, si algún partido obtenía el mayor número de constancias de mayoría y el 35% de la votación nacional emitida éste recibiría la constancia^Δ de asignación de diputados en número suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara, asignándosele también dos diputaciones adicionales de representación proporcional por cada 1% de votación obtenida por encima del 35 y hasta menos del 60 por ciento.^Δ

Con respecto a la intencionalidad de la “cláusula de mayoría” es indispensable reiterar que tal disposición estaba enfocada a sobre-representar al partido mayoritario, en este caso a la fracción parlamentaria del PRI en el Congreso de la Unión, de manera que pudiera gobernar pero que en la práctica afectaría el derecho de voto y los principios democráticos, de ese modo podemos afirmar que la “cláusula de mayoría”^Δ se convirtió en una de las cuestiones más criticadas de la reforma de 1990.

Hay quienes llegaron a creer que las innovaciones electorales que precedieron a las del 89-90 (de 1982 a 1986) solamente serían instrumentos preventivos, al contrario, fueron tan necesarios para terminar con el conflicto político generado por los cuestionados resultados de 1988; sin embargo, la tensión política era real, ya que continuaba latente la amenaza de la protesta electoral masiva a lo largo y ancho del país (además de la inesperada manifestación de movimientos armados en

^Δ Es decir, la Cláusula de Mayoría.

^Δ Dicha cláusula era aplicable también a la Asamblea del Distrito Federal, según el artículo 73, fracción VI, Base 3, inciso a), de la Constitución.

^Δ Cabe señalar que dicha cláusula fue introducida a partir de la reforma de 1986.

el sureste de la República Mexicana), motivos que obligaban al gobierno a buscar otras salidas institucionales, las cuales se abordarían en reformas posteriores.

2.2.3. LAS REFORMAS ELECTORALES DE 1993-1994

La vida económica, social y política del país se encontraba frente a nuevos paradigmas planteados por la liberación del comercio mundial y la cercanía de la celebración de los 500 años del descubrimiento de América en México, el gobierno en turno llevó a cabo la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (mismo que se suscribió con los Estados Unidos y Canadá, 17/XII/92), bajo la premisa de que ésta se reflejaría en el bienestar y los bolsillos de las familias mexicanas.

La rúbrica del TLCAN llevó a la administración salinista a presentar una iniciativa que reformaría el contenido social del artículo 27 Constitucional,⁶⁰ cuyos cambios implantados condicionaban al ejidatario a mantenerse como dueño de la tierra con las reglas anteriores, o bien, convertirse en el dueño absoluto de sus tierras con capacidad para venderlas o rentarlas, momento a partir del cual el gobierno federal dio inicio a la escrituración de las tierras a nombre de los ejidatarios que deseaban convertirse en propietarios o bien confirmar el estatus de los ejidos. se esperaba que con esa reforma la agricultura tuviera un gran impulso, pues se establecieron los derechos d propiedad de la tierra que habían constituido un gran conflicto por siglos.^Δ

La venta de empresas pertenecientes al Estado⁶¹ (iniciado por el régimen de Miguel de la Madrid Hurtado) alcanzó su mayor auge a principios de los 90's, año en que fueron puestas a la venta las Industrias Conasupo-Liconsa y la Compañía Minera Cananea (1990); algunos segmentos de Fertimex; Siderúrgica Lázaro Cárdenas-Las Truchas; Altos Hornos de México; una parte de Telmex (1991); así como los canales de televisión 7 y 13 de Imevisión (1993), todas bajo la supervisión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estos factores llevaron al PRI y al gobierno en turno a promover reformas que permitieran a ciudadanos, organizaciones sociales y civiles, y partidos políticos a participar en la toma de decisiones; con ese gesto integracionista ambas partes pretendían obtener el reconocimiento de los mexicanos a las acciones emprendidas por el Gobierno Federal desde el momento en que éstas fueran aplicadas en las elecciones de 1994, año en el cual el escenario cambio radicalmente los niveles de vida, pensamiento y acción democrática de los mexicanos.

⁶⁰ http://html.rincondelvago.com/salinismo_reformas-politicas-salinistas.html

^Δ Con ese respecto, para la mayoría de los habitantes de las comunidades rurales e indígenas tal reforma desencadenó una oleada de descontento social, ya que los principales beneficiarios serían los dueños de las grandes transnacionales en detrimento de los productores domésticos.

⁶¹ http://html.rincondelvago.com/salinismo_reformas-politicas-salinistas.html

La reforma electoral del '93 modificó algunos artículos constitucionales y otros de la legislación secundaria (COFIPE), los cuales se centraron en temas como el: 1) Financiamiento de partidos políticos (artículo 41); 2) Supresión de la Cláusula de gobernabilidad en todo el país (artículo 54); 3) Supresión de la mayoría; 4) Autocalificación electoral; y 5) Sistema de resoluciones contencioso-electorales (artículo 60).⁶²

- *Financiamiento de partidos políticos.*- El artículo 41 constitucional remitió algunas modificaciones a la legislación secundaria para poder regular el financiamiento público a los partidos políticos, de manera que fue normado el financiamiento privado para establecer reglas que este no recibiera más aportes que durante el desarrollo de las campañas.
- *Supresión de la Cláusula de gobernabilidad.*- Para efectos de poder suprimir dicha cláusula a nivel federal fue necesario reformar el artículo 54 de la Constitución, con la finalidad de hacer más proporcional el sistema electoral, ya que actualmente continúa siendo un sistema que sobre-representa al partido mayoritario, tanto por las formulas de asignación prevalecientes como por la actual conformación de los distritos existentes.
- *Eliminación de la autocalificación electoral (diputados y senadores).*- Conforme aquella reforma, la calificación de senadores y diputados corre a cargo de los órganos electorales, de manera que si no hay impugnaciones el IFE hace entrega de las respectivas constancias, pero en caso contrario, el Tribunal Electoral Federal (antes TRIFE) y actualmente Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvería las impugnaciones para efectos de entrega de constancias.
- *Sistema de lo contencioso electoral.*- La resolución de las impugnaciones interpuestas por los partidos políticos y/o sus candidatos que fueran hechas por el Tribunal Federal Electoral, ya no podrían ser sometidas a revisión por los órganos legislativos; lo que permitió que el TRIFE fuera reforzado en su autonomía y su carácter jurisdiccional.

En lo que respecta a las reformas de 1994, y ante la proximidad de las elecciones presidenciales, el gobierno y los partidos políticos existentes llevaron a cabo la redacción y firma del “Acuerdo para la Paz, la Justicia y la Democracia”,^Δ con el cual se pretendía recuperar la credibilidad de los ciudadanos y proporcionar condiciones de estabilidad, equidad y limpieza electorales además de que sirvió como trampolín para preparar la reforma electoral de ese año;⁶³ con base a ese respecto, enunciamos las resoluciones alcanzadas durante la discusión y firma del acuerdo figurando principalmente:

- *La imparcialidad de las autoridades electorales, eligiendo para cada uno de los niveles a ciudadanos aptos, imparciales y honestos;*





⁶² WOLDENBERG Karakowsky, José; *Las próximas reformas después de las elecciones*; (Texto leído durante la presentación del libro *Propuestas para el debate*, compilado por Alberto Begné y Ricardo de la Peña).

^Δ Dicho acuerdo se firmó el 27 de enero de 1994 y fue aceptado por ocho de los nueve partidos con registro oficial ante el IFE.

⁶³ RABASA Gamboa, Emilio; *Las reformas de 1994 a la Constitución y legislación en materia electoral*; IIJ-UNAM; Cuadernos Constitucionales México-Centroamérica, No. 14; México, 1994.

- Plena confiabilidad del padrón electoral, y garantías de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación;
- Evitar el uso ilegal de fondos y recursos del gobierno en apoyo a algún partido político;
- Realizar una revisión a las finanzas de los partidos políticos una vez que las campañas electorales hayan concluido, a fin de introducir ajustes, si es necesario; y revisión de las reformas –en ese momento- al Código Penal que podrían conducir a restricciones de algunos derechos políticos fundamentales;
- Explorar, conjuntamente con la Procuraduría General de la República (PGR), la posibilidad de nombrar un fiscal especial para perseguir delitos en materia electoral; y,
- Convocar a un periodo extraordinario de sesiones del Congreso para la aprobación de estas reformas, por todos los partidos políticos en caso de ser necesario.⁶⁴

Con el surgimiento del autodenominado Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN); el asesinato del candidato presidencial priísta Luis Donaldo Colosío Murrieta; y el nombramiento de Ernesto Zedillo Ponce de León como candidato suplente del PRI a la Presidencia de México, la desconfianza de los candidatos de los partidos de oposición y la de los electores creció enormemente generando un clima de incertidumbre en todos los aspectos, de manera que era indispensable llevar a cabo la aprobación de una reforma al artículo 41 de la Constitución para determinar la integración del órgano superior de dirección del Instituto con consejeros y consejeros ciudadanos designados por los poderes Legislativo y Ejecutivo y por representantes de los partidos políticos.^Δ

CIUDADANIZACIÓN DEL IFE	
	El Consejo General estará integrado por once miembros;
	El consejero-secretario de gobernación pierde el voto de calidad;
	Se nombrará a cuatro representantes del Poder Legislativo; ^Δ
	La Cámara de Diputados propondrá y nombrará a seis consejeros ciudadanos. ^Δ

Cuadro 8. Alcance de las reformas de 1994 al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la ciudadanización del IFE.
Fuente: CÁRDENAS Gracia, Jaime; **Reflexiones sobre las reformas nacionales en materia electoral: 1994;** IIJ-UNAM; México, 2004; www.juridicas.unam.mx/publica/anuario/anuar94/coleel.htm (El cuadro es de mi autoría).

⁶⁴ CÁRDENAS Gracia, Jaime; **Reflexiones sobre las reformas nacionales en materia electoral: 1994;** IIJ-UNAM; México, 2004; <http://www.juridicas.unam.mx/publica/anuario/anuar94/coleel.htm>

^Δ A diferencia de la reforma de 1990, en la de 1994 se llevó a cabo la ciudadanización del IFE con la incorporación de la figura de consejero ciudadano, con lo cual el ciudadano asume el papel de organizador de las elecciones, confiriéndole voz pero no voto a los partidos políticos.

^Δ Dos por cada cámara, uno por cada mayoría y otro por cada minoría al interior de las mismas.

^Δ Los individuos que fuesen nombrados como Consejeros ciudadano deberán de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; asimismo, es preciso señalar que dicha figura se reprodujo en los 32 consejos locales y en los 300 distritales.

Del párrafo XVII, artículo 41 constitucional fue eliminado el procedimiento de insaculación como mecanismo para llevar a cabo el nombramiento de los magistrados que integrarían el Consejo del Tribunal Federal Electoral (TRIFE), de manera que en lo sucesivo fuera el Poder Ejecutivo quien los propusiera en tanto que la Cámara de Diputados sería el órgano encargado de aprobar las designaciones, lo cual no implicaba necesariamente que el Ejecutivo halla dejado de intervenir. Además, la aceptación de observadores electorales nacionales y extranjeros, llevó a que la aplicación de las normas secundarias (Art. 82.2, COFIPE) fueran implementadas por el Consejo General del IFE para invitar a investigadores extranjeros a conocer las modalidades y el desarrollo del proceso electoral de 1994.

Con la creación de la Fiscalía Especial para Delitos Electorales (FEPADE), organismo surgido de los acuerdos del pacto político firmado (27/1/94), se pretendía contar con una instancia encargada de sancionar a quienes incurrieran en delitos electorales, aspecto que despertó en los partidos políticos el interés por saber quién sería el titular del organismo; en ese sentido, el 25 de marzo de 1994 se dieron a conocer las reformas y adiciones aplicadas al Título Vigésimo Cuarto del Código Penal para el Distrito Federal (en materia de fuero común) y para toda la República (en materia de fuero federal), estableciendo que la titularidad de la FEPADE debía recaer en un jurista de reconocida honestidad, capacidad y valentía.

Jorge Carpizo (durante su participación en una ponencia en el IFE) señaló furtivamente que entre las consecuencias de la reforma del '94 destacaron diversas medidas de tipo político y jurídico, las cuales se aprobaron *para permitir condiciones más transparentes y equitativas con vistas a las elecciones que se llevaron a cabo el 21 de agosto de ese año*,⁶⁵ derivaciones que se encuentran relacionadas con:

- La disminución a los topes de los gastos de campaña de los candidatos a la Presidencia de la República;
- Depuración del padrón electoral, listas nominales y credenciales para votar mediante una auditoría externa, misma que habría de estar bajo la supervisión de un consejo técnico para supervisar su confiabilidad;
- Aplicación de la doble insaculación para seleccionar a los funcionarios que habrían de integrar las casillas de votación;
- Entrega de listas nominales de electores en cintas magnéticas a los partidos políticos;
- Depuración de la cartografía electoral por parte de la dirección ejecutiva del Registro Federal de Electores;
- Incremento en el tiempo de participación de los partidos políticos en los medios de comunicación electrónicos, con cargo al presupuesto del IFE.

Si bien es cierto que el escenario de la reforma electoral que se aprobó en 1993 no se hallaba inmerso en situaciones políticas y sociales tan complejas, ello se debía a que los actores participantes en la transformación electoral del '94 soslayaban una realidad en la que prevalecía la miseria social (todavía presente en el sur del país), y que se dejó ver en

⁶⁵ CÁRDENAS Gracia, Jaime; **Reflexiones...**; <http://www.juridicas.unam.mx/publica/anoario/anuar94/coleel.htm> (Las negritas son mías)

toda su magnitud el 1 de enero de 1994, poniendo en entredicho el “buen trabajo” de las administraciones de Carlos Salinas y del ex gobernador chiapaneco, Patrocinio González Garrido.

2.2.4. LAS REFORMAS ELECTORALES DE 1996

Roberto Enrique Agüera Ibáñez aseveró que los contextos políticos que dieron lugar a la reforma política del '96, se encuentran enmarcados en el debilitamiento gradual del presidencialismo priísta que durante buena parte del siglo XX ejerció su hegemonía a lo largo y ancho del territorio nacional; el resquebrajamiento de la estructura corporativista del PRI; el abandono de los ideales revolucionarios priístas en la praxis política; la entrada a escenarios económicos que cambiaron el rumbo de la distribución de la riqueza social, así como el nuevo marco político que dirigentes y corrientes opositoras al dedazo fueron delineando para tener una mayor participación, así como impulsar la difusión de la cultura democrática en la sociedad vía Instituto Federal Electoral.

El declive del poder y la hegemonía del PRI en el país cobró mayor fuerza a partir del momento en que se fueron gestando diversas corrientes de opinión internas, compuestas por dirigentes y representantes de la Confederación Nacional Campesina (CNC), la Confederación de Trabajadores de México (CTM), la Confederación Regional de Obreros y Campesinos (CROC), así como la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP).

Durante los primeros minutos de 1994 un grupo de indígenas chiapanecos se levantaron en armas contra del gobierno de la república bajo las siglas EZNL, supuestamente como respuesta a la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, hecho que frustró las aspiraciones de Manuel Camacho Solís tras ser nombrado Comisionado para la Paz en Chiapas. Además, cabe destacar que al descontento de las corrientes internas del PRI se sumó el asesinato del candidato presidencial, Luis Donald Colosio Murrieta,⁶⁶ en Tijuana, Baja California; suceso que sacudió completamente las entrañas del partido y que concluyó cuando las aspiraciones de los grupos y corrientes que simpatizaban con los ideales de Colosio se vieron rebasados con el destape de Ernesto Zedillo, como candidato presidencial suplente.^Δ

El escenario electoral se vio empañado por la desconfianza y la incertidumbre, toda vez que las autoridades poco o nada hacían para esclarecer quién o quiénes habían sido los artífices del magnicidio, situación que colocaba al emergente candidato priísta en significativa desventaja ante sus adversarios Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano (PRD) y Diego

⁶⁶ AGÜERA Ibáñez, Roberto Enrique; **La reforma Electoral de 1996. Un camino hacia la democracia en México**; Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública; México, 2000; Pág. 94. Luis Donald Colosio Murrieta (LDCM) fue asesinado el 23 de marzo de 1994

^Δ Ernesto Zedillo Ponce de León, quien a la postre resultó electo Presidente de México, fungía como Coordinador de Giras en la campaña de LDCM.

Fernández de Cevallos (PAN) tras protagonizar un desangelado debate,^Δ donde lejos de discutir sobre los temas centrales de la agenda electoral se dedicaron a descalificar el magro trabajo ejercido por la administración salinista.

<u>NOMBRE DEL CANDIDATO</u>	<u>PARTIDO</u>
DIEGO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS	PAN
ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN	PRI
CUAUHTÉMOC CÁRDENAS SOLÓRZANO	PRD
CECILIA SOTO GONZÁLEZ	PT

Cuadro 9. Candidatos a la Presidencia de la República en las elecciones de 1994.
Fuente: Excélsior, El Universal, La Jornada, todos del 11 de mayo de 1994. (El cuadro es de mi autoría)

La participación de Cecilia Soto González (PT) en las elecciones presidenciales, sentó el precedente de la participación política de las mujeres en el ámbito electoral, pues si bien la petista no logró el triunfo en las elecciones, su intervención colocó al Partido del Trabajo dentro de las preferencias políticas de los mexicanos y abrió las puertas a una mayor participación de las mujeres en la vida política del Estado Mexicano; acción que resultó ser un contrapeso en torno a las expresiones vertidas por Fernández de Cevallos, quien a lo largo de su campaña asumió un papel de beligerancia verbal en contra del género femenino y sus aspiraciones a participar en un ambiente más democrático.

Las condiciones de la competencia electoral adoptadas en el *Acuerdo* signado significaron un salto cualitativo en la trayectoria de las reformas aprobadas en 1994, pues sirvieron para la creación de las que se aprobarían dos años más tarde, *tanto por los contenidos, como por el compromiso político que asumieron las fuerzas políticas y que se condensaron en cuatro grandes rubros:*

- *Avance en la ciudadanización de los órganos electorales;*
- *Una mayor supervisión de la sociedad sobre el proceso electoral;*
- *Ajustes a la mecánica electoral; y*
- *La tipificación de los delitos electorales.*⁶⁷

A través del “Acuerdo Nacional para la Democracia”^Δ el ex Presidente de la República Ernesto Zedillo Ponce de León convocó a todas las fuerzas políticas, sociales, empresariales, académicos, investigadores e instituciones de educación

^Δ Este debate se efectuó el día 12 de mayo de 1994, se transmitió a todo el país, y contó con la moderación de Mayté Noriega. (Ver: www.video.com.mx/paginas/mnf.htm)

⁶⁷ AGÜERA Ibáñez, Roberto Enrique; *La reforma electoral de 1996...*; Pág. 106.

^Δ El Acuerdo Nacional para la Democracia fue convocado en 1995 por iniciativa del Ejecutivo Federal. (Véase: *Ibidem*. Pág. 119)

superior a realizar mesas redondas encaminadas a llevar a cabo una Reforma Política del Estado,^ϕ cuyo objetivo estaba enfocado principalmente a establecer un proceso de negociación para distender el ambiente político, lograr la estabilidad y crear una atmósfera propicia para la gobernabilidad. La Reforma el Estado puede expresarse de diferentes maneras^Δ pero debemos entenderla como una estrategia integral que recorre las fronteras entre lo público y lo privado, adjudicando nuevos papales a los grupos y actores sociales y/o bien privando a otros de los beneficios de la actividad del Estado, bajo esta óptica se redefinen las reglas, políticas e instrumentos que articulan el intercambio político y económico entre los diversos grupos y el propio Estado.

ENFOQUE DE LAS INICIATIVAS	CONSENSO SOBRE LAS INICIATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> ☞ Autonomía e independencia plenas del IFE. ☞ Dejar la elección del presidente y director del IFE en manos de los consejeros ciudadanos. ☞ Establecer el principio de equidad en el otorgamiento del financiamiento público a los partidos políticos. ☞ Instaurar penas de pérdida de candidatura, anulación de la elección y la pérdida del registro de los partidos políticos, cuando estos o sus candidatos burlen los topes de financiamiento o campañas. ☞ Acceso equitativo de los partidos a los medios de comunicación. ☞ Prohibir la identificación de programas públicos con los programas partidarios y penar su utilización con fines electorales. ☞ Eliminar el registro condicionado de los partidos políticos. ☞ Incrementar a dos puntos el porcentaje de votos para mantener el registro de los partidos políticos y a tres para tener acceso a las curules de representación proporcional. ☞ Facilitar las condiciones para formar coaliciones y postular candidatos comunes. ☞ Impedir a los partidos políticos el uso de los colores y símbolos patrios. ☞ Prohibir cualquier forma de filiación colectiva a los partidos políticos. 	<ul style="list-style-type: none"> ☞ La afiliación individual a los partidos políticos. ☞ Mecanismos para permitir el voto de mexicanos residentes en el extranjero. ☞ La plena ciudadanía de los órganos electorales, terminando con la injerencia del Poder Ejecutivo. ☞ La facultad de la Suprema Corte de Justicia para conocer asuntos electorales. ☞ Fin a la “sobre-representación” de algún partido en la Cámara de Diputados. Ningún partido deberá tener más de 300 diputados. ☞ Se aprueban los 32 senadores de representación proporcional. ☞ Se crea la figura de las Agrupaciones Políticas Nacionales. ☞ Se sientan las bases para la democratización del Distrito Federal a través de la elección directa del gobernador.

Cuadro 10. Asuntos que se discutieron y que lograron consenso durante la celebración de las discusiones sobre la reforma electoral en 1995.

Fuente: AGÜERA Ibáñez, Roberto Enrique; **La reforma Electoral de 1996. Un camino hacia la democracia en México;** Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública; México, 2000; Pp. 126 – 127. (El cuadro es de mi autoría).

La negociación entre el gobierno y los partidos políticos concluyo con la modificación de diversas disposiciones a las normas electorales bajo la premisa de que inestabilidad del país se debía a los conflictos post-electorales cada vez más

^ϕ “En los años 80’s, en Latinoamérica, se aplicaron varias políticas gubernamentales de trascendencia, a las cuales se les denominó Reformas del Estado. La literatura donde se utiliza este término siempre hace referencia a las reformas estatales que sustituyeron las políticas keynesianas, de bienestar o intervencionistas, por otras que aligeraban el papel del Estado en la economía y que, sobre todo, se referían a la adaptación de las políticas económicas neoliberales: el Estado empresario, regulador y fomentador de la economía, cedió sus funciones y facultades en materia económica al mercado, quien pasó a convertirse en pilar racionalizador de la actividad económica en su conjunto. (Véase: *Ibidem*, Pp. 119 - 120).

^Δ La Reforma del Estado se puede expresar como: la privatización de empresas públicas o paraestatales; la apertura y liberalización de comercial; la reforma electoral; una reforma administrativa o iniciativas de descentralización.

constantes y agrestes, razones que sirvieron como pretexto para que el ex Presidente Zedillo, manifestara que con *el Acuerdo signado se reafirmaba la convicción de que la democracia sustenta la estabilidad política legítima, sólida y perdurable, y que además constituye la base política del desarrollo económico, el bienestar social y de una vida ciudadana regida por las libertades, el derecho y la coexistencia civilizada y la justicia* (25/VII/96).⁶⁸

Posteriormente, Woldenberg, Núñez, Valdés y Jaime Cárdenas coincidieron en señalar que las afectaciones de las reformas de 1996 al sistema electoral se dieron en:

- La composición de las cámaras de Diputados y Senadores;
- Las obligaciones y prerrogativas de los partidos políticos y agrupaciones políticas;
- Las normas para mejorar las condiciones de equidad en la contienda político-electoral;
- La oportunidad de poder ampliar las posibilidades legales para formar coaliciones electorales;
- Los mecanismos de impugnación en materia de justicia electoral;
- El solicitar a los congresos locales reformar sus constituciones y leyes, para incorporar principios y garantías equivalentes a los establecidos en el nivel federal en materia electoral, y
- La modificación del régimen electoral en el Distrito Federal.

Woldenberg, por su parte, aseveró que *desde la reforma política del '77 el debate sobre los órganos y los procedimientos electorales quedó abierto de manera que en elecciones posteriores el reclamo trascendió dada una serie de decisiones parciales y gestiones opacas que se daban en detrimento de los grupos opositores (a nivel federal y estatal), y que lo convirtieron en un eje fundamental de la agenda por unas elecciones confiables*.⁶⁹

La incorporación de Tribunal Electoral^Δ al Poder Judicial de la Federación fue otro aspecto relevante de la reforma del '96, ya que con tal acción se ampliaron los mecanismos de impugnación de actos y resoluciones de las autoridades electorales, ello con el objetivo de garantizar la protección de los derechos electorales y los de carácter público asociados, estableciéndose un sistema de revisión constitucional de los actos y resoluciones emitidos por las autoridades electorales.

No obstante, lo señalado en párrafo anterior, Becerra y Woldenberg coincidieron en manifestar –salvo error de apreciación– que como parte de las características más importantes de los cambios a la legislación secundaria en materia electoral lo

⁶⁸ Idem, Pág. 127. Sin embargo, el discurso triunfalista del ex Presidente Zedillo no resultó ser muy convincente al interior de los partidos políticos, ya que las luchas político electorales en algunos estados de la República dejaban ver las ineficiencias que en el momento de lograr los consensos y aprobar las reformas a la Constitución no se habían podido visualizar.

⁶⁹ WOLDENBERG K., José; **La reforma electoral de 1996: Una descripción general**; Fondo de Cultura Económica; México 1997; Pág. 23.

^Δ Se incorpora el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como un órgano especializado con máxima autoridad jurisdiccional para resolver impugnaciones en materia electoral, sin embargo, quedó excluido para conocer las acciones de inconstitucionalidad que interpongan los partidos políticos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

fue la amplitud de su agenda, pues a diferencia de las innovaciones anteriores, la actual ilustró el de manera sustancial el trayecto que México ha experimentado durante los últimos seis lustros.^Δ

<u>PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES</u>	
Partido Acción Nacional.....	Con registro
Partido Revolucionario Institucional.....	Con registro
Partido de la Revolución Democrática.....	Con registro
Partido del Trabajo.....	Con registro
Partido Verde Ecologista de México.....	Con registro
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.....	Perdió su registro en el 2000
Partidos Alianza Social	Perdió su registro en el 2003
Partido de la Sociedad Nacionalista.....	Perdió su registro en el 2003
Convergencia por la Democracia.....	Con registro
Partido de Centro Democrático.....	Perdió su registro en el 2000
Partido Democracia Social.....	Perdió su registro en el 2000
Partido Fuerza Ciudadana.....	Perdió su registro en el 2003
Partido México Posible.....	Perdió su registro en el 2003
Partido Liberal Progresista.....	Perdió su registro en el 2003

*Además, actualmente se encuentran registradas 75 Agrupaciones Políticas Nacionales.

Cuadro 11. Partidos políticos que se han registrado ante el IFE tras la reforma electoral de 1996.
Fuente: Instituto Federal Electoral, 2005. (El cuadro es de mi autoría)

El Instituto Federal Electoral fue reorganizado sustancialmente si se le compara con las funciones que tenía desde su creación y hasta las reformas de 1994, pues con las reformas actuales sus actividades se concentraron en la preparación, organización, conducción y vigilancia de las elecciones federales, pero de modo muy particular en lo referente a:

- La elaboración, actualización y depuración permanente del padrón electoral y las listas de electores.
- Atención a los derechos y prerrogativas de los partidos y agrupaciones políticas nacionales.
- Diseño e impresión de los materiales electorales.
- Preparación de la jornada electoral.
- Capacitación de los ciudadanos encargados de recibir la votación y realizar el recuento en cada mesa.
- Cómputo de los resultados, declaración y proclamación en las elecciones de diputados y senadores.
- Cómputo de la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- Regulación de la observación electoral, de las encuestas y de los sondeos de opinión con fines electorales.
- Formulación y ejecución de programas de educación cívica.

^Δ Cabe destacar que durante dicho período se llevó a cabo la aplicación de reformas encaminadas a dar respuesta a determinadas necesidades políticas y tendientes a discutir sobre temas más complejos, ya sea en lo referente a la edificación electoral o bien en la construcción de los partidos políticos y el fortalecimiento de su sistema.

<u>AÑO DE LA REFORMA</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
1993	La reforma electoral de dicho año amplió las facultades del IFE en lo referente a la proclamación de los candidatos y para establecer los topes a los gastos de campaña de las elecciones.
1994	Mediante las reformas de este año se incrementó el peso de los consejeros ciudadanos en el propio IFE confiriéndoles la mayoría de votos, y amplió las atribuciones de los órganos de dirección a nivel estatal y distrital.
1996	Se reforzó la autonomía del Instituto Federal Electoral al desligarlo por completo del Poder Ejecutivo y reservar el voto dentro de los órganos de dirección exclusivamente a los consejeros ciudadanos.

Cuadro 12. Evolución política del Instituto Federal Electoral a través de las reformas electorales.
Fuente: WOLDENBERG K., José; **La reforma electoral de 1996: Una descripción general;** Fondo de Cultura Económica; México 1997; Pág. 19. (El cuadro es de mi autoría).

Por lo anterior y en su condición de Consejero Presidente del IFE, Woldenberg expresaría que *los fines que deben inspirar el funcionamiento y la organización del IFE tienen una carga valorativa destacable, ya que sus normas rectoras no se limitan explícitamente a enunciar actividades administrativas eficaces, sino que incluyen los fines de contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio pleno de sus derechos político electorales y garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones.*⁷⁰

Las reformas que cambiaron el esquema democrático de México en los tres últimos lustros también han motivado que los congresos estatales lleven a cabo modificaciones en sus legislaciones electorales, a fin de que las representación de las organizaciones políticas y la participación de los electores en procesos concurrentes no afecten la vida política de la República, en lo general, o de algunos de los estados en lo particular.

⁷⁰ WOLDENBERG K., José; **La reforma electoral de 1996: Una descripción general;** Fondo de Cultura Económica; México 1997; Pág. 27.

2.3. EL SISTEMA ELECTORAL MEXIQUENSE

Hablar del sistema electoral del Estado de México es un tema que requiere del análisis de los diferentes actores políticos de la entidad, sobre todo cuando se trata de un estado cuyos límites territoriales convergen con los de la capital de la República, vecindad que hace que la percepción de los mexiquenses sea mayor que la de electores de otros estados, sobre todo porque sus oportunidades de acceder a diversas alternativas de información (revistas de análisis político, periódicos, radio y la televisión) también son mayores; asimismo, es innegable manifestar que hay quienes podrían decir que, de cierto modo, el contexto político del centro llega a determinar el carácter de las filiaciones y simpatías de los individuos con los partidos políticos, sus dirigentes y sus gobernantes.

El carácter democrático que guardan dos de las tres principales instituciones del Estado de México (el Poder Legislativo y Ejecutivo), se encuentra intrínsecamente vinculado a la participación de los mexiquenses en la vida política de su entidad, y cualquier acto contrario al ejercicio democrático de los ciudadanos podría no solo poner en riesgo el reconocimiento de las instituciones, sino la legalidad de las acciones de quienes están al frente del gobierno.

Los diversos acontecimientos económicos, políticos y sociales que se efectuaron al final de la década de los años 60's y principios de los 70's, en el Distrito Federal, incidieron en la aprobación de las reformas electorales de 1977 en el ámbito federal lo que motivó al Congreso local a asentir una reforma que beneficiaría a los partidos registrados oficialmente, ya que el Congreso mexiquense les concedió el financiamiento público, así como una nueva fórmula de representación electoral que implicó un cambio significativo en los distritos electorales federales de la entidad para evitar una situación de ingobernabilidad, pero sobre todo para impedir que la hegemonía del PRI en los gobiernos municipales no afectara al régimen central.

2.3.1. LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DE 1995 – 2001, EN MATERIA ELECTORAL

Los acontecimientos políticos, sociales y económicos que ocurrieron en 1994, propiciaron que el ex gobernador mexiquense Emilio Chuayffet Chemor, conminara a los legisladores de todas las fracciones a llevar a cabo la aprobación de diversas reformas a la Constitución política local (reforma política del Estado), de tal manera que sociedad y partidos pudieran apreciar que en su contenido las modificaciones efectuadas (31/X/1917) fueron de fondo y no como los dirigentes de los partidos políticos y organizaciones la buscaban interpretar para beneficiar su imagen política.

La nueva configuración política que se le dio a la Carta Magna estatal en 1995 consolidó las bases para llevar a cabo la formal ciudadanía de los organismos electorales (excepto el Colegio Electoral), proceso que culminaría años más

tarde como consecuencia de las reformas electorales de 1996 en el ámbito federal; sin embargo, debemos expresar que dichas modificaciones se reflejó la división de no solamente redujeron el número de artículos (de 124 a 122 preceptos), sino que unificó criterios para reconocer los derechos de la participación política de sus ciudadanos en los asuntos públicos, en los ámbitos estatal y municipal (Art. 10^º). Asimismo, las reformas del '95 colocaron a los ayuntamientos en un nuevo orden de participación y representación, que se llevó a cabo la redistribución de los distritos electorales y dieron a cada uno de las juntas electorales municipales la facultad de calificar la elección de sus respectivos presidentes municipales y síndicos, al declarar la validez de las elecciones.

Tres años más tarde, bajo la administración de César Camacho Quiroz (Gobernador Sustituto), el Congreso local aprobó modificaciones a la Constitución estatal encaminadas a la creación, conformación e integración del Instituto Electoral de Estado de México (IEEM), organismo dependería de la participación de la ciudadanía en el desarrollo de las funciones electorales para lo cual se determinaron los ejes rectores que rigen la vida institucional del Instituto Federal Electoral (certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, y objetividad). Por otra parte, y con relación a las reformas efectuadas a los artículos 68, 69, 71, 72, 73 y 74 de la legislación electoral mexiquense, no debemos dejar de lado que las modificaciones a dichos preceptos son el referente político principal que la Legislatura LII (1995) y la Legislatura LIII (1998) llevaron a cabo para suplir la salida del Lic. Emilio Chuayffet Chemor, ex Gobernador del Estado de México,^Δ sin que ello afectara la imagen del PRI estatal y el trabajo de su fracción parlamentaria en la Legislatura estatal.

Los cambios aprobados a la Constitución mexiquense sirvieron para que César Camacho Quiroz, ex dirigente estatal del PRI, concluyera con el interinato gubernamental que le había sido designado por mandato del Colegio Electoral, de manera que al estar como autoridad estatal durante la celebración de las elecciones de 1999, la imagen del aparato estatal no se viera afectada por los señalamientos desaprobatorios de los legisladores del PAN y PRD; considerando, sobre todo, que ambos grupos parlamentarios se encontraban lejos de alcanzar o superar en número la mayoría que poseía el PRI en el Congreso estatal, además, debemos tener muy en claro que las modificaciones fueron producto de la oposición, y no de la iniciativa de la fracción priísta por abrir aún más los canales de participación a los ciudadanos.

En el año 2001 bajo la premiosa necesidad de abrir los cauces de la participación ciudadana, pero bajo la idea real de sentar los mecanismos necesarios para revertir el resultado que arrojaron en la geografía y la representación política en la Legislatura LVIII local las elecciones del 2 de julio del 2000, el entonces Gobernador del Estado de México, Arturo Montiel

^Δ Basta recordar que en 1994 el Lic. Emilio Chuayffet Chemor pidió licencia para dejar el cargo de Gobernador del Estado de México, con la intención de sumarse al equipo de trabajo del ex Presidente de la República, Lic. Ernesto Zedillo Ponce de León.

Rojas, y los legisladores priístas elaboraron de manera conjunta una iniciativa que fuera compatible con sus documentos básicos y poder participar en alianza con otro partido en las elecciones del 2003.

Para la mayoría de los articulistas y analistas políticos de la entidad, el magro resultado obtenido por el PRI en aquellas votaciones lo que permitió la presentación y aprobación de reformas tendientes a fortalecer la imagen política y administrativa de los municipios gobernados por los partidos opuestos al régimen central, pero con el fin principal de evitar que el desempeño de los planes, programas y políticas públicas de los ayuntamientos se viera violentado por la acción de las autoridades estatales.

Con las reformas a la Constitución local en el 2001 la cúpula local del PRI veía nuevamente la posibilidad de reposicionarse en las preferencias del electorado mexiquense, sobre todo en regiones habitadas por campesinos y sectores marginales de la sociedad; sin embargo, para los titulares de los ayuntamientos mandatados por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, los cambios al contenido de la Constitución Local así como a la legislación secundaria en materia electoral resultaban innecesarios, sobre todo porque giraban en torno a limitar la distribución de recursos a sus gobiernos municipales, y disfrazar con ello la vulnerabilidad a las facultades y acciones concurrentes con los demás ámbitos de gobierno (Art. 19, 51 y 61).

2.3.2. LAS REFORMAS ELECTORALES DE 1990 - 1998

La vida política del Estado de México se halla sujeta a lo que acontece en los valles de México, de Toluca, de Chalco y Vaso de Texcoco, donde la influencia y la hegemonía política del Partido Revolucionario Institucional fueron cediendo ante el creciente avance de los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática durante los últimos tres lustros; razón por la cual, legisladores priístas en el Congreso local y la dirigencia estatal del PRI buscaron una alternativa que les permitiera preservar la mayoría parlamentaria, sin perder su liderazgo al frente de la representación en las alcaldías del estado. Los acontecimientos suscitados en la vida política de México (a raíz del supuesto fraude electoral de 1988 y el registro del PRD en 1990), propiciaron que los miembros de la Legislatura local aprobaran diversas reformas a Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México (LOPPEEM, 22/VI/90) todas ellas tendientes a:

- Redistribuir el número de diputados por los principios de mayoría relativa (34) y de representación proporcional (23); la elección de presidentes municipales y regidores, estos últimos por la vía de la representación proporcional;
- Fortalecer la figura del voto y consolidar la credibilidad ciudadana sobre lo concerniente a la calidad del sufragio;
- Llevar a cabo la creación de un comité u organismo electoral en cada unos de los municipios que conforman la entidad, o bien, llevar a cabo la integración de comités distritales o regionales, así como establecer los mecanismos legales para llevar a cabo el registro oficial de partidos políticos;

- Nombrar representantes de partido en cada una de las casillas de votación el día que se celebre una elección; y
- Determinar las prerrogativas que deberían de gozar los partidos políticos con registro (financiamiento público, formación de alianza o coaliciones y expedición de constancias de mayoría en lo que concierne a los puestos elección popular).

ARTÍCULOS REFORMADOS EN 1990

Se reformaron los artículos 4° primer párrafo, 6° primero y tercer párrafos y fracciones I, II y III, 14, 28 fracción IV inciso c), denominación del capítulo II del título segundo, 29 fracciones I y II, 31 primero, segundo y último párrafo, 36 fracción III, 38 fracción I, denominación del capítulo IV del título segundo, 45 primer párrafo y fracción II, 47, 48 50 primer párrafo, 53, 55 fracciones III y VIII, 58 segundo y tercer párrafos, 66 fracciones III, XVII, 76 fracciones IV, VI, X, XII y XV, 79, 82, 83, 84, 85 primer párrafo, 89 primer párrafo, inciso c) fracción II, inciso d) fracción II e inciso e), 91 inciso b), 109, 110, 112, 113, 114 primer párrafo, denominación del capítulo XI del título tercero, 124, 127, 129, 130 segundo párrafo, 131 primer párrafo, 132, 134, 136, 137, 140, 141, 142 fracciones IV, V y VI, 144, 146 fracción III, 147, 148 fracción IV en su primer párrafo y fracción V en su primer párrafo, 150 segundo párrafo, 152 fracción III inciso c), 153 fracción I en su segundo y cuarto párrafos y fracción III, 115 fracción I, 156, 158 último párrafo, 159 fracción V párrafo e inciso a), 160 fracción I inciso a) y los dos últimos párrafos, 161 segundo párrafo, 162 fracción VI de ayuntamientos, 164, 169, 170, 171 fracciones V y VI, 174, 179, 182, 183, 184, fracciones, V, VI y VII, 187, 189, 190 segundo y tercer párrafos, 191 primer párrafo y fracción I, 198 en su inciso d) y se agrega el inciso e), 199, 200 segundo párrafo, 201, 202, 203, 204 y 206 fracción VI, de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México.

Decreto Número 127

Cuadro 13. Reformas electorales aprobadas por el Congreso del Estado de México en 1990.

Fuente: ARREOLA Ayala Álvaro; **Legislación Electoral del Estado de México Siglos XIX, XX y XXI;** IIJ – UNAM; Tomo 3; México, 2003; Pp. 43-65. (El cuadro es de mi autoría)

Para el caso de la participación ciudadana y en lo que respecta a la contienda democrática, las reformas electorales aprobadas en el '90:

- Determinarían los mecanismos que los candidatos deberían de seguir para registrar su participación en las elecciones;
- Establecer los lineamientos jurídicos que a las autoridades de la CEEM les correspondería aplicar para el registro, nombramiento, resolución, expedición y publicación de la documentación relacionada con el ejercicio electoral;
- Determinar el número de integrantes que habrían de conformar las casillas electorales, los derechos y obligaciones que estos gozarían durante el tiempo que dura la elección;
- Fijar los tiempos en que las Comisiones Distritales Electorales publicarían los avisos correspondientes a la ubicación y número de casillas electorales;
- Precisar los mecanismos legales para entregar la papelería correspondiente al proceso electoral en turno a los ciudadanos que fueron nombrados como Presidentes de Casilla, por parte de las autoridades electorales;
- Asentar la validez o nulidad de la votación emitida por el ciudadano al haber depositado su boleta en la urna, esto es a partir del computo y escrutinio de los sufragios recibidos.

Ante el primer retroceso hegemónico del priísmo en las elecciones de 1990, lo que se consideró como un símil del plano político nacional, la celebración de elecciones justas, libres y equitativas permitieron al PAN y PRD adjudicarse algunos

ayuntamientos aledaños a la Ciudad de México representando con ello un avance de las libertades democráticas asentadas en las constituciones nacional y local, así como en la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México (LOPPEEM) de 1990.

En virtud de que las reformas a la LOPPEEM significaron un paso importante para la participación democrática de los partidos de oposición mexiquenses, el PRI y su representante en el gobierno local en turno llevaron a cabo la elaboración y aprobación de diversas modificaciones al contenido de la legislación electoral (03/II/1993) con la finalidad de:

- Resarcir la pérdida de su poder político en diversos ayuntamientos con la obtención de más diputaciones en su favor, ya fuera a través del principio de mayoría relativa (40) y de la representación proporcional (36);
- Redistribuir de los cargos de síndico por la vía de la representación proporcional. Por su parte, la elección de ayuntamientos requiere del reconocimiento de la participación de los partidos políticos con registro ante el IFE, y la de su representación registrada ante la Comisión Estatal Electoral (CEE) federales;
- Reformar los derechos y prerrogativas que gozarían los partidos políticos estatales, ya fuese de manera individual o mediante la celebración de alianzas y/o coaliciones con otras fuerzas políticas con registro local; aumentar el número de representantes de partido en las casillas de votación, en el caso de que estos celebren alianzas electorales con otros institutos políticos;
- Dar lugar a la realización de debates entre los candidatos ante los medios de comunicación, previa solicitud y aprobación por parte de las autoridades de la CEE.

En pro de fortalecer la actividad política y de representación de la Comisión Estatal Electoral, las reformas dieron a este organismo la facultad de:

- Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la Ley, así como verificar que las autoridades municipales y estatales respeten el libre ejercicio de los derechos de los partidos políticos;
- Determinar el monto del financiamiento público que le asignaría a cada uno de los partidos registrados; recibir de parte de las dirigencias estatales, los informes de las actividades que mes a mes realizan con el monto del financiamiento público recibido;
- Fijar los montos mínimos y máximos en los gastos de campaña de los partidos políticos o coaliciones en tiempos de elecciones;
- Determinar la condición política de los funcionarios que habrían de integrar las áreas directivas de la CEE, bajo la denominación de “ciudadano” precedido del cargo;

- Fijar en cuatro el número de comisionados que habrían de integrar las comisiones distritales electorales y en seis el número de comisionados ciudadanos; precisar las facultades de las comisiones distritales para llevar a cabo la vigilancia en el escrutinio y cómputo de los votos recibidos en cada una de las casillas de votación.

Buscando la participación de la ciudadanía en la conducción y credibilidad de los comicios, los legisladores locales aprobaron diversos artículos relacionados con:

- La integración de ciudadanos, electos vía insaculación en primera y segunda ronda, a las casillas que se instalarían el día de la elección;
- Determinar las condiciones en que los presidentes y demás funcionarios de casilla realizaran sus actividades, en lo concerniente al desarrollo, vigilancia y control de la votación, así como en lo referente al llenado de los formatos y oficios que se entregarían a las comisiones distritales electorales que les corresponden.
- Dotar de nuevas funciones al Colegio Electoral de la Legislatura.^Δ

Por otro lado, es necesario destacar la importancia que durante el proceso tuvo el Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral, que fue facultado para solicitar a los organismos electorales la presentación de pruebas para resolver las impugnaciones interpuestas por los partidos, pero para beneplácito de la fracción priísta, se estableció que el Colegio Electoral de la Legislatura sería el único organismo facultado para modificar las resoluciones emitidas por el Tribunal.

^Δ Los diputados determinaron que este órgano se encargaría de asignar las diputaciones de representación proporcional, así como cancelar el registro de aquellos partidos que no obtuvieran por lo menos el 1.5% de la votación total válida emitida; de la asignación de los síndicos, en el caso de la elección de ayuntamientos, electos por la vía del principio de mayoría relativa.

ARTÍCULOS REFORMADOS EN 1993

Se reforman, adicionan y derogan los artículos 4° primer párrafo, 6° último párrafo, 23 primero y segundo párrafos, 24 primer párrafo, 30 primer párrafo, 31 primer párrafo, 33, 34 primero y segundo párrafos, 36 fracciones III y V y adición con un párrafo último, 38 fracción VI, 39 adición con un último párrafo, 40 primer párrafo, 42, 45 fracción I, 45-B, 45-G, adición del 45-H, 58 segundo y tercer párrafos, adición del 58-A al 58 F, 61 primer párrafo, 63 fracciones IV, V, VIII, X, XIII, XIV, XVIII adición con un párrafo XXII, XXV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII y adición de la fracción XXXIII, 64 fracciones II y IV y derogación de la fracción III, 66, 69, 70 fracciones III, IV, V y VII, 72, 75, 76 fracciones III, IV, V, VII Y XI, 82, 83, adición del 83-A y 83-B, 84, 85, 86, 87, 88, 89 inciso C, fracción I e inciso D fracción I, 92, adición del 92 Bis, 94 segundo párrafo, 95 fracción VII, 108 segundo párrafo, 110, 113 primer párrafo, 116, 119-B primer párrafo, 122, 126, 128 tercer párrafo, 132, 133, 136, 138, 143, 146 fracciones II, IV y V, 147 adición con un párrafo, 144 párrafo, 148 fracción III, 152 fracciones I, inciso C de la fracción III y el párrafo siguiente del numeral 3, 161 adición con un segundo párrafo y un último párrafo, 163 segundo párrafo, 169, 171 fracciones III y IV, 175, 179, 179-A, 179-D fracciones I, III, IV, V, 179-E, 184 fracciones III y VI y adición con la fracción VIII, 186, adición del 186 Bis, 189, 189-B primer párrafo y adición con un último párrafo a la fracción III, 189-C primer párrafo, 191 primer párrafo y las fracciones II y III, 193, 195 fracción I y adición con las fracciones V y VI, 202 primer párrafo, 204, adición con dos últimos párrafos, adición del Capítulo II-Bis, del Título Sexto y de los artículos 204-A, 204-B, 204-C, 212, 213 primer párrafo 216 segundo párrafo, 217 y 220, de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México.

Decreto Número 160

Cuadro 14. Reformas electorales aprobadas por el Congreso del Estado de México en 1993.

Fuente: ARREOLA Ayala Álvaro; Legislación Electoral del Estado de México Siglos XIX, XX y XXI; IJ – UNAM; Tomo 3; México, 2003; Pp. 85 - 121. (El cuadro es de mi autoría)

Como consecuencia de las reformas electorales aprobadas en el ámbito federal en 1996, el 2 de octubre de 1998, el Gobierno del Estado de México, a través del Decreto número 65, dio a conocer públicamente que la LIII Legislatura local aprobó una iniciativa para modificar diversas disposiciones del código electoral estatal, precisando que la aplicación de las resoluciones electorales son facultad exclusiva del IEEM, Tribunal Electoral y de la Legislatura estatal.

En lo que respecta al derecho de los ciudadanos a participar en los procesos electorales, como candidato de algún partido político, se determinó que estos:

- Debían ser electos o designados conforme a los procedimientos democráticos internos del instituto que desee postularlo (Art. 16, fracción V);
- Que una vez declarada la nulidad de una elección los candidatos deberán sujetarse a los lineamientos que dé a conocer la legislatura mediante convocatoria pública, sin que ello rebase los 45 días posteriores a la declaratoria (Art. 27);
- Que cuando se declare empate entre los institutos políticos que hayan alcanzado la mayor votación en una elección, y que pese a la resolución de las impugnaciones el resultado persista, la Legislatura convocara a celebrar nuevas elecciones en la fecha que esta determine (28);
- Que en el caso de que un partido político registrado ante el IFE pierda su registro por no haber alcanzado 2% de la votación mínima nacional que se necesita para retenerlo, entonces podrá optar con el registro como partido local si en

la última elección de diputados y ayuntamientos hubiese obtenido el 1.5 por ciento de la votación válida emitida (Art. 37);

- Que los ciudadanos tienen el derecho de afiliarse de manera libre, individual y pacíficamente al partido político de su preferencia, así como ser integrante de los órganos directivos y participar en la renovación de sus cuadros dirigentes y fijar los lineamientos para la postulación de sus candidatos (Art. 42, fracciones II y III);
- Que toda agrupación u organización social que quiera obtener su registro como partido político estatal, a partir de la notificación de su propósito al IEEM, contará con un año de plazo para acreditar el cumplimiento de los requisitos (Art. 43, fracción III);
- Invitar a los partidos con registro ante el IEEM a hacer uso de sus derechos y prerrogativas en todo aquello que fija la Ley para el desarrollo de las campañas electorales, como lo es la utilización del financiamiento público en la elaboración de propaganda, publicaciones y mensajes impresos, y la transmisión de spots en los medios electrónicos de comunicación.

Para efectos del financiamiento a los partidos, se establecieron distintas modalidades que estos habrán de observar para la realización de sus actividades políticas, fijando el monto de las aportaciones que estos podrían recibir de parte de sus militancia, así como las donaciones de particulares para el financiamiento de las campañas de sus candidatos durante el desarrollo de los procesos electorales (Art. 58); por otra parte, los legisladores se pronunciaron a favor de que en el financiamiento de los partidos se prohibieran las aportaciones provenientes de cualesquier nivel de gobierno o estado del interior de la República, así como de organismos políticos y/o sociales, individuos, ministros (de cultos, asociaciones, iglesias o agrupaciones religiosas) o gobiernos extranjeros (Art. 60).

Otra más de las reformas aprobadas se dio con la finalidad de llevar un control del financiamiento y gastos de los partidos se establecieron reglas que los obligan a rendir cuentas sobre el origen y destino de su financiamiento, tanto anual como de campaña, a través de informes que entregarán a la Comisión de Fiscalización del IEEM (Art. 61); en ese sentido, dicha Comisión fue facultada para elaborar los lineamientos técnicos que observarán los informes de ingresos y gastos anuales y/o de campaña, así como ordenar la realización de auditorías a los partidos previa aprobación del Consejo General de IEEM, autoridad a la que habrán de entregarle los dictámenes y resultados que arrojen las mismas (Art. 62), aspecto que sin lugar a dudas vendría a darle claridad y transparencia al financiamiento que se le otorga anualmente a los partidos políticos con registro.

El financiamiento que anualmente habrá de otorgar el Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Comisión referida anteriormente, está destinada para que los partidos difundan sus ideologías, programas de acción, plataformas

electorales, actividades permanentes y todo lo relacionado con la promoción de las candidaturas a cargos de elección popular en todo el territorio mexiquense; asimismo, cabe destacar el hecho de que se realizaron modificaciones que les permitieran –a los partidos políticos- el acceso -a los espacios de transmisión que las autoridades del IEEM comprarán a las radiodifusoras y televisoras locales, con el fin de que los ciudadanos adquieran más información y se formen 4 pleno conocimiento de los valores de la cultura política (Art. 63, 64 y 66).

Las reformas del '98 dieron mayor oportunidad a la participación de la ciudadanía en la integración y conformación del Consejo General del IEEM, precisando que éste deberá ser presidido por un Consejero Presidente con voz y voto, mismos que habrá de ser electo por las dos terceras parte de los integrantes de la Legislatura local, seis Consejeros Electorales con voz y voto (electos de la misma forma que el Consejero Presidente); sin embargo, la designación del Director General del Instituto quedó en manos del Consejo General, mecanismo que servirá para nombrar al Secretario General.^Δ

Finalmente, con los cambios en la legislación secundaria se dio lugar al nombramiento de los ciudadanos que fungirían como responsables de los módulos receptores del voto, quienes serían plenamente facultados para desarrollar su actividad, donde la mayor responsabilidad recaería en el Presidente y Secretario de casilla,^Δ que con la ayuda de dos ciudadanos denominados escrutadores llevarían a cabo el escrutinio y computo de los votos recibidos, así como el de los votos nulos y la invalidación de las boletas de aquellos que se abstuvieron de votar o no asistieron al lugar que les correspondía porque sus actividades y otras condicionantes físicas y mentales se los impidieron; al término de la jornada electoral, presidentes y secretarios de casilla llevarían los paquetes electorales al domicilio en que se encontraban los representantes distritales del IEEM, en tanto los resultados fueran enviados a la sede estatal del IEEM para calificar las elecciones, tal y como lo precisaron los diputados locales en las reformas de 1998.^Δ

2.3.3. LAS REFORMAS ELECTORALES DE 2001 Y 2002

Los resultados de las elecciones del 2 de julio provocaron un reacomodo en la representación de las distintas fuerzas al interior del Congreso del Estado de México, de manera que la fracción parlamentaria del PRI perdió la mayoría, y su presencia en los ayuntamientos mexiquenses disminuyó sustancialmente la hegemonía política que aún después de las elecciones de 1997 todavía conservaba. Tal contracción en la representación del PRI, fue considerada por su dirigencia

^Δ La duración de dichas figuras en el cargo que les sea asignado, ya fuesen propietarios o suplentes, será de dos procesos electorales ordinarios, lo cual nos permite a señalar que estos serán electos antes de cada proceso ordinario (Arts. 86, 89, 90, 91 y 95).

^Δ Cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en la reforma al artículo 163, del Código Electoral del Estado de México, se instalara una casilla por cada setecientos cincuenta electores en todas las secciones electorales.

^Δ Para tener una mejor información, remítase a los artículos. 128, 129, 144, 152, 156, 160, 163, 164, 166, 168, 174, 176, 202, 215, 258, 280, 281, 199, 303, 310, 321, 340, 345, 346, 349, 355, 357, 358, 360. (ARREOLA Ayala, Álvaro; Código Electoral del Estado de México Siglos XIX, XX y XXI; IIJ – UNAM; Tomo 3; México, 2003; Pp. 299 - 325).

estatal como un castigo por los malos gobiernos que habían encabezado con anterioridad y que hicieron mella en la credibilidad de sus gobernados.

Al llamado de la dirigencia nacional del PRI, para efectuar diversos estudios y análisis sobre los resultados de las elecciones del 2 de julio del 2000, sus dirigencias y delegaciones estatales llevaron a cabo varias reuniones de trabajo buscando, entre otras cosas:

- Conocer cuáles fueron los principales factores que propiciaron el que los ciudadanos apoyaran mayoritariamente a los candidatos del Partido Acción Nacional, y
- Buscar soluciones legales que a través de la presentación de reformas electorales les permitiera establecer candados de participación y representación ciudadana a quienes quisieran competir en elecciones posteriores, precisando que los partidos políticos estatales acreditaran la postulación de candidatos propios de mayoría relativa en por lo menos quince distritos electorales, mismos que habrán de seguir aquellos institutos que se coliguen con otros (21);

Para efectos de poder llevar al plano electoral las reformas del 24 de agosto del 2001, y limitando la participación coligada, se estableció que los partidos políticos y/o coaliciones deberían acreditar la postulación de planillas completas de candidatos propios en por lo menos cincuenta municipios, lo que por otra parte les abrió las puertas para participar en la asignación de regidores bajo el principio de representación proporcional.

Ya que el efecto político que generó la coalición partidista denominada “Alianza por el Cambio”^Δ superó las expectativas del voto (32%),⁷¹ las reformas del 2001 al artículo 68 del Código Electoral local precisaron que:

- Los partidos podrán formar coaliciones para la votación de diputados por el principio de mayoría relativa en uno o más distritos uninominales, así como en la elección de uno o más ayuntamientos;
- Que las alianzas que hagan los partidos deberían observar la implementación de un emblema que sea representativa de los ciudadanos registrados como candidatos, mismos que deberían presentar para su registro los requerimientos que la nueva disposición determinara, como el que las organizaciones coligadas determinen el monto económico que ambas aportarán para financiar las campañas de sus candidatos, lo cual no implica que el total de los votos obtenidos por la alianza permita que los partidos (por separado) conserven su registro (Arts. 74, fracciones I-III y V-VII, y 185).

^Δ Coalición conformada durante el mes de noviembre de 1999 por los partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, la cual fue registrada oficialmente a principios de año 2000 ante el IEEM.

⁷¹ Secretaría de Gobernación; Análisis Electoral del Estado de México para el 2001; Subsecretaría de Desarrollo Político; Dirección General de Enlace Político, Subdirección de Enlace con Organizaciones Políticas y Gobiernos Locales; México, 2000; Pág. 12.

Con las nuevas disposiciones los partidos políticos y/o coaliciones que compitieran en las elecciones tendrían derecho a la asignación de diputados de representación proporcional (en caso de haber obtenido por lo menos el 1.5% de la votación total emitida y cuyo número total de constancias de mayoría relativa represente un porcentaje del total de integrantes de la Legislatura menos a su porcentaje de votos), misma que se llevaría a cabo en base a una declaratoria que precisara el orden en que serían distribuidas (Arts. 265, 266 y 267). No obstante, meses más tarde^Δ se modificaron diversas disposiciones relacionadas con la permisión legal de la participación en las elecciones locales de aquellos ciudadanos que fueran funcionarios en el gobierno, de manera que si no resultasen electos pudieran regresar a sus respectivos cargos en la administración pública (sea federal, estatal o municipal), en caso contrario deberán separarse definitivamente de sus cargos públicos (Art. 15).

Al haber perdido la mayoría en el Congreso local, la fracción parlamentaria del PRI recibió un revés legislativo por parte de la oposición, ya que por votación mayoritaria se modificó el artículo 17 del CEEM, lo cual les permitiría modificar la demarcación de los 45 distritos electorales de la entidad, siempre y cuando esta fuera solicitada por las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura local; acreditar, bajo cualquier modalidad, la postulación de candidatos de mayoría relativa en por lo menos treinta distritos electorales (Art. 21); que todo partido político en lo individual, independientemente de que participe o no en coalición, deberá presentar una lista de ocho candidatos propietarios y ocho suplentes, para la asignación de diputados de representación proporcional (22); además, determinaron que las elecciones de diputados a la Legislatura del Estado y de ayuntamientos se llevaría a cabo el segundo domingo del año que corresponde (Art. 25).

Por otro lado, las fracciones parlamentarias panista y perredista modificaron artículos relacionados con la distribución de las diputaciones de representación proporcional, en caso de aliarse con otras organizaciones políticas con fines electorales, de manera que los porcentajes instrumentados en la distribución de curules y el número de votos obtenidos se reflejen tanto en la estructura parlamentaria como en la conservación del registro individual de los partidos, siendo publicado en la Gaceta del Gobierno (Arts. 68, 74, 75, 76 y 92).

En lo que respecta a las reformas efectuadas para llevar a cabo la integración de las juntas distritales, mediante la implementación del Servicio Electoral Profesional, se establecieron fechas para que los integrantes del Consejo General lleven a cabo reuniones tendientes a fijar los mecanismos que se habrán de seguir para la elección de Gobernador del Estado (presentación de plataformas electorales, registro de los candidatos, financiamiento topes de campaña etc.), además, el año previo a dicha elección se llevara a cabo la designación de los vocales de las juntas distritales de la entidad para la votación de diputados y ayuntamientos (92, 95, 115, 124, 130, 139, 141, 142, 152, 160, 166 y 169).

^Δ El 30 de diciembre del 2001, en la LIV Legislatura se aprobaron diversas modificaciones al Código Electoral del Estado de México.

Por último, es necesario precisar que se definieron nuevas reglas para la designación de los ciudadanos mexiquenses como funcionarios de casilla y la reubicación de las casillas electorales, conforme a la nueva distribución electoral, de manera que ello posibilitara que los ciudadanos tuvieran mejores condiciones geográficas y técnicas para participar en la elección de Gobernador del Estado, diputados locales y ayuntamientos, los cuales deberán contar con registro oficial para poder contender en las votaciones de la entidad, además de que se fijaron los mecanismos para llevar a cabo la integración del Tribunal Electoral así como los medios de impugnación que deberán seguir los partidos y/o coaliciones para revertir algún resultado que le haya sido adverso a sus aspiraciones de representación (197, 263, 265-267, 274, 283, 187 y 341).

Posteriormente y con la finalidad de lograr una mayor recepción de votos en las elecciones del 9 de marzo del 2003, la dirigencia estatal del PRI (encabezada por Isidro Pastor Medrano) llevó a cabo un agresivo plan de trabajo, en el que la participación de los integrantes de su fracción parlamentaria en el Estado de México se centró en la elaboración de una iniciativa que reformara las fracciones I, II y III del artículo 265, del Código Electoral del Estado de México.

La aprobación de la propuesta requirió de la celebración de una serie de negociaciones para su asentimiento, principalmente con los integrantes de la representación parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, de manera que el 23 de mayo del 2002 se aprobó que la designación de diputados se llevará a cabo desde el momento en que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México determinara que la votación emitida era válida y efectiva; lo anterior, daría lugar a establecer el porcentaje de la votación válida efectiva que correspondería a cada partido, de acuerdo al número total de votos que hayan obtenido e independientemente de haber postulado candidaturas comunes.

Las reformas electorales y constitucionales efectuadas durante los últimos diez años en el Estado de México devinieron en una mayor apertura a la participación ciudadana, principalmente en la elección libre, justa y competitiva de sus autoridades, acción que indiscutiblemente minó la hegemonía política que mantenía el PRI en el poder central y en los gobiernos municipales, así como en lo que respecta a la integración parlamentaria del Congreso local.

Para finalizar, resulta indispensable precisar que de ninguna manera aquellas modificaciones no podrían haber sido consideradas (desde el punto de vista de la dirigencia estatal del PRI) como un medio para impulsar la participación de los individuos, sobre todo cuando sabían que se trataba de un mecanismo legal y legítimo que les permitiría mantener su presencia como partido, para conservar la mayoría de los municipios y las curules en la Legislatura del Estado.

CAPÍTULO 3

EL CONTEXTO POLÍTICO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

3.1. ACTUALIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

Las condiciones socioeconómicas en que viven los aproximadamente 7.5 millones de electores mexiquenses son factores causales que varían considerablemente de una región a otra y de uno a otro municipio, igual como sucede con las oportunidades de desarrollo y crecimiento, variables claramente perceptibles dentro de una sociedad divergente.

El Estado de México (entidad número 15) cuenta con una superficie de 22,499,95 Km² en la cual existen 124 municipios que albergan a 13.9 millones de habitantes, aproximadamente, en tanto que un estudio realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)⁷² sobre marginalidad en el ámbito municipal nacional, los municipios mexiquenses ocuparon el lugar 21 con un promedio marginal "Bajo".

La combinación de cifras y estadísticas oficiales (basadas en estudios sociodemográficos), las consideraciones teóricas y los resultados electorales de las elecciones concurrentes del año 2000 y las locales del año 2003, son elementos que permiten realizar comparaciones que ponen de relieve la importancia en el manejo de una elección de corte nacional con respecto de la estatal, particularmente cuando ésta se realiza en torno a la votación de los diputados locales y federales por el principio de mayoría relativa.

Mario Martínez y Roberto Salcedo,⁷³ coincidieron en manifestar que sería imposible tratar de pasar por alto que en determinadas elecciones los partidos políticos incurren en el manejo del *abstencionismo* para restarle fuerza a sus contrincantes y lograr el triunfo, de manera que esa artimaña aunada a lo que comúnmente los analistas e investigadores sociales denominan como "voto duro" les favorezca ampliamente.

En lo que respecta al factor migración, el Estado de México es la entidad más poblada en todo el país, debido a su desarrollo económico y al libre tránsito de personas (donde el intercambio con el Distrito Federal representa una movilidad interestatal del 17.8%, respecto al nacional), tales aspectos que lo ubican entre los lugares más importantes del país.

⁷² www.edodemexico.gob.mx (Los niveles de clasificación considerados para la realización de dicho estudio fueron: Muy Alta; Alta; Media; Baja, y Muy Baja)

⁷³ MARTÍNEZ, Mario y Roberto Salcedo; *Manual de Campaña*; Editado por el Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública; México, 1988; Pp. 51-79

El aumento en la densidad de la población mexiquense se dio a partir de la década de 1930 lo cual, según las autoridades estatales, se le atribuyó a la importación de la infraestructura sanitaria generando una explosión demográfica considerable, de manera que para el 2005 el Consejo Estatal de Población (COESPO) estimó que nacerían aproximadamente 23.33 niños.^Δ

Acambay	Chapa de Mota	Luvianos	San Martín de las	Tezoyuca
Acolmán	Chapultepec	Malinalco	Pirámides	Tianguistenco
Aculco	Chiautla	Melchor Ocampo	San Mateo Atenco	Timilpán
Almoloya de Alquisiras	Chicoloapan	Metepc	San Simón de Guerrero	Tlalmanalco
Almoloya de Juárez	Chiconcuac	Mexicaltzingo	Santo Tomás	Tlalnepantla
Almoloya del Río	Chimalhuacán	Morelos	Soyaniquilpán de Juárez	Tlatlaya
Amanalco	Donato Guerra	Naucalpan	Sultepec	Toluca
Amatepec	Ecatepec	Nextlalpan	Tecamac	Tonático
Amecameca	Ecatzingo	Nezahualcóyotl	Tejupilco	Tonanitla
Apaxco	Huehuetoca	Nicolás Romero	Temamatla	Tultepec
Atenco	Hueyopxtla	Nopaltepec	Temascalapa	Tultitlán
Atizapán	Huixquilucán	Ocoyoacac	Temascalcingo	Valle de Bravo
Atizapán de Zaragoza	Isidro Fabela	Ocuilán	Temascaltepec	Valle de Chalco
Atlaacomulco	Ixtapaluca	Oro, El	Temoaya	Villa de Allende
Atlautla	Ixtapán de la Sal	Otumba	Tenancingo	Villa del Carbón
Axapusco	Ixtapán del Oro	Otzoloapán	Tenango del Aire	Villa Guerrero
Ayapango	Ixtlahuaca	Otzolotepec	Tenango del Valle	Villa Victoria
Calimaya	Jalatlaco	Ozumba	Teoloyucán	Xonacatlán
Capulhuac	Jaltenco	Papalotla	Teotihuacán	Zacazonapan
Coacalco	Jilotepec	Papalotla	Tepetlaoxtoc	Zacualpan
Coatepec Harinas	Jilotzingo	Paz, La	Tepetlixpa	Zinacantepec
Cocotitlán	Jiquipilco	Polotitlán	Tepotzotlán	Zumpahuacán
Coyotepec	Jocotitlán	Rayón	Tequixquiac	Zumpango
Cuatitlán	Joquicingo	San Antonio la Isla	Texcatitlán	
Cuatitlán Izcalli	Juchitepec	San Felipe del Progreso	Texcalyacac	
Chalco	Jerma	San José del Rincón	Texcoco	

Cuadro 15. Municipios existentes en el territorio del Estado de México, 2005.
Fuente: Gobierno del Estado de México, 2005. (El cuadro es de mi autoría).

En cuestiones de género, el COESPO dio a conocer un estudio prospectivo donde indicaba que si en el 2000 la población femenil era de 6 millones 689 mil 473, y la varonil de 6 millones 407 mil 213 habitantes, para el 2005 podrían incrementarse en 1.6 por ciento aproximadamente, crecimiento que indiscutiblemente repercutiría en el Padrón Electoral y la lista estatal de electores para el caso de las elecciones locales de ese año; en el mismo sentido, y a pesar de ser un sector de la sociedad mexiquense de enorme importancia en la representación pluricultural, la participación indígena^Δ no tiene la misma relevancia en las elecciones, y eso se entiende porque no hay estudios que reflejen el impacto de su intervención, sin soslayar que estos se hallan asentados en 40 municipios (repartidos en 886 colectividades con 10 y/o más hablantes de lengua indígena).

^Δ Esto significa que para dicho periodo habrá una reducción de 9.68 por ciento en términos relativos.

^Δ Un estudio realizado por la COESPO reveló que el número de individuos de las comunidades autóctonas, que en el año 2000 alcanzaba la suma de 361 mil 972, 194 mil 205 sujetos pertenecen a grupos originarios del estado y 167 mil 767 a indígenas provenientes del interior de la República.

<u>AÑO</u>	<u>POBLACIÓN</u>	<u>GPO INDÍGENA</u>	<u>POBLACIÓN ACTUAL</u>	
1950	1.3 Millones de hts	Mazahua	101,789 Hab	53%
1970	3.8 Millones de hts	Otomí	86,006 Hab	44%
2000	13.08 Millones de hts	Nahua	5,246 Hab	3%
2002	13.1 Millones de hts	Matlazincas	649 Hab	0%
2003	14.3 Millones de hts	Tlahuica	515 Hab	0%

Cuadro 16. Crecimiento de la población mexiquense a partir de los años 50's, y censo de los grupos indígenas del Estado de México, 2002.
Fuente: Consejo Estatal de Población (COESPO). (El cuadro es de mi autoría).

Entre otros, tales aspectos condicionan al electorado en sus ánimos de acudir a las casillas electorales, haciendo que su percepción trascienda y se conjugue con la realidad a la cual se enfrentan diariamente, permitiendo que futuros aspirantes a cargos públicos adopten sus exigencias en la elaboración de sus plataformas electorales, en tanto que las autoridades comiciales se concentran en difundir la importancia de la participación ciudadana en las elecciones, sin exponerles las consecuencias que podría acarrear el abstencionismo en la estructura de su sistema electoral.

La presencia sociodemográfica indígena del Estado de México se encuentra sujeta a múltiples carencias como la falta de una vivienda digna, de oportunidades de empleo, de servicios básicos (luz, agua y drenaje), de educación (en todos los niveles), de asistencia médica, de mejores salarios y de apertura a la participación democrática a través de sus usos y costumbres; además, la carencia de recursos, servicios y la falta de oportunidades de desarrollo no afectan solamente a los grupos étnicos de la entidad, sino también a las pequeñas comunidades que se dedican a la producción agrícola y artesanal.

La falta de mejores oportunidades de desarrollo económico (empleo y salarios mejor remunerados) y social (servicios de salud, escuelas, vivienda, transporte etc), es lo que provoca que la mayoría de los mexiquenses sobrevivan en condiciones de vida paupérrimas, obligándolos a buscar otras fuentes de ingreso para sustentar los gastos del hogar.

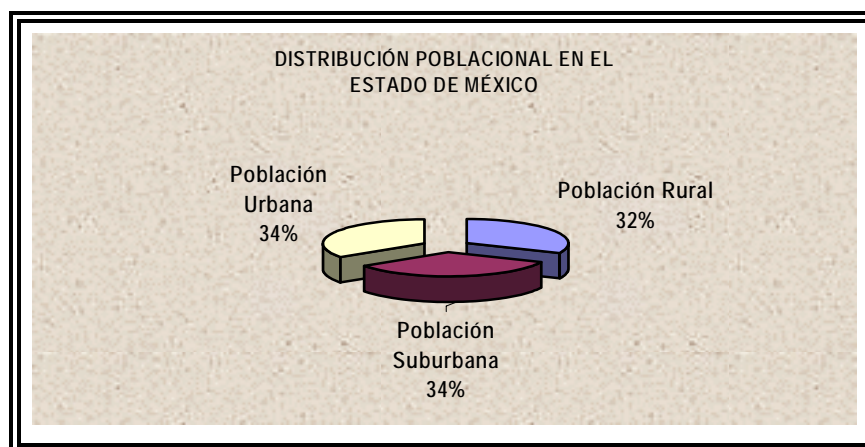
Al igual que en otras entidades del interior de la República Mexicana los ingresos económicos como los niveles educativos en las familias mexiquenses difiere significativamente en cada una de las doce regiones, lo que en términos de representación política se traduce en una afinidad divergente sobre la presencia de los partidos políticos en el ámbito municipal, y que permite que especialistas en análisis electoral aprecien al Estado de México como un mosaico pluripartidista y escenario prospectivo.

<p><u>REGIÓN I</u> Acambay, Aculco, <u>Atzacmulco</u>, El Oro, Morelos, San José del Rincón, San Felipe del Progreso, Ixtlahuaca, Jocotitlán, Timilpa, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo y Chapa de Mota</p> <p><u>REGIÓN II</u> Nextlalpan, Jaltenco, <u>Zumpango</u>, Hueyoptla, Tequiquiac y Apaxco.</p> <p><u>REGIÓN III</u> Acolman, <u>Ecatepec</u>, Tecámac, Teotihuacan, Temascalapa, San Martín de las Pirámides, Axapusco, Otumba y Nopaltepec.</p> <p><u>REGIÓN IV</u> Tultepec, Coacalco, Tultitlán, Cuautitlán, Melchor Ocampo, <u>Cuautitlán Izcalli</u>, Tepotzotlán, Huehuetoca, Coyotepec, Teoloyucan y Villa del Carbón.</p>	<p><u>REGIÓN VI</u> Jiquipilco, Almoloya de Juárez, Temoaya, Otzolotepec, Toluca, Xonacatlán, Zinacantepec, Metepec, Lerma, San Mateo Atenco, Mexicalcingo, Chapultepec, Calpuhuac, Tianguistenco, Almoloya del Río, Texcalyacac, Xalatlaco, <u>Toluca</u>, Calimaya, Ocoyoacac, Rayón y San Antonio la Isla.</p> <p><u>REGIÓN VII</u> Atenco, <u>Texcoco</u>, Tezoyuca, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla y Tepetlaoxtpec.</p> <p><u>REGIÓN VIII</u> Villa Victoria, Amanalco, Villa de Allende, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, <u>Valle de Bravo</u>, Santo Tomás, Otzoloapán y Zacazonapán.</p> <p><u>REGIÓN V</u> Huixquilucan, <u>Naucalpan de Juárez</u>, Jilotzingo, Isidro Fabela, Nicolás Romero, Atizapán de Zaragoza y Tlalhepantla de Baz.</p>	<p><u>REGIÓN IX</u> Chimalhuacán, <u>Nezahualcóyotl</u>, La Paz, Chicolopan y Ixtapaluca.</p> <p><u>REGIÓN X</u> Ecatzingo, Atlautla, Tepetlixpa, Ozumba, Ayapango, Juchitepec, <u>Amecameca</u>, Tenango del Aire, Temamatla, Chalco y Valle de Chalco Solidaridad.</p> <p><u>REGIÓN XI</u> Ocuilán, Joquicingo, Malinalco, Tenancingo, Villa Guerrero, <u>Ixtapan de la Sal</u>, Coatepec Harinas, Tonático, Zacualpan, Almoloya de Alquisiras, Sultepec, Texcatitlán, San Simón de Guerrero, Temascaltepec, y Zumpahuacán.</p> <p><u>REGIÓN XII</u> Tejupilco, Villa de Luvianos, Amatepec y Tlatlaya.</p>
---	---	---

Cuadro 17. Composición municipal de las 12 regiones en que se divide el Estado de México.
Fuente: Gobierno del Estado de México, 2005 (El cuadro es de mi autoría).

Como en el ámbito nacional, la fortaleza política de los partidos PRI y PRD radica en el reconocimiento que mantienen entre los habitantes de las comunidades indígenas y campesinas, tanto de municipios rurales y como suburbanos, los cuales integran a sus filas mediante diversos mecanismos de filiación; el PAN por su parte, pondera su presencia en la afiliación de jóvenes universitarios y ciudadanos de las clases media y alta de municipalidades aledañas a las ciudades de México y Toluca, espacios donde el trabajo de los priistas y perredistas no pasa desapercibido y que, de cierta manera, lo relegan a un tercer lugar en las preferencias de los mexiquenses.^A La configuración político-regional en la entidad se debe al consenso que lograron alcanzar los partidos políticos y sus fracciones en la Legislatura del estado, pues ello dio lugar a la aprobación de las reformas que abrieron el abanico de la participación ciudadana en los asuntos públicos en los 90's.

^A La presencia de los partidos del Trabajo y Verde Ecologista de México no guarda las mismas proporciones que las del PAN, PRI y PRD, razón por la cual recurrieron a conformar alianzas políticas en las elecciones recurrentes del 2000 y locales del 2003.



Gráfica 3. Distribución de la población en el Estado de México, 2005.
Fuente: www.ieem.org.mx, 2005 (El gráfico es de mi autoría).

La permanencia de los partidos políticos en la entidad ha variado en los últimos diez años, pues si bien algunas de esas organizaciones participaron en las elecciones recurrentes de 1997 y del 2000, después de los comicios efectuados en el 2003 perdieron su registro, poniendo de manifiesto la eficacia de las reformas aprobadas con anterioridad, mismas que además de sustentar la legalidad y legitimidad del ejercicio democrático, consolidaron el quehacer de los partidos en la difusión de los valores de la cultura política; fortalecieron la participación de los individuos; y, fortalecieron el carácter de las instituciones representativas.

PARTIDO POLÍTICO REGISTRADO	AÑO DE LA ELECCIÓN				
	1997	1999	2000	2003	2004
Partido Acción Nacional					
Partido Revolucionario Institucional					
Partido de la Revolución Democrática					
Partido del Trabajo					
Partido Verde Ecologista de México					
Partido de la Sociedad Nacionalista					
Partido Alianza Social					
Convergencia, Partido Político					
Partido de Centro Democrático					
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana					
Partido Democracia Social					
Otros					

Cuadro 18. Presencia de los partidos políticos en procesos electorales en el Estado de México (1997 - 2004).
Fuente: Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), 2005. (El cuadro es de mi autoría).

Los ciudadanos del Estado de México, lo mismo que aquellos que habitan en el resto de las entidades del interior de la República, cuentan hoy día con un sistema electoral similar al federal, razón por la cual en ocasiones podemos ver la celebración de elecciones en ambos niveles de gobierno, votaciones concurrentes, con la salvedad de que las dependencias evaluadoras y calificadoras de los comicios son distintas.

Cuando se habla de la celebración de elecciones concurrentes en una determinada localidad, se observa como característica principal la instalación de dos centros de acopio de votos que comparten un mismo espacio. Para el caso del Estado de México, comicios del año 2000, el Instituto Federal Electoral fue el responsable de establecer la casilla receptora de la votación para Presidente de la República, Senador y Diputado Federal, mientras que para la recepción de los sufragios para designar al gobernador del estado, los diputados locales, alcaldes y regidores, el garante de situar las casillas a lo largo y ancho de su territorio es el Instituto Electoral del Estado de México.

3.2. 2 DE JULIO DEL 2000, ELECCIONES CONCURRENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO

A partir del segundo semestre de 1999 el escenario político nacional se vio envuelto en una vorágine de participación y confrontación política, motivado principalmente por los acontecimientos que se estaban suscitando al interior de los partidos políticos donde sus grupos y corrientes se dieron a la tarea de respaldar las aspiraciones de quienes los representarían oficialmente en las elecciones del 2 de julio del año 2000, tanto en el ámbito federal como en algunas entidades del interior de la República, pero de manera muy particular en el Estado de México.

En el contexto político de las elecciones federales en México, como lo dijera Enrique Alonso Alcubilla, la carrera por la silla presidencial es el asunto que guarda un mayor efecto político electoral en el interés de los ciudadanos, ya que está en juego el máximo cargo del poder político de una nación, por lo que la importancia en la elección de los senadores, diputados federales, diputados locales y presidentes municipales es relegado a otros planos; hecho que tuvo una los analistas percibieron en el proceso electoral del 2000, donde se desprende que los ciudadanos apreciaron diversas aristas contextuales para definir a favor de quien votarían, sobre todo cuando la imagen de los candidatos presidenciales había superado a la de los partidos políticos.

El descrédito de los partidos políticos, a los ojos de los electores, tuvo como origen los escándalos de corrupción en que se vieron involucrados sus dirigentes en las cámaras de Diputados y Senadores, así como de los principales funcionarios que encabezaban las diferentes dependencias en los tres niveles de gobierno, lo cual involucraba de manera indirecta a los titulares de los poderes estatal y municipal respectivamente.

Como en el resto del país, el proceso electoral en el Estado de México dio inicio a partir de que en el Partido Acción Nacional (PAN) la figura del ex gobernador de Guanajuato, Vicente Fox Quesada, fue arraigándose entre la militancia y adherentes de los municipios localizados en el norte de la Ciudad de México como consecuencia del trabajo realizado por la agrupación "Amigos de Fox", organización que inició sus trabajos de apoyo en el estado de Nuevo León y que se extendió a todo el país culminando el día 14 de septiembre en el Toreo de Cuatro Caminos (Naucalpan, Estado de

México), fecha en la cual el PAN celebró su Convención Nacional de Delegados y nombró al ex mandatario guanajuatense como su candidato oficial a la Presidencia de la República.

Por otro lado, y posiblemente buscando emular la lucha electoral de 1988, la dirigencia nacional del Partido del Trabajo (PT) designó al ex Jefe de Gobierno del Distrito Federal (primero en ser electo por los capitalinos) y perredista, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, como su abanderado presidencial, hecho que indujo a Porfirio Muñoz Ledo a exaltar sus intenciones de ser designado aspirante a la Presidencia por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) para lo cual además manifestó su deseo de expulsar a Cárdenas Solórzano de las filas perredistas; sin embargo, los simpatizantes de Cárdenas Solórzano convocaron a elecciones para evitar una ruptura interna,^Δ resultando ganador el ex mandatario capitalino.

El veredicto de los comicios internos en el PRD y el supuesto control de Cárdenas sobre la dirigencia nacional, motivó la renuncia de Muñoz Ledo al partido del sol azteca y lo llevó a sumarse al Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), organización que lo abanderó como su candidato oficial a la Presidencia del país y que en un juego político sin precedentes abandonó para sumarse a la candidatura de Vicente Fox Quesada, aún en contra de la voluntad de la dirigencia nacional del PARM.^Δ

El nombramiento del candidato presidencial priista entró en una fase que posteriormente lo dividiría, pues como sucedió en el 1986, las corrientes internas exigieron se abriera a la democracia priista la designación del postulante oficial, lo que obligó a la dirigencia nacional en turno a sentar las bases de participación para sus elecciones internas,^Δ edicto al cual respondieron Manuel Bartlett Díaz, Francisco Labastida Ochoa (FLO), Roberto Madrazo Pintado y Humberto Roque Villanueva; sin embargo, líderes políticos y funcionarios del gabinete del ex Presidente Ernesto Zedillo se pronunciaron por el ex Secretario de Gobernación.

Lo que acontecía al interior de los partidos dio lugar a que el interés del electorado nacional por las elecciones del 2000 aumentara considerablemente, reflejándose en las encuestas realizadas por instituciones como la UNAM, UAM y UAG, y que de alguna manera influyeron para que los candidatos fueran sumando diversas organizaciones y grupos para registrarse ante el Instituto Federal Electoral.

^Δ Cabe recordar que el interior del Partido de la Revolución Democrática ya se había presentado una primer señal de división y confrontación en la cúpula de ese instituto político, la cual se originó a partir de que los grupos conocidos como "Los Amalios" y "Los Chuchos" se declaraban como vencedores indiscutibles de las elecciones internas celebradas en el mes de marzo de 1999, tal situación los llevó a nombrar a Pablo Gómez Álvarez como su Presidente Nacional interino, personaje que además mantenía una estrecha relación con el grupo que respaldaba las aspiraciones del ex Jefe de Gobierno del DF.

^Δ La inesperada declinación de quien fuera candidato del PARM, a la Presidencia de la República, dañó severamente la estructura de política de ese partido, lo que a final de cuentas propició la pérdida de su registro como partido político nacional.

^Δ Las cuales se llevaron a cabo el 20 de noviembre de 1999.

<u>ALIANZA POR EL CAMBIO</u>	<u>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</u>	<u>ALIANZA POR MÉXICO</u>	<u>OTROS PARTIDOS PARTICIPANTES^A</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Partido Acción Nacional • Partido Verde Ecologista de México • Amigos de Fox 	<ul style="list-style-type: none"> • Centrales obreras • Organizaciones campesinas • Organismos empresariales 	<ul style="list-style-type: none"> • Partido de la Revolución Democrática • Partido del Trabajo • Partido Alianza Social • Partido de la Sociedad Nacionalista • Convergencia por la Democracia 	<ul style="list-style-type: none"> • Partido de Centro Democrático • Partido Democracia Social • Partido México Posible

Cuadro 19. Organizaciones políticas registradas ante el IFE y que participaron en las elecciones federales del 2 de julio del 2000.
Fuente: www.eluniversal.com.mx, y www.ife.org.mx, 2005. (El cuadro es de mi autoría).

En enero del 2000 las dirigencias nacionales de los partidos aliancistas acudieron con sus respectivos candidatos a las instalaciones del IFE, para obtener el registro que les permitiera contender en los comicios del 2 de julio. La “Alianza por México” presentó ante el Consejo General del IFE los requerimientos necesarios para registrar a su abanderado presidencial, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, así como la Plataforma Electoral que este impulsaría a lo largo de la campaña; posteriormente, acudiría la denominada “Alianza por el Cambio” para solicitar el registro de su candidato presidencial, Vicente Fox Quesada, presentando además el tablado electoral que él difundiría; por último, la dirigencia nacional del Partido Revolucionario Institucional presentó la solicitud y el documento que contenía oferta electoral de su candidato a la Presidencia de México, Francisco Labastida Ochoa (Cuadro 21).

Una vez obtenidos los registros que oficialmente los acreditaba como aspirantes a la Primer Magistratura, los candidatos de la “Alianza por México” y de la “Alianza por el Cambio” basaron el desarrollo inicial de sus campañas en la denuncia y descalificación del trabajo realizado por los gobiernos emanados del PRI a lo largo de setenta años, destacando que los priístas eran los grandes responsables del deterioro de los niveles de vida de millones de mexicanos; el incremento de la deuda interna y externa del Estado Mexicano; los asesinatos impunes de los políticos de ese partido en 1994; de la existencia del EZLN; de las matanzas de Acteal y Aguas Blancas; así como del rescate bancario que durante algunos lustros inhibiría el crecimiento económico del país.

La lucha por sumar los millones votantes indecisos fue percibido por los ciudadanos que ese año alcanzaron la edad para votar, abriendo un escenario en el que empresas de medición como Indermerk Louis & Harris, y Parametría (entre otras)

^A Cabe recordar que el Partido de Centro Democrático, que respaldó las aspiraciones de Manuel Camacho Solís; Partido Democracia Social, representante de Gilberto Rincón Gallardo; México Posible, garante de la candidatura de Patricia Mercado Castro; y Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, tuvieron una participación efímera en el proceso electoral del año 2000 lo que provocó que perdieran sus respectivos registros al no haber alcanzado el 2 por ciento de la votación válida nacional emitida.

se dieron a la tarea de efectuar encuestas sobre las preferencias políticas de los mexicanos periódicamente, línea mediante la cual Fox Quesada tuvo un repunte significativo respaldado por la agrupación "Amigos de Fox" basado en el marketing político factor que volvió al aspirante panista en producto para los votantes. La imagen del candidato del PRI cayó poco a poco en la preferencia de los electores, llegando a estar tres puntos por debajo del candidato panista y algunos cuantos por encima del perredista, quien se encargó de impulsar la imagen de Fox en lo que se nombró como "martes negro" (03/V/00),^Δ y que según palabras de Irvin Berlin Villafaña⁷⁴ fue motivado por la cobertura brindada al debate de los aspirantes por los medios de comunicación electrónicos y que se reflejó en el resultado de las encuestas del 27 de mayo.^Δ

La cobertura de los medios de comunicación (electrónicos) a lo que acontecía en la arena electoral fue lo que despertó el interés de los ciudadanos, apreciación que no escapó de la percepción de los analistas del PRI, quienes buscaron aprovechar los medios a su alcance para canalizar todos los fondos de publicidad del Estado hacia Notimex (vía Secretaría de Gobernación), acción que llevaba la pretensión de aplicar la censura a las campañas mediáticas de las alianzas opositoras y a la propuesta de concientización ciudadana sobre el secreto del sufragio, de tal manera que al suprimir la libertad de expresión los ciudadanos asumieran una actitud de apatía encaminada a afectar la participación en las elecciones, lo que beneficiaría al candidato priísta.

Todas y cada una de las acciones emprendidas por los candidatos a la Presidencia de la República y las dirigencias nacionales de sus partidos y/o coligaciones políticas, sirvieron para definir el rumbo que habría de tomar la participación del electorado el día de las elecciones, lo que indiscutiblemente habría de repercutir en las aspiraciones de todos aquellos panistas, priístas, perredistas, petistas, verde ecologistas, nacionalista, aliancistas y convergencionistas aspirantes a Senadores, Diputados Federales, Diputados locales (en el caso del Estado de México) y ediles municipales.

^Δ Cabe señalar que fue ahí donde salió la frase que encumbró a Vicente Fox, quien en repetidas ocasiones expresó la frase "Hoy, hoy, hoy".

⁷⁴ Antropólogo, periodista y actual Subdirector de Extensión de la Universidad Autónoma de Yucatán, México. (Véase: BERLIN Villafaña, Irvin ; Dos de julio, año 2000, en México: La seducción electoral; www.uady.mx)

^Δ Donde los ciudadanos colocaron a Fox en el primer lugar en tanto que FLO y Cárdenas ocuparon la segunda y tercera posiciones respectivamente.

DTTO FED.	CABECERA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL		DTTO FED.	CABECERA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	
		DIPS LOC	DIPS FED			DIPS LOC	DIPS FED
1	Atlacomulco	127,887	129,178	19	Tlalnepantla	116,931	117,657
2	Zumpango	143,904	145,443	20	Nezahualcóyotl	124,209	124,857
3	San Felipe del P.	100,775	100,654	21	Naucalpan	143,817	144,591
4	Nicolás Romero	150,627	152,213	22	Naucalpan	122,626	123,768
5	Teotihuacán	167,121	168,646	23	Valle de Bravo	110,235	110,945
6	Coacalco	152,010	152,483	24	Naucalpan	123,264	123,729
7	Cuautitlán Izcalli	196,158	197,433	25	Chimalhuacán	171,980	173,252
8	Tultitlán	186,000	187,039	26	Toluca	141,481	141,349
9	Ixtlahuaca	124,105	124,786	27	Metepec	168,704	170,405
10	Ecatepec	174,200	175,756	28	Nezahualcóyotl	112,497	113,877
11	Ecatepec	150,768	156,719	29	Nezahualcóyotl	108,043	108,733
12	Texcoco	189,081	190,558	30	Nezahualcóyotl	110,679	112,159
13	Ecatepec	152,921	153,215	31	Nezahualcóyotl	110,122	110,858
14	Atizapán	195,439	196,124	32	Nezahualcóyotl	169,090	169,741
15	Tlalnepantla	121,388	121,932	33	Nezahualcóyotl	153,657	154,703
16	Tlalnepantla	112,520	113,041	34	Nezahualcóyotl	127,514	128,391
17	Ecatepec	151,892	153,142	35	Otumba	134,634	135,970
18	Huixquilucan	121,784	122,459	36	Ixtapaluca	114,980	116,766
Padrón Electoral		7,543,178	7,547,729	Votación Total Emitida		5,084,043	5,124,572
				Abstencionismo		32.61%	32.11%

Cuadro 20. Resultados de la participación ciudadana por distritos electorales federales en el Estado de México, elecciones del 2000.
Fuente: Instituto Federal Electoral (IFE) e Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), 2005 (Los cuadros son de mi autoría).

De acuerdo con los resultados (Cuadro 22), los niveles de abstención registrados en las elecciones del 2000, dentro de los 36 distritos electorales federales que le corresponden al Estado de México, y en lo que respecta a la elección de los diputados locales y federales, hoy tenemos una diferencia marginal (0.51%) entre quienes depositaron su voto en las casillas del IEEM y los que lo introdujeron en las urnas del IFE. Hay que destacar que la participación ciudadana en las elecciones de ese año tuvo tres vértices en lo que se refiere a la distribución del voto:

- El que se tradujo en un retroceso político importante para la fortaleza hegemónica del Partido Revolucionario Institucional, tanto en la entidad como en el ámbito nacional;
- La nulidad de la imagen y presencia que tuvo Cuauhtémoc Cárdenas en las elecciones del 2000, aspectos que en ningún momento fueron semejantes a lo que habían significado en los comicios de 1997, además, cabía la posibilidad de que en algún momento hubiese llegado a afectar la candidatura de Andrés Manuel López Obrador, por el Gobierno del Distrito Federal; y
- Para Luis Felipe Bravo Mena, ex dirigente del Partido Acción Nacional, el denominado efecto Fox se trató de un fenómeno que manifestó que la tendencia del voto giraba en torno del candidato y no del partido que los representaba, de manera que los candidatos a senadores y diputados de la Alianza por el Cambio tuvieron que aferrarse a esa postura.

Algunos investigadores y académicos llegaron a afirmar que los comicios Federales del 2000 resultaron ser las elecciones más democráticas en la historia de México, argumentando que ello se debió a que el IFE llevó a cabo dicho proceso en completo orden, y garantizando en todo momento la estabilidad nacional; asimismo, agregaron que ese trabajo le valió al Instituto hacerse del reconocimiento de la sociedad en general, pues declaró el triunfo de Vicente Fox Quesada (42.52%), en contraposición con el PRI (36. 11%) y la Alianza por México que obtuvo el 16.64 por ciento. Además, en términos de distribución de las 36 curules para los diputados mexiquenses en el Congreso de la Unión, la coalición política capitaneada por el Partido Acción Nacional obtuvo 2 diputaciones², el Partido Revolucionario Institucional 11, y la alianza encabezada por el Partido de la Revolución Democrática tan sólo obtuvo 3 asientos parlamentarios.

El escenario político que se gestó para la elección de los Diputados de la LIV Legislatura local tuvo una variante poco significativa para los electores de la entidad, pero altamente importante para quienes forman parte de la esfera del poder político del Partido Revolucionario Institucional, ya que parte de sus miembros se encontraban anotados en las listas nacionales buscando poder asumir alguno de los cargos públicos en disputa, es decir, formaban parte de los listados plurinominales para adjudicarse la mayoría de los escaños existentes en el Congreso de la Unión.

Tras la toma de protesta del gobernador mexiquense electo para el periodo lectivo 1999 – 2005, Arturo Montiel Rojas, distintos actores políticos locales percibieron que las reformas aprobadas a la LOPPEEM entre 1998 y 2001, con la finalidad de disminuir el nivel de abstencionismo alcanzado en los comicios de 1999, no iban a tener una difusión mediática que permitiera que el electorado de la entidad las conociera en el corto plazo, las dirigencias de los partidos estatales decidieron someter sus estructuras a disposición de sus homologas nacionales, tendientes a sentar las bases para negociar la firma e integración de alianzas que los llevaría al triunfo.

El proceso electoral de 1999 dejó en un divisionismo significativo al interior del PRI, ya que los precandidatos a la gubernatura mexiquense radicados en la zona oriente y Vaso de Texcoco de la entidad (Humberto Lira Mora y Héctor Ximénez González respectivamente) impugnaron la elección interna y exigieron que el poder político de su partido volviera la vista hacia los priistas que vivían al oriente de la Ciudad de México.

La lucha intestina por lograr la nominación a cargos de elección popular, fue una acción que se extendió hasta el conflicto en que se vio envuelta Guadalupe Buendía (a) "La Loba" (en el municipio de Chimalhuacán), quien exigía que familiares y amigos fueran inscritos como candidatos en los listados federales para participar en las elecciones del 2000, acto que no escapó del conocimiento de los mexiquenses pero que se tradujo en un enfrentamiento con las autoridades.

Al margen del conflicto priísta en la localidad, las dirigencias estatales del PRD y PT firmaron la creación de la "Alianza por México" (05/1/00), llamado al cual se sumaron los partidos Alianza Social, Sociedad Nacionalista y Convergencia por la Democracia, siendo registrado ante el Instituto Electoral del Estado de México el día 10 de enero del 2000, lo mismo que las listas de sus candidatos a Diputados locales, presidentes municipales y regidores.

La renuncia de José María Sainz Gómez al IEEM fue calificado como un hecho insólito y generó incertidumbre entre las coaliciones participantes y sus candidatos, más no así en el PRI pues la existencia de lagunas legales para nombrar al titular substituto les significaba una ventaja política, pero sin importar las implicaciones de lo que aquello podría significar para las aspiraciones del priísmo mexiquense, el entonces gobernador Arturo Montiel Rojas afirmó categóricamente que *tal acción no propiciaba un ambiente raro en lo absoluto*,⁷⁵ pese al discurso gubernamental los representantes de los distintos partidos políticos ante el IEEM cuestionaron la calidad moral de cada una de las personas que pudieron haber sido designadas como nuevo titular del Instituto.

El 26 de junio del 2000, las dirigencias de los partidos políticos locales precisaron que *aún cuando existían disposiciones específicas que prohíben a las autoridades estatales y municipales difundir, 20 días antes de las elecciones, los logros de programas comunitarios e institucionales (art. 157 del CEEM), el gobernador de extracción priísta Arturo Montiel ha hecho caso omiso y ha encabezado por lo menos cuatro actos de gran magnitud, junto con representantes del gobierno federal*,⁷⁶ fue esa la razón por la cual en el Congreso local los grupos parlamentarios de oposición estudiaron la posibilidad de ampliar el catálogo de delitos electivos y endurecer los castigos, de manera que se comprendiera la inhabilitación definitiva del servicio público, un mínimo de cuatro años de prisión y la imposibilidad de pagar una multa.^Δ

<u>CARGOS PÚBLICOS LOCALES EN DISPUTA</u>
122 presidencias municipales 75 Diputados locales 13 millones de votantes (aproximadamente) lo cual significa que la entidad cuenta con el 12 por ciento del padrón electoral a nivel nacional, en tanto que hay 7 millones 547 mil 729 de ciudadanos electores.

Cuadro 21. Elecciones en el Estado de México, 2 de julio del 2000.
Fuente: <http://www.eluniversal.com.mx>, (02-07-2000). (El cuadro es de mi autoría)

⁷⁵ <http://www.eluniversal.com.mx/estados/html> (Véase con fecha 30-05-2000).

⁷⁶ *Idem.* (Véase con fecha 26-06-2000).

^Δ Sin embargo, cabe precisar que fue hasta el 2001 cuando se aprobó una iniciativa que difiere muy poco en ese aspecto, pero que indudablemente persigue el mismo fin y que fue aplicado recientemente en las elecciones del 09 de marzo del 03.

El día de elecciones correspondientes a la responsabilidad del IEEM, algunas instancias del gobierno, ciudadanos, candidatos y partidos políticos se sumaron a las jornadas de vigilancia para evitar alteraciones que violentaran la legislación electoral, poniendo en riesgo la transición democrática y la gobernabilidad de la entidad; en ese sentido, los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto se avocaron a supervisar el trabajo de los funcionarios electorales, y presentar a lo largo de la jornada actas de impugnación ante el Tribunal Superior de Justicia por la comisión de actos como robo de boletas electorales, instalación tardía de casillas receptoras del voto, alteración del orden público en casillas en funciones.

Para conocer y clasificar la participación ciudadana que hubo en las elecciones, analistas de ambos organismos electorales se basaron únicamente en las variables de género de las cuales obtuvieron como resultado que 48.11% fueron mujeres y 51.88 por ciento hombres; sin embargo, en lo concerniente a los grupos de edad y su distribución geopolítica destacó que aproximadamente 60 por ciento de los ciudadanos en edad de votar (jóvenes principalmente) se hallaban concentrados en los municipios de Ecatepec, Nezahualcóyotl, Naucalpan, Tlalnepantla, Toluca, Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Tultitlán, Chimalhuacán y Valle de Chalco, localidades que se caracterizan por estar ubicados en zonas conurbadas.^Δ

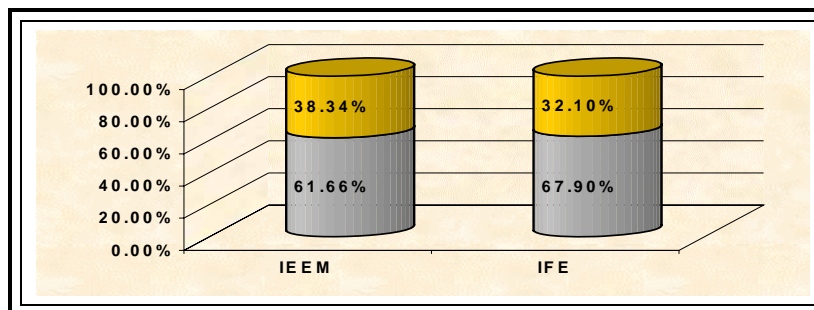
DTTO LOC.	CABECERA	DIP. LOC.	DTTO LOC.	CABECERA	DIP LOC.	DTTO LOC.	CABECERA	DIP. LOC.
I	Toluca	124,925	XVI	Atizapán	195,439	XXXI	La Paz	206,785
II	Toluca	143,070	XVII	Huixquilucan	96,492	XXXII	Nezahualcóyotl	127,184
III	Temoaya	76,275	XVIII	Tlalnepantla	178,235	XXXIII	Ecatepec	173,000
IV	Lerma	81,857	XIX	Cuautitlán	98,141	XXXIV	Ixtapán de la Sal	39,670
V	Tenango del V.	46,028	XX	Zumpango	89,393	XXXV	Metepc	89,196
VI	Tianguistenco	38,323	XXI	Ecatepec	176,148	XXXVI	Villa del Carbón	69,151
VII	Tenancingo	47,934	XXII	Ecatepec	184,365	XXXVII	Tlalnepantla	172,604
VIII	Sultepec	34,419	XXIII	Texcoco	123,115	XXXVIII	Coacalco	263,664
IX	Tejupilco	50,500	XXIV	Nezahualcóyotl	104,255	IXL	Otumba	84,579
X	Valle de Bravo	50,781	XXV	Nezahualcóyotl	114,611	XL	Ixtapaluca	115,484
XI	Santo Tomás	30,853	XXVI	Nezahualcóyotl	109,046	XLI	Nezahualcóyotl	111,454
XII	El Oro	58,177	XXVII	Chalco	187,175	XLII	Ecatepec	163,008
XIII	Atlacomulco	82,325	XXVIII	Amecameca	67,051	XLIII	Cuautitlán Izc.	196,158
XIV	Jilotepec	44,736	XXIX	Naucalpan	199,874	XLIV	Nicolás Romero	112,911
XV	Ixtlahuaca	70,143	XXX	Naucalpan	173,069	XLV	Zinacantepec	81,440
PADRÓN ELECTORAL		7,543,178				VOTACIÓN TOTAL EMITIDA		5,084,043
						ABSTENCIONISMO		38.34%

Cuadro 22. Resultados de la participación en la elección de diputados estatales por distrito local, Estado de México, 2000.
Fuente: Instituto Federal Electoral (IFE) e Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), 2005. (El cuadro es de mi autoría).

^Δ La información de los cuadros 22 y 24 expresan los resultados de las elecciones bajo la variable distrital: a) el primero resulta de una analogía sobre la participación que tuvo la ciudadanía en la elección de diputados locales y federales, en los 36 distritos electorales del IFE en el Estado de México; y b) el cuadro 24 contiene el resultado expreso sobre la asistencia a sufragar en los 45 departamentos electorales locales.

Al realizar un cotejo de los resultados en ambas categorías distritales, y a fin de obtener una explicación subjetiva del por qué los mexiquenses acudieron a las casillas federales en mayor medida, podríamos señalar que eso fue consecuencia de lo que acontecía en los ámbitos político, económico y social, siendo la afectación de la economía del país el fenómeno que hizo posible las derrotas electorales para los candidatos del PRI, principalmente en la capital del país y en la mayoría de las curules en el Congreso de la Unión en 1997 y el año 2000.^A

Con ánimos triunfalistas las autoridades del IEEM manifestaron que las elecciones locales tuvieron la misma participación que los comicios federales, quizá sin haber considerado que el padrón de votantes por distrito electoral del IEEM (167,626) difiere con el número de electores registrados en cada distrito electoral federal ante el IFE (209,659), obviamente la importancia de los cargos que estaban sujetos a la elección de los ciudadanos no era la misma, se reflejó en una concurrencia que difirió en poco menos de un punto. Los resultados dados a conocer por el Instituto Electoral del Estado de México, relacionados con la integración de la LIV Legislatura Local, colocaron a los candidatos del Partido Acción Nacional como vencedores en los distritos 1 y 2 de Toluca; el distrito 4, con cabecera en Lerma; en Metepec, el dtto. 35; en los tres distritos con cabecera en Ecatepec, así como en los distritos correspondientes a los municipios de Cuautitlán Icalli, Nicolás Romero, Zinacantepec, Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla, Naucalpan y 24 de Nezahualcóyotl. Por su parte, los aspirantes del Partido de la Revolución Democrática; 25, 26 y 41 de Nezahualcóyotl, y el distrito 31 de Otumba. Finalmente, los participantes del Partido Revolucionario Institucional lograron conservar los distritos locales en Tejupilco, Santo Tomás de los Plátanos, El Oro, Atlacomulco, Jilotepec, Ixtlahuaca, Chalco, Temoaya, Tianguistenco y Tenancingo.



Gráfica 4. Participación y abstencionismo en las elecciones concurrentes de 2 de julio del 2000, en el Estado de México. (El gráfico es de mi autoría)
Fuente: Instituto Electoral del Estado de México e Instituto Federal Electoral, 2005. (El gráfico es de mi autoría)

^A Pues no debemos ni podemos dejar de manifestar que el denominado "error de diciembre" afectó sensiblemente las economías familiares, además de que ello dio lugar a la aprobación del Fobaproa y aumento del 50 por ciento a la Ley Impuesto al Valor Agregado, provocando que algunos sectores sociales perdieran los niveles de vida que poseían hasta antes del 20 de enero de 1994.

Así, después de que se diera a conocer en su totalidad el resultado las elecciones del 2 de julio, tanto analistas, como académicos e investigadores realizaron diversos estudios multidisciplinarios donde relacionaron la naturaleza del “voto útil”^Δ con la condición social y económica de los electores, combinación teórica que les permitió explicar el alcance de la mercadotecnia política en unos comicios en los cuales los partidos políticos simplemente prestaron sus emblemas.

3.3. 09 DE MARZO DE 2003, LAS ELECCIONES LOCALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

En un escenario político completamente distinto a los de 1999 (con la elección de gobernador) y del 2000 (con la elección de Presidente de la República, Senadores por el estado y Diputados Federales), los ciudadanos del Estado de México se aprestaban a celebrar elecciones el 9 de marzo, para designar a los nuevos integrantes del Congreso local, presidentes municipales y regidores de los 124 ayuntamientos, y el 6 de julio para elegir a sus diputados federales para la LIX Legislatura; técnicamente, la naturaleza de los procesos electorales fue completamente diferente, ya que no eran concurrentes como en el año 2000.

Las elecciones presidenciales celebradas tres años atrás tuvieron un escenario manejado en función del marketing político; sin embargo, la realidad de aquel tiempo presentó otra faceta de cambio para las dirigencias locales de los principales partidos políticos, como para los miles de electores mexiquenses quienes se encontraban frente a un nuevo paradigma político, en el cual la fortaleza que les brindó el denominado “efecto Fox” a los candidatos del PAN, y la debilidad de las figuras de Francisco Labastida (PRI) y Cuauhtémoc Cárdenas (PRD) pasaron a segundo término.

Si en los comicios del 2000 Acción Nacional decidió competir aliado al PVEM, para las elecciones del 2003 optó por hacer lo contrario, de manera que tras la decisión panista el PRI llevó a cabo la conformación de una alianza estratégica con el Partido Verde Ecologista de México, instituto que después de sendas negociaciones aceptó la invitación del priísmo local.^Δ

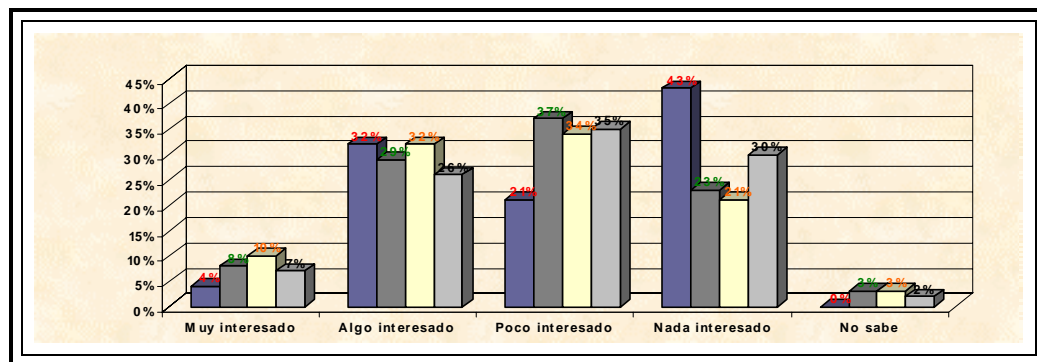
La contienda electoral reflejó en el panismo dos aspectos que influyeron en la construcción de su plataforma electoral para el estado: una que tuvo como origen el conflicto que se presentó entre sus dirigencias estatal y nacional (a raíz de la de la elección de candidatos), errores que indudablemente lo debilitaron en la entidad y que fueron aprovechados por sus homólogos de oposición, además del cuestionado desempeño de algunos presidentes municipales; y otro, que derivó de los niveles de popularidad que gozaba la imagen política del ex Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, y que se reflejó en algunos municipios del área conurbana de la Ciudad de México principalmente.

^Δ El “voto útil” se encuentra relacionado con aquellos electores que al estimar que su opción más preferida de candidato no ganará, deciden no votar por tal candidato, de manera que optan por alguna de sus siguientes opciones menos preferidas que les parece que sí puede ganar.

^Δ Cabe recordar que al verse políticamente excluido del gabinete presidencial, ya que le fue negada la titularidad de la SEMARNAT, el PVEM se encontraba propenso a aliarse con el partido que le ofreciera mejores alternativas de representación y ejercicio gubernamental.

La creación de los municipios de San José del Rincón y Luvianos fue un hecho que además de ser importante en la redistribución geográfica del Estado de México, también lo fue en el terreno geopolítico, siendo significativo principalmente para las aspiraciones de la dirigencia estatal del PRI, sobre todo cuando esas nuevas localidades se caracterizan por poseer particularidades rurales^A que no podemos pasar por alto, debido a que se encuentran dentro del terreno donde radica la fortaleza política de ese partido.

En "Perspectivas políticas: Elecciones locales en el Estado de México", el CIDAC (11/03) afirmó que *el estancamiento de la economía, la aparente desilusión ciudadana en materia política y las campañas negativas podrían generar abstencionismo*, señalamiento que expresaba que no era posible asegurar que la aparente desilusión de los ciudadanos con el trabajo realizado por el Presidente de la República y el PAN podría ir en detrimento de las aspiraciones políticas de sus candidatos, sino que se convertiría en un factor decisivo en el rumbo de la votación por el PRI, partido al cual hoy día los mexiquenses siguen identificando con la corrupción y el abuso.



Gráfica 5. "Interés de los ciudadanos en la política: ¿Qué tan interesado está usted en la política?".
Fuente: Programa Especial para el Fomento de la Cultura Democrática, basado en una encuesta publicada por el Grupo Reforma el 12 de mayo de 2000; Pág. 12.

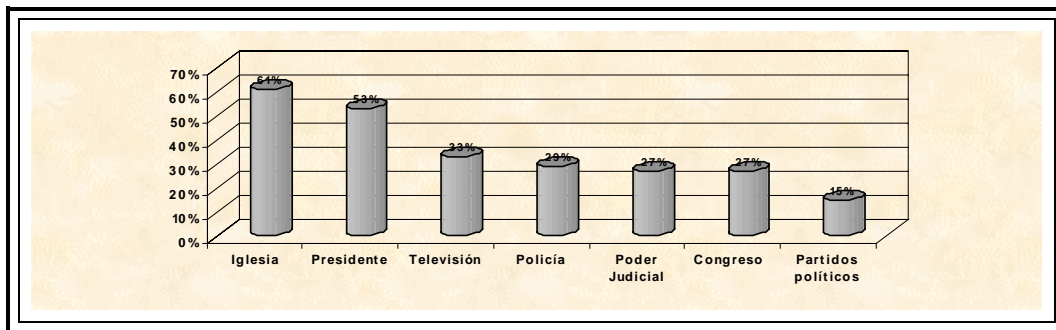
La desconfianza que despertaron las autoridades locales y federales en los electores -residentes en el Vaso de Texcoco,^A generaron dos escenarios que encendieron los focos rojos del gobierno del Estado de México: uno generado por la autoridades federales al querer construir el aeropuerto alternativo de la Ciudad de México en terrenos pertenecientes a los campesinos de la comunidad de San Salvador (Atenco); y otro, que tuvo como origen la confrontación de grupos étnicos con autoridades del gobierno estatal Dichos actos se podían haber sumado a los que se gestaron en comunidades pequeñas de los municipios de Amecameca y Ecatepec principalmente.

^A No olvidemos que la fortaleza política del PRI se basa en la aceptación que tiene en las preferencias partidistas que guardan las comunidades indígenas y campesinas del Estado de México.

^A A partir de la intento de llevar a cabo la construcción del aeropuerto alternativo de la Ciudad de México en terrenos ejidales del municipio de Atenco, al oriente del Distrito Federal, durante el primer año de la administración foxista y segundo de Montiel de Rojas.

Posteriormente, y tras los resultados electorales dados a conocer la noche del 10 de Marzo del 2003, en una lectura prospectiva, se ponía de manifiesto que lo ocurrido en tierras mexiquenses podría repetirse en la elección de los Diputados Federales (6 de julio), propiciando que los principales partidos políticos nacionales dudaran si podrían mantener más o menos el mismo número de posiciones con los que contaban en ese momento, a dicha preocupación se sumó la falta de interés que los candidatos y sus partidos percibieron de los ciudadanos, falta de interés que posiblemente fue originado entre otras cosas: por los altos salarios que percibían algunos alcaldes del PAN en el 2000 (Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan y Ecatepec), así como los fraudes en que supuestamente incurrieron los ediles de Naucalpan y Tlalnepantla, hechos que fueron dados a conocer por los medios de comunicación electrónicos.

Isidro Pastor Medrano, dirigente estatal del PRI pudo observar la reacción que tuvieron los votantes mexiquenses de aquella región en contra de los gobernantes surgidos del PAN, aspecto que lo motivó a que su partido desarrollara una campaña negativa⁷⁷ donde el ataque a las actividades que desarrollaban los gobiernos panistas era la constante principal; lo anterior, dio lugar a dos vertientes de participación: una que indujo a que algunos militantes y simpatizantes de su partido decidieran no acudir a los centros de votación; y otra, que influyó para que varios optaran por sufragar en favor de los candidatos de oposición.



Gráfica 6. Confianza de los ciudadanos en instituciones".

Fuente: Programa Especial para el Fomento de la Cultura Democrática, basado en una encuesta publicada por el Grupo Reforma el 12 de mayo de 2000; Pág. 13.

La desconfianza de los ciudadanos hacia los partidos era mucho mayor que a otras instituciones del estado, siendo los resultados de las encuestas del Grupo Reforma (Gráfica 6) las que demostraron que de cada diez mexicanos entrevistados cuatro vivían en condiciones de pobreza, circunstancia que indudablemente exigía a los ciudadanos concentrarse en obtener los medios indispensables para subsistir.

⁷⁷ Centro de Investigación para el Desarrollo A.C.; Perspectivas políticas: Elecciones locales en el Estado de México; CIDAC A.C.; Toluca, 2003; Pág. 4.

En una segunda lectura, se explicó que los resultados indicaban que el interés de los ciudadanos por los asuntos públicos se dio como respuesta a la expectativa que tenían por lo que acontecía en la vida política nacional, aspecto que posibilitó posteriormente que los electores adquirieran conocimientos, adoptaran actitudes cooparticipativas, desarrollaran destrezas, generaran percepciones y emprendieran acciones tendientes a fortalecer y legitimar el trabajo de los organismos electorales.

A un año del escándalo en que se vio envuelto el Instituto Electoral del Estado de México y en vísperas de los comicios locales del 6 de julio de 2000,^Δ José María Sainz Salcedo renuncia al cargo de Consejero Presidente y la Legislatura local nombró a Graciela Macedo Jaimes como titular interino del organismo, acción que los representantes de los partidos políticos en el Consejo vieron con absoluta desconfianza, razón por la que después de las elecciones el Congreso del estado aprobó el nombramiento de María Luisa Farrera Paniagua como la nueva Consejera Presidenta del Instituto, quien en el 2001 impulsaría reformas a la Constitucional estatal para reestablecer la imagen del IEEM.

En el año 2002 Farrera Paniagua llevó a cabo la implementación del artículo 86 fracción IV el cual establece los requisitos para nombrar al Secretario General y Director General del IEEM, dicho ordenamiento fue reformado en 1998 para garantizar que el manejo de los comicios de 1999 y posteriores, fuesen vigilados, controlados y evaluados por ciudadanos propuestos ante el pleno de la Legislatura local; sin embargo, en 2003 el Instituto se vio envuelto de nueva cuenta en otro escándalo, donde la ex funcionaria se dijo víctima de una supuesta agresión en las instalaciones lo que generó duda y malestar al interior de ese organismo electoral.

A lo anterior se sumó el conflicto que escenificaron autoridades estatales y federales con habitantes del municipio de Atenco, y que propició que el día de las elecciones no se instalaran algunas casillas receptoras del voto, por lo cabe resaltar que el que se hayan pospuesto las elecciones en los municipios de Chalco y Tepotzotlán,^Δ de ninguna manera se debió a lo que acontecía en el primero por lo que días después llevarían a cabo sus respectivos procesos extraordinarios, claro está bajo la tutela del Instituto Electoral mexiquense.

^Δ Con la renuncia de su entonces Consejero Presidente Lic. José María Sáinz Gómez Salcedo, el 26 de mayo del 2000.

^Δ Las elecciones que se pospusieron en dichas municipalidades fueron las referentes a la elección de sus respectivos municipios.

DTTO LOC.	CABECERA	DIP. LOC.	DTTO LOCAL	CABECERA	DIP. LOC.	DTTO LOCAL	CABECERA	DIP. LOC.
I	Toluca	92,675	XVI	Atizapán	113,426	XXXI	La Paz	128,288
II	Toluca	107,065	XVII	Huixquilucan	61,448	XXXII	Nezahualcóyotl	65,782
III	Temoaya	70,444	XVIII	Tlalnepantla	104,152	XXXIII	Ecatepec	115,690
IV	Lerma	69,628	XIX	Cuautitlán	72,624	XXXIV	Ixtapán de la S.	39,391
V	Tenango del V	43,325	XX	Zumpango	71,180	XXXV	Metepc	69,983
VI	Tianguistenco	31,090	XXI	Ecatepec	104,741	XXXVI	Villa del C.	60,179
VII	Tenancingo	46,142	XXII	Ecatepec	99,686	XXXVII	Tlalnepantla	93,729
VIII	Sultepec	35,854	XXIII	Texcoco	84,123	XXXVIII	Coacalco	169,348
IX	Tejupilco	54,828	XXIV	Nezahualcóyotl	52,753	IXL	Otumba	69,931
X	Valle de Bravo	48,663	XXV	Nezahualcóyotl	60,492	XL	Ixtapaluca	87,799
XI	Santo Tomás	29,571	XXVI	Nezahualcóyotl	54,510	XLI	Nezahualcóyotl	58,804
XII	El Oro	51,279	XXVII	Chalco	138,035	XLII	Ecatepec	89,994
XIII	Atlacomulco	78,334	XXVIII	Amecameca	57,396	XLIII	Cuautitlán Izc.	124,400
XIV	Jilotepec	44,211	XXIX	Naucalpan	103,963	XLIV	Nicolás Romero	88,166
XV	Ixtlahuaca	65,464	XXX	Naucalpan	101,877	XLV	Zinacantepec	68,554
PADRÓN ELECTORAL		8,403,687	LISTA NOMINAL		8,259,141	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA		3,479,017
						ABSTENCIONISMO		57.88%

Cuadro 23. Resultados de la elección de diputados locales, 9 de marzo de 2003.
Fuente: Instituto Electoral del Estado de México, 2005. (El cuadro es de mi autoría)

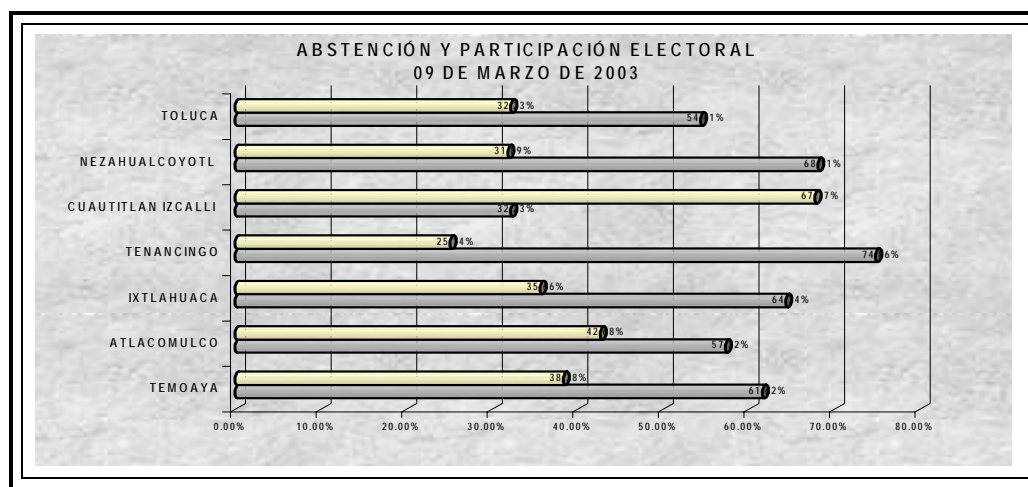
Los resultados de esa elección permitieron que PAN y PRD conservaran los ayuntamientos del poniente y oriente de la Ciudad de México, mientras que en la elección de Toluca y Metepec se llegó a hablar de un “empate técnico” entre Acción Nacional y la “Alianza para Todos” (PRI-PVEM); además, huelga decir que la votación de la Legislatura LIII no fue diferente a la elección de las alcaldías, pero se pudo observar que para el PRI resultaba más importante obtener la mayoría en el Congreso local que perder las citadas alcaldías.

MUNICIPIO	POBLACIÓN URB.	POBLACIÓN RUR.	CARACTERÍSTICA	VOTOS (2003)
TEMOAYA	42.55%	57.45%	RURAL	70,444
ATLACOMULCO	50.46%	49.54%	SUBURBANA	78,334
IXTLAHUACA	63.43%	36.57%	SUBURBANA	65,464
TENANCINGO	52.64%	47.36%	SUBURBANA	46,142
CUAUTITLÁN IZCALLI	98.92%	1.08%	URBANA	124,400
NEZAHUALCÓYOTL	99.98%	0.02%	URBANA	292,341
TOLUCA	90.59%	9.41%	URBANA	199,710

Cuadro 24. Clasificación municipal según el porcentaje de la población dominante.
Fuente: www.ieem.org.mx, 2005. (El cuadro es de mi autoría).

Tomando como punto de referencia los conflictos políticos y las condiciones en los estilos de vida de los mexiquenses, los dirigentes nacionales del PAN, PRI y PRD estructuraron dolosamente sus plataformas electorales para explotar en su favor las necesidades de los electores, propiciando con ello que en algunas municipalidades se presentará un elevado nivel de abstención a lo que se sumó el desdén de las autoridades sobre las denuncias de irregularidades durante la jornada

electoral (compra del voto, la inducción, la entrega de materiales para construcción y despensas, así como la implementación de rumores para desacreditar a los contendientes).



Gráfica 7. Clasificación municipal según el porcentaje de la población dominante.
Fuente: www.ieem.org.mx, 2005. (El cuadro es de mi autoría)

Sobre el alto nivel de abstencionismo (57.88%), César Cansino columnista de *El Universal*^Δ señalaba en su texto que independientemente de los avances y retrocesos que cada una de las fuerzas políticas tuvieron en las elecciones locales, se impuso un marcado abstencionismo constatando el descrédito que en general tuvieron los partidos políticos (Gráfica 5) y del escaso interés y la mucha desconfianza que despiertan sus respectivas ofertas de campaña, lo cual revela una tendencia que además de poder llegar a ser dominante,^Δ podría imponerse de manera definitiva en la celebración de futuras elecciones en el Estado de México.

3.4. 6 DE JULIO DE 2003, LA ELECCIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

A diferencia de las elecciones del 9 de marzo, la máxima en los comicios de julio consistió en realizar comparativos para determinar cual sería la fuerza política que podría obtener la mayor parte de las curules en la Cámara de Diputados. La competencia entre los candidatos a diputados federales fue débilmente percibida en el ambiente político de la entidad, de manera que si el ciudadano conocía el nombre del aspirante a ocupar la curul correspondiente a un distrito federal electoral dado no se debía a su trabajo proselitista, sino más bien a la difusión de un supuesto compromiso a resolver las carencias y necesidades de quienes podrían respaldar su éxito a través del voto (mujeres divorciadas, ancianos y gente de escasos recursos).

^Δ CANSINO, César: *Creciente descrédito de la participación política*; Secc. Opinión; El Universal, 17/03/03; <http://www.eluniversal.com.mx>

^Δ Es preciso recordar que el abstencionismo como tendencia dominante no es exclusivo de nuestro país, ya que la crisis de la democracia representativa aqueja en mayor o menor grado a todas las democracias occidentales.

Con una población de poco más de 13,083,359 millones de habitantes (6,377,630 millones hombres y 6,705,749 millones mujeres), la importancia de la entidad en los comicios federales recobró una trascendencia fundamental, lo que le permitió a la agrupación Conciencia Política aplicar una encuesta que le permitió obtener dos resultados: uno que le indicó que el 57 por ciento de los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad había dejado de confiar en las acciones emprendidas por los gobiernos estatal y federal, en tanto que aproximadamente el 77.1 por ciento manifestó abiertamente su desconfianza hacia los partidos políticos. Una tercer conclusión que se obtuvo, y que por razones desconocidas esa organización no concibió como trascendente, indicó que los jóvenes cuyas edades fluctuaban entre los 17 y 19 años, percibían que los gobernantes y los actores políticos en general han desestimado su importancia y potencial. Si bien las votaciones de marzo registraron un abstencionismo cercano al 58%, para la elección del 6 de julio el nivel de abstención se incrementó en cosa de 5%, Conciencia Política aseveró que el aumento observado se debió a la ausencia de ciudadanos de entre 20 y 29 años de edad, a quienes acusó de haber sido los principales causantes de que el nivel porcentual aumentara a 63.9% aproximadamente.

DTTO FED.	CABECERA	DIP. FED.	DTTO FED	CABECERA	DIP. FED.	DTTO FED	CABECERA	DIP. FED.
1	Atacomulco	84,878	13	Ecatepec	79,940	25	Chimalhuacán	109,773
2	Zumpango	70,183	14	Atizapán	111,758	26	Toluca	94,701
3	San Felipe del P.	60,235	15	Tlalnepantla	72,076	27	Metepec	98,674
4	Nicolás Romero	84,680	16	Tlalnepantla	68,363	28	Nezahualcóyotl	70,071
5	Teotihuacán	99,975	17	Ecatepec	87,939	29	Nezahualcóyotl	63,015
6	Coacalco	80,624	18	Huixquilucan	68,688	30	Nezahualcóyotl	61,435
7	Cuautitlán Izc.	120,783	19	Tlalnepantla	71,449	31	Nezahualcóyotl	65,352
8	Tultitlán	107,501	20	Nezahualcoyotl	76,134	32	Nezahualcóyotl	93,500
9	Ixtlahuaca	70,720	21	Naucalpan	90,442	33	Nezahualcóyotl	85,142
10	Ecatepec	98,551	22	Naucalpan	69,491	34	Nezahualcóyotl	81,772
11	Ecatepec	86,261	23	Valle de Bravo	66,308	35	Otumba	72,937
12	Texcoco	112,398	24	Naucalpan	64,050	36	Ixtapaluca	82,221
Padrón Electoral		8,259,141				Votación Total Emitida		2,982,020
						Abstencionismo		63.90%

Cuadro 25. Resultados de la elección de diputados federales del 6 de julio de 2003, Estado de México.
Fuente: Instituto Federal Electoral, 2005. (El cuadro es de mi autoría)

Al haberse tratado de elecciones federales el resultado no otorgó un respaldo suficiente a la gobernabilidad, ya que la incipiente participación del electorado mexiquense reflejó que ello fue un castigo severo a la falta de resultados del gobierno y a dudas serias sobre su actuación. Dicho en otras palabras, los resultados electorales evidenciaron las dificultades que tuvieron algunos analistas y partidos políticos para traducir el contenido de las urnas, lo que obligó a que las dirigencias negaran que *los votos de los electores y el silencio de la mayoría abstencionista juzgaron la negación y el titubeo en el desempeño de los gobernantes.*^Δ Ambas jornadas electorales permitieron hacerse una idea

^Δ Las negritas cursivas son mías.

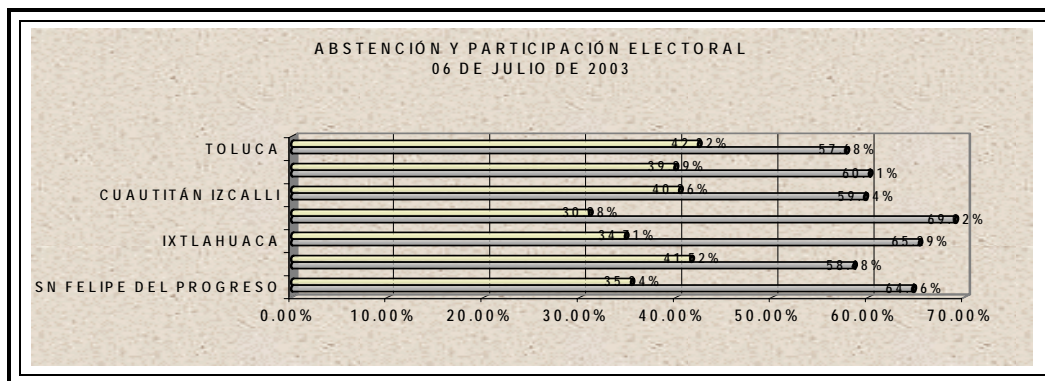
general del sentir ciudadano expresándose en cuatro grandes líneas: Una, la caída en la votación panista; dos, el notorio repunte del PRI; tres, la consolidación y reforzamiento de la presencia perredista en la capital de la República y su significativo crecimiento en el país; y cuatro, un abstencionismo que alcanzó un porcentaje preocupante. Por lo anterior, las dirigencias de los partidos y sus candidatos coincidieron en asegurar que la baja participación registrada en ambos comicios debía considerarse como:

- 1) Una señal de madurez de la ciudadanía y no de incultura política, y
- 2) Como una falta de capacidad ciudadana para cuestionar con su silencio la pobre oferta política de los partidos en competencia o de castigar a una clase política ineficaz y timorata, o simplemente de enviar señales de malestar y desencanto a sus representantes con la esperanza de que algo cambie finalmente.

MUNICIPIO	POBLACIÓN URBANA	POBLACIÓN RURAL	CARACTERÍSTICA	VOTACIÓN EMITIDA (2003)
SAN FELIPE DEL PROGRESO	27.09	72.91%	RURAL	-
ATLACOMULCO	50.46%	49.54%	SUBURBANA	84,878
IXTLAHUACA	63.43%	36.57%	SUBURBANA	70,720
TENANCINGO	52.64%	47.36%	SUBURBANA	-
CUAUTITLÁN IZCALLI	98.92%	1.08%	URBANA	120,183
NEZAHUALCÓYOTL	99.98%	0.02%	URBANA	540,373
TOLUCA	90.59%	9.41%	URBANA	94,701

Cuadro 26. Clasificación municipal según el porcentaje de la población dominante.
Fuente: www.ieem.org.mx, 2005. (El cuadro es de mi autoría).
 - No se incluyeron las cifras de ambas localidades porque no se consideran cabecera distrital.

Ante una configuración poblacional similar a la del Estado de México (con comunidades rurales, suburbanas y urbanas) las oportunidades de crecimiento para los partidos políticos son elevadas, sobre todo cuando la participación de sus ciudadanos se da en un escenario en el que la presencia de las principales fuerzas políticas del país buscan posicionarse en las preferencias de los electores abusando de las condiciones de vida y las aspiraciones que tienen por sobresalir.



Gráfica 8. Abstención y participación electoral en municipios con diferentes caracteres poblacionales, 06 de julio de 2003.
Fuente: www.ieem.org.mx, 2005 (El gráfico es de mi autoría).

Durante las jornadas electorales la participación de los votantes mexiquenses, responde al vínculo que establecen con los candidatos y su oferta electoral. Tal expresión no es una respuesta que analice las condiciones que determinan el modo de vida de los ciudadanos, pero es uno de tantos referentes que sientan las bases para emprender o dar continuidad a estudios tendientes a descifrar el desinterés de los ciudadanos por los asuntos públicos, valiéndose de la aplicación de variables sociodemográficas para llevar a cabo la creación de una teoría universal que explique la manifestación del *abstencionismo* en cualesquiera de sus dimensiones, así como su impacto en la vida política y social de los estados democráticos contemporáneos.

En la gráfica anterior (8) podemos apreciar las diferencias porcentuales de abstención electoral de los municipios anotados en el cuadro 32, de manera que ello nos permite observar que cabeceras municipales como Tenancingo (30.48%), Ixtlahuaca (34.71%) y San Felipe del Progreso (35.24%) registraron los niveles más bajos de participación (estableciendo además un vínculo con su condición de urbanidad) en los comicios del 6 de julio del 2003.

La composición municipal del Estado de México y la conformación que se ha presentado en la Legislatura del Estado (en las dos últimas elecciones), demuestra que los grados de urbanización actual matizan las aspiraciones de los ciudadanos por contar con una representación partidista, es decir, las categorías urbanistas^Δ expresadas en el gráfico 3 permiten apreciar que las pugnas entre el PRI, PAN y/o PRD para perfilarse como la principal fuerza política en la entidad y la preferencia de los mexiquenses:

- 🗳️ La pugna electoral en las municipalidades que se encuentran entre las categorías urbana y suburbana, la encabezan principalmente Acción Nacional y el Revolucionario Institucional;
- 🗳️ Entre aquellos municipios que se hallan dentro de las composiciones rural y urbano, son el PRI y el Partido de la Revolución Democrática quienes las pelean en tiempos de elecciones; y
- 🗳️ Los ayuntamiento comprendidos entre los caracteres suburbanos y rurales son altamente peleados por el PAN y el PRD, ya que es aquí donde supuestamente se podría debilitar la imagen de aceptación que tiene el PRI entre las clases sociales de bajos y pocos recursos para subsistir.

^Δ Los porcentajes considerados fueron: a) de 0 – 50 para las municipalidades rurales; b) de 51 a 75, para los municipios de condición suburbana; y c) de 76 a 100, para los ayuntamientos urbanos.

PAÍS	1 LOS PARTIDOS SON NECESARIOS	2	3	4	5 LOS PARTIDOS NO SON NECESARIOS
ARGENTINA (1998)	43	14	17	8	18
ALEMANIA (1998)	66	12	10	5	6
JAPÓN (1996)	45	28	18	4	5
MÉXICO (1997)	36	28	22	9	5
ESPAÑA (1996)	56	23	14	3	3
ESTADOS UNIDOS (1996)	43	33	18	3	2
	1 LOS DIPUTADOS SE PREOCUPAN	2	3	4	5 LOS DIPUTADOS NO SE PREOCUPAN
ARGENTINA (1999)	15	11	24	16	33
ALEMANIA (1998)	7	13	40	19	20
JAPÓN (1996)	3	12	35	30	19
MÉXICO (1997)	19	11	27	13	29
ESPAÑA (1996)	16	18	18	20	27
ESTADOS UNIDOS (1996)	4	19	35	29	13

Cuadro 30. Cuadro comparativo sobre la percepción que guardan los ciudadanos con respecto a la importancia que tienen en sus partidos políticos y la preocupación de los diputados por resolver sus problemas.
Fuente: Comparative Study of Electoral Systems, 1996 - 2000, University Of Michigan, Center for Political Studies, Ann Arbor, Michigan, 1999. (Programa Especial para el Fomento de la Cultura Democrática, Pág. 109)

Los llamados partidos pequeños (Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista y Convergencia) contienen principalmente para conservar su registro como partido local y para contar con representantes en la Legislatura del estado, lo que no implica que en tiempos de elección de presidentes municipales no lleguen a obtener alguna bajo su bandera, principalmente en municipios donde los habitantes se sintieron defraudados.

La elección de los representantes mexiquenses para el Congreso estatal y el vínculo que los partidos políticos buscan consolidar y conservar en determinados sectores de la sociedad, se convierte en el móvil principal de los candidatos, ya que de no existir afinidad alguna entre ambas partes el riesgo de ingobernabilidad democrática y la falta de paz social pondría en entredicho la razón de ser del sistema electoral estatal, arrastrando las principales instituciones electorales hacia una vorágine de descrédito que, ciertamente lejos de crear mejores leyes que alienten la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, llegaría a generar mayor apatía hacia los contendientes y las organizaciones políticas que los respaldan. Así, la legislación electoral, los sistemas de representación mayoritaria y proporcional, los derechos políticos de la ciudadanía, sus libertades democráticas, el voto, los partidos políticos, los candidatos a ocupar cargos de representación popular, las autoridades electorales y las instituciones encargadas de vigilar, controlar y conservar la paz social y la gobernabilidad dentro del Estado de México, se ven amenazadas por el avance de un abstencionismo que, entre muchas otras consideraciones, es provocado por las ineficientes respuestas de los gobernantes a solucionar las principales demandas del electorado mexiquense.

CONCLUSIONES

— 1 —

Las condiciones que determinan el modo de vida de las sociedades democráticas forman parte un contexto social, político y económico que los gobiernos crean para establecer una identidad colectiva, donde el sentido de pertenencia y nación convergen para dar lugar a valores que los ciudadanos perciben a través de una correspondencia cultural. Valores como la justicia, equidad e igualdad son las principales prerrogativas que otorgan los estados democráticos a los individuos que integran su esfera social, independientemente de los sectores y grupos que estos posteriormente lleguen a conformar en la búsqueda de un bien común.

El bien común que las sociedades democráticas buscan para conservar sus bienes e intereses requieren de una participación tanto individual como colectiva, donde las voluntades y las preferencias legitimen el ejercicio del poder político y administrativo de quienes los representen frente a otras colectividades, tal acción no es obra de la ingeniería política contemporánea, ni mucho menos del liberalismo político planteado por Thomas Hobbes y Juan Jacobo Rosseau, sino del ejercicio emprendido hacia finales del siglo VI a.C. por los antiguos griegos siendo Clístines a quien se le adjudica la división de la polis de Atenas en “demos”.^Δ

Actualmente la participación de los ciudadanos en la vida política de los estados democráticos ha tenido una mayor atención por parte de investigadores interesados en cuestiones político electorales, principalmente a partir del fenómeno que se presentó durante el periodo de la posguerra en los Estados Unidos de América, manifestación que universalmente es conocida como ***abstención electoral***.

— 2 —

La ***abstención*** de los ciudadanos a participar en todo acto que guarde alguna relación política con el Estado, es una expresión que como ya lo mencionamos al principio del Capítulo 1 no genera efecto jurídico alguno, ya que se trata de un acto que compete solamente a la voluntad de los ciudadanos, es decir, son estos quienes deciden acudir o no a los

^Δ Algo similar a lo que conocemos actualmente como “distritos electorales”.

eventos organizados por sus autoridades lo que presumiblemente podría afectar la estructura no solo de los regímenes democráticos pues también se manifiesta en algunos de corte autocrático.

Los niveles de abstención percibidos durante la década de los 90's entre países con economías desarrolladas, en desarrollo y naciones de Europa del Este difiere sustancialmente en razón de las condiciones de vida que poseen sus ciudadanos, pues los índices de educación, ingresos, empleo, servicios médicos se encuentran supeditados al desempeño de las autoridades en turno de tal suerte que cualquier afectación a los intereses de los individuos es sancionado directamente por la vía electoral.

Clasificar el fenómeno del **abstencionismo electoral** responde a las necesidades de los investigadores por conocer su origen y determinar cuáles serían sus alcances, aspectos que para el caso del Sistema Electoral del Estado de México adquieren una importancia significativa, sobre todo si tomamos en cuenta que nuestro régimen (totalitario) se encuentra fuertemente influenciado por la estructura de los regímenes democráticos.

Para conocer el origen de la **no participación** en los regímenes políticos como el prevaleciente en el Estado de México, resultó indispensable la aplicación de alguna teoría^Δ cuyo contenido mantuviera una correspondencia con las variables existentes dentro de los contextos políticos, sociales y económicos que envuelven la vida de los electores, sin importar el tipo de comunidad en el que habiten. Asimismo, la instrumentación de los sistemas de representación mayoritaria y de representación proporcional en la asignación de espacios de representación en la Legislatura local y la Cámara de Diputados, en el Congreso de la Unión, son dos elementos sistémicos que relacionados con la *teoría del condicionamiento sociodemográfico* dieron a esta investigación un respaldo veraz que no desestimó los planteamientos vertidos por los investigadores Emeterio Marqués y Jesús López.

Por otro lado, y haciendo un balance entre lo dicho por Enrique Alonso Alcubilla y la teoría ante mencionada, tenemos como primer resolutive el hecho de que la participación de los individuos que habitan en las grandes ciudades se da en “mayor” medida bajo la premisa de poder conservar los niveles de vida que poseen; por otra parte, la intervención de los sujetos que viven en los pueblos y zonas suburbanas, es “menor” a la de los ciudadanos en razón de que manifiestan estar conformes con lo que reciben por parte de sus gobernantes; y finalmente, se asume que la asistencia de los habitantes de rancherías y otras comunidades de carácter rural a las urnas es “media”, ya que buscan alcanzar mejoras sustanciales en sus condiciones de vida.

^Δ Teoría del Condicionamiento Democrático.

La preparación de iniciativas tendientes a modificar lo dispuesto en las constituciones de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado Libre y Soberano de México (en materia electoral), y sus respectivas leyes secundarias, son indispensables para llevar a buen término la celebración de procesos electorales en el mediano plazo, mas aún cuando se realizan estudios preelectorales que llegan a indicar la posibilidad de que se presente un alto nivel de abstención. Por ello, es que resulta indiscutible resaltar que las reformas electorales de 1996 dieron a los ciudadanos y a los partidos políticos opuestos al PRI la posibilidad de acceder a mayores espacios de participación en los asuntos públicos, sobre todo cuando a partir de lo establecido en el artículo 41 de la CPEUM se facultó a los congresos estatales a aprobar reformas electorales en beneficio de sus respectivas democracias.

Lo anterior no hace más que confirmar la razón de ser de las reformas electorales que durante los últimos tres lustros fueron consolidando la participación de la ciudadanía en el manejo y dirección de los organismos electorales (Instituto Federal Electoral, IFE, e Instituto Electoral del Estado de México, IEEM), así como de los tribunales Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y Electoral del Estado (TEE), para que fuera a través de esos organismos como se dé viabilidad, transparencia y legalidad a la intervención ciudadana en los asuntos públicos en que el electorado demanda tener mayor injerencia.

A raíz de las reformas electorales aplicadas en los ámbitos federal y local (1996 y 1997, respectivamente), los resultados de los comicios recurrentes del 2 de julio en el Estado de México sirvieron como mecanismos para medir la participación ciudadana, permitiendo no solamente apreciar sus efectos en la configuración geopolítica de la entidad^Δ y la distribución partidista en el órgano parlamentario del estado, y de la Cámara de Diputados en el Congreso de la Unión. El abstencionismo que se presentó entre la elección local y federal marcó una diferencia aproximada al medio punto porcentual (Cuadro 20), cifra que de acuerdo con la teoría del condicionamiento sociodemográfico fue consecuencia del contexto político y económico que prevaleció a lo largo de tres años en la vida social del electorado local, quienes en esos comicios lo convirtieron en una oportunidad de cambio político y de mejora en sus estilos de vida.

^Δ En lo referente a la representación partidista municipal.

Un fenómeno similar se percibió sobre el nivel de participación de la ciudadanía en las elecciones del 9 de marzo del 2003, en el cual los escenarios y contextos políticos, sociales y económicos de la entidad cambiaron radicalmente. A la ineficacia de las autoridades federales para combatir la pobreza, tanto en los municipios colindantes con la Ciudad de México como en los poblados aledaños a los valles de Toluca y Vaso de Texcoco, se sumó la carencia de contenido en las plataformas de los candidatos y los reportes informativos que dieron a conocer los altos salarios que percibían algunos ediles del Partido Acción Nacional (PAN).

El incremento en la tasa de desempleo y los conflictos suscitados en algunos municipios del oriente del Distrito Federal propiciaron el éxodo de cientos de mexiquenses hacia los Estados Unidos, mismos que en su afán por acceder a mejores niveles de vida se olvidan del compromiso que adquirido con la democracia de su entidad.

Los resultados en los 36 distritos federales correspondientes al Estado de México (06/07/03), refrendaron el malestar de los mexiquenses hacia sus representantes en la Cámara de Diputados, particularmente en contra de aquellos que se vieron fuertemente beneficiados por el denominado “efecto Fox”, quienes se vieron superados por la reelección de un mayor número de priístas y perredistas para ocupar los 36 espacios destinados a la entidad.

En resumidas cuentas, la elección de diputados locales (09/03/03) arrojó como resultado un abstencionismo del 57.88 por ciento en sus 45 distritos electorales (Cuadro 23), en tanto que la votación por los 36 legisladores federales (06/07/03) marcó un 63.90% de abstención (Cuadro 25). En ese sentido, y con una diferencia porcentual de aproximadamente 7 puntos entre ambos niveles de elección, los comicios en el Estado de México se encuentran a siete puntos de alcanzar un nivel (70%) que podría poner en riesgo la paz social y la gobernabilidad democrática, según las consideraciones del ex funcionario del IFE, Mauricio Valdés.

Las difíciles y, en algunos casos, deplorables condiciones en que vive gran parte del electorado mexiquense, situación que enfrentan los grupos indígenas de la entidad, aunado a la baja participación en los últimos comicios efectuados en la entidad, son factores que se encuentran estrechamente vinculados con los elementos que abren la posibilidad de pensar en el comienzo de un periodo de ingobernabilidad controlable, o bien, en una incontrolable expresión subversiva de la ciudadanía hacia las instituciones del Estado.

Si el contexto sociodemográfico del abstencionismo electoral responde a la necesidad de los votantes por acceder a mejores condiciones de vida, entonces la percepción de que su voto no les genera ningún beneficio los lleva a expresar su inconformidad al no asistir a los centros de votación, de manera que de seguir con la misma apreciación se ven obligados^Δ a llevar a cabo acciones que bajo determinadas circunstancias podría vulnerar la paz social y la gobernabilidad democrática.

Si bien cabe recordar que en algún momento de esta investigación señalé que el abstencionismo puede ser manejado por los partidos políticos para beneficiar a sus candidatos, sin correr el riesgo de perder el poder, también podemos apreciar que un mal manejo de ese fenómeno en los procesos electorales llevaría a que los aspirantes del partido oficial (en caso de ser derrotados por la oposición) convocaran al pueblo bajo diversos argumentos, principalmente para llevar a cabo una “rebelión y restaurar el Estado de Derecho”.

Así pues, como consecuencia del abstencionismo electoral los impactos políticos que se podrían dar en la vida política de la entidad, no solamente afectarían su actual sistema electoral, sino también sus subsistemas, particularmente el de partidos y el correspondiente a los organismos electorales, dándose principalmente en temas como:

- a) Modificaciones a los requisitos que habrían de seguir las organizaciones sociales y ciudadanas que quisieran constituirse como partidos políticos estatales;
- b) Creación y presentación de registro para constituirse como partido político estatal ante el IEEM;
- c) Modificar los lineamientos del registro como partidos políticos estatales;
- d) Modificaciones a los esquemas de financiamiento público que anualmente recibirá los partidos políticos para la realización de sus actividades;
- e) Reformas a la Legislación Electoral del Estado de México para llevar a cabo una redistribución electoral, a lo largo y ancho del territorio estatal;
- f) Reformas a la LEEM para permitir que el Instituto Electoral del Estado de México fiscalice los gastos realizados por los partidos políticos, previa revisión del informe presentado por los mismos;
- g) Condicionar el registro y permanencia de los partidos, a efectos de reducir el gasto público destinado a los mismos.

^Δ “Obligados” en sentido literal.

En caso que autoridades y partidos políticos no hicieran caso a tales señales de inconformidad política, aquellas podrían ser canalizadas indirectamente a través de la realización de acciones que serían considerados como focos rojos, tales como:

- 📖 El enfrentamiento entre los militantes y simpatizantes de Guadalupe Buendía (a) La Loba (Chimalhuacán, 2000);
- 📖 El conflicto con los habitantes de San Salvador (Atenco, 2001);
- 📖 La difusión noticiosa de los altos salarios de ediles panistas (Huixquilucán, Ecatepec y Tlalnepantla, 2002); y
- 📖 El levantamiento femenino mazahua (Villa de Allende, 2003).

Lo que se denomina como “focos rojos”, representa la inconformidad y el descontento que priva en algunos sectores de la sociedad, características negativas que dan razón de las malas las relaciones existentes entre gobernados y gobernantes, pues si bien los primeros son utilizados por los partidos políticos como lanzaderas para lograr el mayor número de posiciones en el poder; los otros, son los principales beneficiarios de ver que sus respectivos candidatos los sustituyan en el gobierno, dígase municipal, legislativo estatal o federal, y ejecutivo estatal o federal.

Así, pues las condiciones sociodemográficas del electorado en el Estado de México, la enorme desconfianza que guarda con respecto de algunas instituciones (principalmente gubernamentales), y la percepción que tienen de que sus representantes en el Poder Legislativo estatal no se preocupan por mejorar y/o preservar sus condiciones de vida, son factores contextuales que se suman al rumbo que habría de tomar su voto el día de las elecciones; es decir, tales factores afectan no solamente la razón de ser de las instituciones y organismos electorales, sino también la gobernabilidad democrática y el proceso de transición. Prueba de ello lo pudimos apreciar en los comicios para elegir al nuevo mandatario del Estado de México (03/07/05), en un proceso que apenas y alcanzó una participación del 42.70 por ciento (57.30% de abstención), y en el que resultó electo el C. Gobernador del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto.

Los impactos políticos de la **no participación** en la gobernabilidad democrática mexiquense trastocan la esfera de la convivencia social (donde la carencia de recursos económicos para aplicar programas tendientes a abatir y combatir la pobreza son implementados bajo consigna, sin importar la condición en que vivan las familias mexiquenses); buscan transformar el esquema del sistema político que prevalece en la entidad (de manera que los partidos políticos y autoridades electorales se ven obligados a transformarse y rediseñar su planes de trabajo para dar respuesta a las exigencias del electorado); y plantean al nuevo gobierno, a través de su gobernante electo, cumpla las promesas hechas

durante su quehacer proselitista, ya que de no ser así las acciones de inconformidad y descontento llevarían a los ciudadanos a crear organizaciones alternas a los partidos políticos (ya que no verían en dichos organismos el medio eficaz para canalizar sus demandas y exigencias al Estado).

En suma, esos tres aspectos pondrían en situación vulnerable la paz social, el desarrollo económico de la entidad, la credibilidad de los electores en el trabajo del Instituto Electoral del Estado de México (para llevar a cabo futuros procesos electorales transparentes) y, finalmente, la legitimación y legalidad de las autoridades electas.

BIBLIOGRAFÍA Y HEMEROGRAFÍA

A) BIBLIOGRAFIA

1. ARREOLA Ayala, Álvaro; **Legislación electoral del Estado de México Siglos XIX, XX y XXI**; Editado por el Instituto Electoral del Estado de México, Tomo III; Toluca, 2003; Págs. 43-399.
2. ARROW, Kenneth; **Elección Social y valores individuales**; Ed. Planeta-Agostini, colección Obras Maestras del Pensamiento Contemporáneo; España, 1994; Pp. 207.
3. BOBBIO, Norberto; **El futuro de la democracia**; Ed. Fondo de Cultura Económica, 2ª edición, 3ª reimpresión; México, 1999; Pp. 212.
4. BOBBIO, Norberto y Nicola Mateucci; **Diccionario de Política**; Ed. Siglo XXI, Tomo I; 1ª impresión; México, 1987; Págs. 160-175.
5. BUENO León, Eduardo; **Fujimori: Un modelo de gobernabilidad autoritaria**; Segundo Congreso Nacional de Ciencia Política; Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública A.C.; México, 199; Pp. 18-27.
6. DAHL, A. Robert; **Análisis sociológico de la Política**; Ed. Fontanella; España, 1968; Págs. 26-50.
7. DUVERGER, Maurice; **Los partidos políticos**; Ed. Fondo de Cultura Económica, 1ª edición, colección Política y Derecho; México, 2000; Pp. 461.
8. FERNÁNDEZ Santillán, José; **Hobbes y Rosseau: Entre la autocracia y la democracia**; Ed. Fondo de Cultura Económica, 1ª edición-2ª reimpresión, colección Política y Derecho; México, 1996; Pp. 178.
9. GINER, Salvador; **Teoría sociológica clásica**; Ed. Ariel; España, 2001; Págs. 183-191.
10. GÓMEZ Lagunes, José A.; **Régimen político, sistema electoral y sistema de partidos**; Editado por el INAP, Diplomado en Gobernabilidad y desarrollo político, Modulo III; México, 2000; Págs. 7-112.
11. GONZÁLEZ Casanova, Pablo et al; **Las elecciones en México: evolución y perspectivas**; Ed. Siglo XXI, 3ª edición; México, 1993; Págs. 163-194.
12. HÉLLER, Hermann; **Teoría del Estado**; Ed. Fondo de Cultura Económica, 2ª edición; colección Política y Derecho; México, 1998; Pp. 395.
13. HUNTINGTON, P. Samuel; **El orden político en las sociedades en cambio**; Ed. Paídos; España, 1996; Págs. 13-39.
14. IMASHEFF, Nicholas; **La teoría sociológica**; Ed. Fondo de Cultura Económica, colección sociología; México, 1994; Págs. 300-311.
15. Instituto Electoral del Estado de México; **Legislación Electoral del Estado de México**; Ediciones del IEEM; México, 2002; Pp. 507.

16. Instituto Federal Electoral; **Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales**; Ediciones del IFE; México, 2002; PP. 238.
17. IZZO, Alberto; **Cuestiones de sociología**; Ed. Herder; España, 1971; Págs. 219-265.
18. LENIN, Vladimir Illich; **El Estado y la revolución**; Ed. Era, 5ª reimpresión; México, 1994; Págs. 5-127.
19. LOCKE, John; **Ensayo Sobre el Gobierno Civil**; Ed. Ediciones Aguilar, 1ª edición-4ª reimpresión; España, 1980, Pp. 186.
20. LUGO, Carlos; **Segundo Congreso Nacional de Ciencia Política: Legalidad, legitimidad y gobernabilidad; y Reforma de las Instituciones**; Ed. Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, tomo IV; México, 1997; Págs. 7-154 y 155-241.
21. MAQUIAVELO, Nicolás; **El Príncipe**; Ed. Editores Unidos, 8ª edición; México, 1993; Pp. 151.
22. MIRÓN Lince, Rosa María; **Segundo Congreso Nacional de Ciencia Política: Los partidos políticos y las instituciones electorales hacia el siglo XXI**; Ed. Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, tomo II; México, 1997; Pp. 7-147.
23. MORENO, Alejandro; **El votante mexicano: Democracia, actitudes políticas y conducta electoral**; Ed. Fondo de Cultura Económica; México, 2003; Pp. 180.
24. MUNNE, Federico; **Grupos, masas y sociedades: Introducción sistemática a la sociología general y especial**; Promociones y publicaciones Universitarias; España, 1987; Págs. 70-107, 402-421 y 530-553.
25. MUÑOZ Reséndez, Bernardino; **Régimen de gobierno y estructura de los poderes públicos**; Editado por el INAP, Diplomado en Gobernabilidad y desarrollo político, Modulo V; México, 2000; Págs. 9-102.
26. NÚÑEZ Jiménez, Arturo; **El nuevo Sistema Electoral Mexicano**; Ed Fondo de Cultura Económica; México, 1991; Pp. 345.
27. OLIVER Costilla, Lucio; **Brasil: Gobernabilidad y Hegemonía en la coyuntura de la reelección presidencial de 1998**; Segundo Congreso Nacional de Ciencia Política; Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública A.C.; México, 199; Pp. 28-43.
28. OSES Gorraíz, Jesús María; **La sociología en Ortega y Gasset**; Ed. Anthropos; España, 1989; Págs. 121-167.
29. PASQUINO, Gianfranco; **Naturaleza y desarrollo del Estado contemporáneo**; Ed. Fondo de Cultura Económica; México, 1989; Págs. 179-213, 217-261 y 311-354.
30. PLATÓN; **Diálogos: La República o de los Justo**; Ed. Porrúa, sepan cuántos; México, 1993; Págs. 433 – 621.
31. PRZEWORSKY, A.; **Modernization: Theories and facts**; World Politics-The John Hopkkins University Press; New York, 1997; Pp. 183 – 197.
32. RAMÍREZ Saiz, Juan; **El movimiento urbano popular en México**; Ed. Siglo XXI, 2ª edición; México, 1999; Pp. 224.

33. RAWLS, John; **Liberalismo político**; Ed. Fondo de Cultura Económica, 2ª reimpresión, México, 1996; Pp. 356.
34. ROSSEAU, Juan Jacobo; **Del Contrato Social**; Ed. Alianza Editorial, colección sociología; España, 1998; Pp. 380.
35. SACRISTÁN, Manuel; **Teoría sociológica contemporánea**; Ed, Tecnos, México 1978; Págs. 465-493.
36. SAENZ López, Karla; **Sistema Electoral Mexicano**; Ed. Trillas; México 2003; Pp. 247.
37. SALCEDO Aquino, Roberto et al; **Manual de campaña: Teoría y práctica de la persuasión electoral**; Ed. Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, México, 1998; Pp. 527.
38. SARTORI, Giovanni; **¿Qué es la democracia?**; Ed. Nueva Imagen, 2ª edición; México, 1993; Pp. 342.
39. SARTORI, GIOVANNI; **Teoría de la democracia: El debate contemporáneo**; Ed. Alianza-Universidad; México, 1989; Págs. 116-139.
40. Secretaría de Gobernación; **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; Poder Ejecutivo Federal; México, 2000; Pp. 286.
41. SIRVENT, Carlos; **Partidos políticos y procesos electorales en México**; Ed Miguel Ángel Porrúa; México, 2001; Págs. 164-196.
42. SIRVENT, Carlos; **Alternancia y distribución del voto en México**; Ed. Gernika; México, 2004; Págs. 60-95.
43. STRAUSS, Leo y Joseph Cropsey; **Historia de filosofía política**; Ed, Fondo de Cultura Económica; México, 1996; Pp. 883.
44. TORRES, Juan Ángel; **Ciudadanía y poder**; Ed. Delfos, 1ª edición; México, 2001; Pp. 119.
45. TORRES, Juan Ángel; **Más allá de la transición: Alternativas a una democracia excluyente**; Ed. Delfos, 1ª edición; México, 2001: Pp. 206.
46. UVALLE Berrones, Ricardo; **Estado, Gobierno y Sociedad**; Editado por el INAP, Diplomado en Gobernabilidad y desarrollo político, Modulo I; México, 2000; Págs. 9-89 y 271-294.
47. VÁZQUEZ Vera, Daniel; **Abstencionistas persistentes: Estudio de caso basado en una encuesta aplicada en Chihuahua durante julio de 1992**; Tesis-FCPyS-UNAM; México, 1994; Pp. 120.
48. WEBER, Marx; **Desencanto, política y democracia**; Ed. Instituto de Investigaciones Filológicas-UNAM, colección Filosofía contemporánea; México, 1984; Pp. 234.
49. WOLDENBERG Karakowsky, José; **La reforma electoral de 1996: Una descripción general**; Ed. Fondo de Cultura Económica; México, 1997; Pp. 198.

B) HEMEROGRAFÍA

1. CAMOU, Antonio; **Gobernabilidad y democracia**; Revista Nexos, N° 170, febrero; México, 1992; Págs. 55-65.
2. CAMOU, Antonio; **Gobernabilidad y Democracia**; IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, N° 6; México, 1997; Pp. 34 (TXT Word).
3. CANSINO, César; **Democratización y Liberalización**; IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, N° 14; México, 1997; Pp. 38 (TXT Word).
4. CLEARY, Matthew R.; **Competencia electoral, influencia ciudadana y desempeño del gobierno en los municipios mexicanos**; CIDE, Revista Política y Gobierno, Vol. X, N° 1; México, Primer Semestre de 2003; Págs. 183-218.
5. CRESPO, José A.; **Elecciones y Democracia**; IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, N° 5; México, 1997; Pp. 30 (TXT Word).
6. EMMERICH Isaac, Gustavo E.; **El voto ciudadano en el Estado de México (1990-1997)**; Revista Convergencia de las Ciencias Sociales, N° 20, septiembre-diciembre; Toluca, 1999; Págs. 333-3337.
7. GONZÁLEZ Pedrero, Enrique; **La Reforma del Estado**; Revista Nexos, N° 146, febrero; México, 1990; Págs. 45-52.
8. GUILLÉN López, Tonathiu; **Federalismo, Gobiernos locales y Democracia**; IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, N° 37; México, 1997; Pp. 37 (TXT Word).
9. KALYVAS, Andreas; **La Soberanía como Poder Constituyente Democrático**; CIDE, Revista Política y Gobierno, Vol. XII, N° 1; México, Primer Semestre de 2005; Págs. 91-126.
10. LOAEZA, Soledad; **La incertidumbre en la política mexicana**; Revista Nexos, N° 186, junio; México, 1993; Págs. 47-79.
11. MELUCCI, Alberto; **Las teorías de los movimientos sociales**; Revista de Estudios Políticos, N° 67, febrero, FCPyS-UNAM; México, 1996; Págs. 67-77.
12. MÉNDEZ de Hoyos, Irma; **Competencia y Competitividad Electoral en México, 1977-1997**; CIDE, Revista Política y Gobierno, Vol. X, N° 1; México, Primer Semestre de 2003; Págs. 139-182.
13. MERINO, Mauricio; **La Participación Ciudadana en la Democracia**; IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, N° 4; México, 1997; Pp. 26 (TXT Word).
14. PESCHARD, Jacqueline; **El fin del sistema de partido hegemónico**; Revista Mexicana de Sociología, N° 2, abril-junio; México 1993; Págs. 97-117.
15. PESCHARD, Jacqueline; **La Cultura Política Democrática**; IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, N° 2; México, 1997; Pp. 26 (TXT Word).

16. SÁNCHEZ Ruíz, Enrique E.; **Comunicación y Democracia**; IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, N° 24; México, 2004; Pp. 84 (TXT PDF).
17. SALAZAR Luis y José Woldenberg; **Principios y Valores de la Democracia**; IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, N° 1; México, 1996; Pp. 25 (TXT Word).
18. SANTILLAN Fernández, José F.; **La Democracia como Forma de Gobierno**; IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, N° 3; México, 1997; Pp. 29 (TXT Word).
19. SIRVENT, Carlos; **Cultura y democracia: Confianza y eficacia en la participación política**; Revista de Estudios Políticos, N° 8, febrero; México, 1991; Págs. 191-203.
20. UGALDE, Luis C.; **Rendición de Cuentas y Democracia: El caso de México**; IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, N° 221; México, 2002; Pp. 87 (TXT PDF).
21. VALDÉS Zurita, Leonardo; **Sistemas Electorales y de Partidos**; IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, N° 7; México, 1997; Pp. 29 (TXT Word).

DIRECTORIO ELECTRÓNICO

- I. AGÜERA Ibáñez, Roberto Enrique; La reforma Electoral de 1996. Un camino hacia la democracia en México; Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública; México, 2000.
- II. ADAME, Marco A.; Pluralidad Política, Gobernabilidad Democrática; Artículo; www.bibliojuridica.org/libros/4/1522/4.pdf
- III. BARNÉS de Castro, Francisco; Competitividad y Gobernabilidad; Artículo; www.bibliojuridica.org/libros/4/1522/17.pdf
- IV. BASAÑEZ, Miguel; Elementos para Hablar de Ingovernabilidad; Artículo; www.bibliojuridica.org/libros/1522/22.pdf
- V. BLANCO Velasco, María I.; Gobernabilidad y Participación Ciudadana, Sociedad Civil y Gobierno Panista; Mesa Redonda; www.unesco.org/most/dp60mexico.htm
- VI. CRESPO, José A.; Consideraciones respecto al Sistema Electoral; Artículo; www.bibliojuridica.org/libros/1522/41.pdf
- VII. GONZÁLEZ Arencibia, Mario; Una Gráfica de la Teoría de Desarrollo. Del crecimiento al desarrollo humano sostenible; Texto completo en www.eumed.net/libros/2006/mga-des/
- VIII. JIMÉNEZ Paniagua, José Ricardo; Alternancia y Gobernabilidad; www.ife.org.mx/BibliotecaVirtual/index_deceyec.jsp?cP=Labor
- IX. Memorias del Proceso Electoral Federal 1999- 2000; IFE-Estado de México; www.ife.org.mx/internetCDA/BibliotecaVirtual/index.jsp
- X. Méndez De Hoyos, Irma; Las reformas electorales en México y el surgimiento y transformación del Instituto Federal Electoral; www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/inesle/PUBS/REVS/iniciativa/iniciativa13/articulo5.htm
- XI. Numeralia Política; www.ieem.org.mx/numeralia/resultados electorales.htm
- XII. Numeralia Política; www.ieem.org.mx/numeralia/memorias.htm
- XIII. Partido Políticos y Coaliciones participantes en las elecciones en las elecciones federales 1991-2000; IFE-Estado de México; www.ife.org.mx/internetCDA/BibliotecaVirtual/index.jsp
- XIV. PRECIADO Coronado, Jaime; La Gobernabilidad Democrática en el México Post-priísta; Mesa Redonda; www.unesco.org/most/dp60mexico.htm,
- XV. PRECIADO Coronado, Jaime; La Gobernabilidad Democrática en el México Post-priísta; Comunidad Virtual de la Gobernabilidad, México, 2005; <http://www.gobernabilidad.cl/modules.php?name=News&file=print&sid=859>

- XVI. PORTILLO Leal, Jesús; Investigación y Análisis sobre Abstencionismo Electoral ante el IEEM; Ensayo; Publicaciones IEEM; www.ieem.org.mx/publicaciones
- XVII. RAMÍREZ Pineda, José Antonio; Gobernabilidad y Abstencionismo; Artículo; www.bibliojuridica.org/libros/4/1522/103.pdf
- XVIII. RAMÍREZ López, Heladio; El Fantasma de la ingobernabilidad; Artículo; www.bibliojuridica.org/libros/4/1522/102.pdf
- XIX. www.larevista.com.mx/ed573/info8.htm
- XX. www.eluniversal.com.mx (Ver: junio-julio del 2000, Nacional y Estado de México)
- XXI. www.jornada.unam.mx (Ver: junio-julio del 2000, Nacional y Estado de México)
- XXII. www.reforma.com.mx (Ver: junio-julio del 2000, Nacional y Estado de México)
- XXIII. www.eluniversal.com.mx (Ver: febrero-abril, Estado de México; y junio-julio del 2003, Nacional)
- XXIV. www.jornada.unam.mx (Ver: febrero-abril, Estado de México; y junio-julio del 2003, Nacional)
- XXV. www.reforma.com.mx (Ver: febrero-abril, Estado de México; y junio-julio del 2003, Nacional)
- XXVI. www.aceproject.org/main/espanol/pi/pi.htm
- XXVII. www.inep.com
- XXVIII. www.politicaygobierno.cide.edu/
- XXIX. www.ife.org.mx
- XXX. www.ijj.unam.mx
- XXXI. www.iis.unam.mx